



**INFORME ESPECIAL SOBRE LA INCURSIÓN DE LA FUERZA
ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD
PÚBLICA, PREVENCIÓN Y CULTURA DE LA PAZ**

2024

Contenido

	Pág.
Siglarío	3
I. PRESENTACIÓN	5
A.- Contexto	8
B.- Falsa militarización de la seguridad pública en México	12
II. ANTECEDENTES	17
A.- Seguridad pública y seguridad nacional	17
B.- Seguridad Pública en México	20
III. ACCIONES	26
A.- Estrategia Nacional de Seguridad Pública y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	26
B.- Creación de la Guardia Nacional y marco normativo de la incursión de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública	27
C.- Transición de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional	32
IV. HECHOS	35
A.- Evaluación de la política en materia de seguridad pública. Indicadores de desempeño y evaluación de resultados	35
B.- Medición del proceso de la política en materia de seguridad pública	35
C.- Rendición de cuentas de la Guardia Nacional y la Fuerza Armada Permanente	43
D.- Resultados del Primer informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública	45
E.- Dictamen de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública	56
F.- Resultados del Segundo informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública	65
G.- Incidencia delictiva y percepción de la ciudadanía respecto a la actuación de la Guardia Nacional y de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad	79

H.- Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, relacionados con la Guardia Nacional y a la Fuerza Armada Permanente	92
I.- Quejas presentadas en este Organismo Nacional a partir del 01 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2024; por presuntas violaciones a Derechos Humanos por autoridades federales en materia de seguridad.....	94
I.1 Expedientes de queja iniciados en el periodo del 01 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012; por presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de seguridad.....	95
I.2 Expedientes de queja iniciados en el periodo correspondiente a la administración pública federal del 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018; por autoridades federales en materia de seguridad.....	103
I.3 Expedientes de queja iniciados en el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024; por presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de seguridad.....	110
V. OBSERVACIONES.....	116
VI. CONCLUSIONES	123
VII. FUENTES DE CONSULTA.....	127

Siglarío

1. Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 6, fracciones VII, VIII y XVI, y 15, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 16, 174 y 175 de su Reglamento Interno, presenta al pueblo de México el informe especial relativo a la incursión de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, Prevención y Cultura de la Paz.
2. En el presente Informe se hace referencia a distintas instituciones, dependencias, cargos de personas servidoras públicas, documentos y normatividad, por lo que a continuación se presentan los acrónimos y abreviaturas utilizados, a efecto de facilitar la lectura:

ACRÓNIMOS	DENOMINACIÓN
ARCO	Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales
CB	Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
CNDH ORGANISMO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL ORGANISMO AUTÓNOMO	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNI	Centro Nacional de Inteligencia
CNPC	Coordinación Nacional de Protección Civil
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CrIDH	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
CPEUM Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGEDH	Dirección General de Educación en Derechos Humanos
DGQO	Dirección General de Quejas y Orientación
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública
FAP	Fuerza Armada Permanente

ACRÓNIMOS	DENOMINACIÓN
FASP	Fondo de aportaciones para la seguridad pública
FAP Primer informe semestral	Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública
FAP Segundo informe semestral	Segundo Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública
FOFISP	Fondo para el fortalecimiento de las Instituciones de seguridad pública
GN	Guardia Nacional
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MP	Ministerio Público
PF	Policía Federal
PFC	Policía Federal de Caminos
PFF	Policía Federal Fiscal
PFP	Policía Federal Preventiva
PIB	Producto Interno Bruto
PM	Policía de Migración
SB	Secretaría de Bienestar
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SG	Secretaría de Gobernación
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STCC	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas

I. PRESENTACIÓN

3. La seguridad pública es una función exclusiva del Estado mexicano, ejercida por la Federación, las entidades federativas y los municipios, conforme al artículo 21 de la CPEUM. Esta labor esencial tiene como objetivo principal garantizar una mayor calidad de vida y tranquilidad para la población. El Estado, como responsable de este servicio público, la ejecuta a través de diversas actividades y servicios realizados por sus instituciones facultadas para preservar el Estado de Derecho y promover la convivencia pacífica.

4. La seguridad pública, desde la perspectiva de la seguridad nacional, se orienta a la protección integral de la sociedad mexicana. Esto implica salvaguardar la integridad física de las personas, garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como asegurar niveles mínimos de bienestar y el acceso equitativo a los servicios públicos.¹ En este contexto, la persona titular del Ejecutivo Federal, como responsable de la seguridad nacional, cuenta con la facultad de disponer de la FAP, conformada por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, de acuerdo con el artículo 89, fracción VI, de la CPEUM, para labores de defensa de la soberanía y, de manera complementaria, apoyar a las instituciones de seguridad pública, en estricto apego a los ordenamientos jurídicos. Asimismo, la fracción VII del mismo artículo le faculta para hacer uso de la GN, fortaleciendo así las acciones orientadas a garantizar la estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

5. Con tales antecedentes, en este Informe Especial elaborado por personal de la Segunda Visitaduría General, se presenta, en el apartado I, un análisis del contexto social del país, proporcionando una introducción del marco legal que rige la participación de las fuerzas armadas en el ámbito de la seguridad. Asimismo, se exponen cuestiones relacionadas con la temática de la falsa militarización en la

¹ Ramos García, José María. "Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual.", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 47, no. 194, mayo-agosto 2005, Ciudad de México.

seguridad pública, idea, fundada y motivada, que promueven grupos antagonistas a la participación de la FAP en tareas de seguridad pública.

6. En el apartado II se exponen aquellos conceptos relacionados con el enfoque amplio de la seguridad, incluyendo la seguridad pública, la seguridad nacional y la propia seguridad pública en México. Para, el apartado III expone el contexto y las acciones que llevaron a la creación de la GN, analizando de manera puntual las medidas implementadas durante la administración pública federal 2019-2024, enmarcadas en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (publicada el 16 de mayo de 2019) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (publicado el 12 de julio de 2019). Ambos documentos coincidentes en la definición de los objetivos clave para recuperar la seguridad y la paz en el país. Lo que destaca la importancia en la coordinación de esfuerzos entre los tres niveles de gobierno para dignificar y fortalecer los cuerpos de seguridad, y establecer la GN como un medio para permitir que la FAP regrese a sus funciones primarias, incluyendo la transición de la GN a la SEDENA.

7. En el apartado IV se muestra la evaluación de la política de seguridad pública, incluyendo los indicadores de desempeño, la medición del cumplimiento de metas, la gestión de incidentes y las quejas o denuncias presentadas contra las instituciones responsables. Para ello se analiza la rendición de cuentas y el impacto de las medidas adoptadas. Como parte de esta evaluación, se revisan los resultados presentados por el Ejecutivo Federal en los informes semestrales sobre la participación de la FAP en tareas de seguridad pública, analizando el dictamen emitido por la CB respecto al primer informe semestral que refleja los avances y desafíos en la colaboración de la FAP con otras instituciones de seguridad.

8. Además, se integran los hallazgos de las encuestas ENVIPE 2023 y ENSU 2024 realizadas por el INEGI debido a que proporcionan datos representativos a nivel nacional y estatal sobre la prevalencia delictiva, las características de los delitos, las víctimas y el contexto de la victimización. Asimismo, ofrecen información sobre la percepción de la seguridad pública entre la población y el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia.

9. En este mismo apartado, se presentan las actividades realizadas por esta Comisión Nacional en el marco de sus atribuciones, enfocadas en la defensa de los derechos humanos y en la promoción de una cultura de la paz; con el compromiso de este Organismo Autónomo de coadyuvar con la FAP, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, del Programa de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos y de la Dirección General de Educación de Derechos Humanos, mediante acciones preventivas que incluyen el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como programas educativos en línea, dirigidos a fortalecer las mejores prácticas en materia de derechos humanos en las tareas de la FAP.

10. Por otra parte, el apartado V, examina el cumplimiento normativo de la participación de la FAP en apoyo a la GN, las policías estatales y municipales, reflexionando sobre los fundamentos legales que respaldan esta colaboración, sin constituir un proceso de militarización bajo el marco del derecho internacional y nacional. Además, se compara el impacto de las políticas de seguridad pública en las últimas tres administraciones federales, considerando el número de quejas presentadas ante este Organismo Nacional y desglosándolas por institución, incluidas la GN, la SEMAR y la SEDENA. Este análisis permite valorar la evolución de la capacitación y profesionalización de la FAP en la protección de los derechos humanos.

11. Por último, el apartado VI presenta propuestas para mejorar la coordinación entre la FAP y los tres niveles de gobierno en tareas de seguridad pública. Las recomendaciones incluyen el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad, la promoción de la transparencia y rendición de cuentas, así como la garantía del respeto de derechos humanos en todas las acciones. Además, de subrayar la necesidad de una justicia efectiva y accesible como herramienta clave para combatir la impunidad y consolidar una cultura de la paz.


MTRA. MA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA
**Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

A. Contexto

12. El objetivo de analizar la incursión de la FAP en tareas de seguridad pública es evaluar el impacto de su actuación en un marco renovado de estrategia e incluso de normatividad, así como su incidencia en la recuperación de un entorno de paz. Para ello, resulta fundamental contextualizar las condiciones del país, caracterizado por su vasta extensión territorial, alta densidad poblacional y complejidad sociopolítica. En el entendido que factores como la geografía, el rol como nación de origen, tránsito, retorno y destino en la movilidad humana, así como su relevancia global como receptor de solicitudes de asilo, añaden múltiples dimensiones a los desafíos de seguridad y desarrollo sostenible que enfrenta. Con base en lo anterior, este Informe pretende ofrecer un panorama integral que permita comprender las razones que motivan la intervención de las Fuerzas Armadas en estas tareas, así como los retos asociados a su participación.

13. El análisis contextual del desarrollo de las acciones del Estado en materia de seguridad requiere destacar elementos clave que permitan comprender las dinámicas sociales, económicas y políticas del país. De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020 México contaba con una población de 126,014,024 personas, de las cuales el 51.2% eran mujeres, el 6.1% hablaban alguna lengua indígena, el 1% eran nacidas en otros países, el 2% se identificaban como afrodescendientes y el 4.9% presentaban alguna discapacidad. Estos datos reflejan la diversidad de la población, un aspecto crucial para formular políticas inclusivas.

14. En términos económicos, se observa una significativa disparidad entre las entidades federativas. En 2021, once estados concentraron el 66.7% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, mientras que, a nivel municipal, el 51.9% se encontraban en niveles de desarrollo medio y bajo. Además, en 2020, el 55.6% de la población en edad laboral trabajaba en la informalidad.

15. A pesar de eso, en mayo de 2024, el INEGI reportó un desempleo del 2.5%, uno de los más bajos a nivel mundial, con una población económicamente activa de 60.7 millones de personas. Mientras que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) reportó una baja importante en las cifras de pobreza: México redujo en 8.9 millones su número de pobres a un total de 46.8 millones de personas, casi 16% menos que las 55.7 millones de 2020. Además, 1.7 millones de personas salieron de la pobreza extrema para un total de 9.1 millones, algo que no pasaba desde hace muchas décadas.

16. En cuanto a seguridad, si bien es un hecho que se tienen importantes retos, en primer término conviene señalar que tendrán que enfrentarse no solamente desde el ámbito federal sino mediante la coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y, por otro lado, se cuenta con cifras que dan cuenta de la dimensión real del problema, y su evolución, que nos permite saber a qué nos enfrentamos actualmente. De acuerdo con el INEGI, en diciembre de 2018, 73.3% de la población de 18 años y más consideraba inseguro vivir en su ciudad ². En junio de 2024, ese porcentaje se había transformado, descendiendo a 59.4 % de la población de 18 años y más ³.

17. En materia de corrupción, un problema histórico y que por lo mismo plantea grandes desafíos, sucede algo similar. En 2023 México se ubicó, según la Organización para la Transparencia Internacional, en el lugar 126 de los 180 de los países y territorios que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el mismo lugar que ha ocupado los últimos 4 años ⁴. Presentado el dato sin contexto y sin contraste, es una cifra elevada; pero sucede que en 2019

2

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2018_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_07.pdf

⁴ https://www.transparency.org/en/cpi/2023?qad_source=1&qclid=EAlaIqObChMIjJDVq-jwiAMVc3N_AB3rXw_uEAYASAAEgIVvPD_BwE

México estaba en el lugar 138, esto es, que hemos mejorado ascendiendo 12 lugares en los últimos 5 años ⁵.

18. Lo anterior subraya que si bien vamos por el camino correcto, la mayor necesidad hoy, es fortalecer las políticas y acciones que mejor garanticen el bienestar ciudadano y la mayor igualdad social.

19. Asimismo, factores como las dinámicas migratorias, la degradación ambiental, la desertificación, la deforestación, la escasez de agua, los bajos niveles educativos, la discriminación y polarización social, representan riesgos que pueden convertirse en amenazas graves.⁶ Estas condiciones afectan los patrones de convivencia y contribuyen a los grandes desafíos de seguridad humana y desarrollo sostenible que enfrenta el país, todo lo cual nos permite enfatizar la trascendencia de dejar definitivamente atrás la conceptualización de la seguridad pública como una función exclusivamente represiva del Estado, consolidando en cambio conceptos tales como seguridad ciudadana, y nociones, muy arraigadas, que ubican a los derechos humanos sólo en el ámbito de lo individual y personal, desdibujando su papel en la construcción de lo social y colectivo.

20. El artículo 21 de la CPEUM establece los principios que fundamentan el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez y el respeto a los derechos humanos. Este marco busca promover una intervención democrática de las fuerzas policiales, desarrollada con credibilidad y orientada a la protección de los bienes más valiosos de las personas: la vida, la integridad física, la libertad personal y el patrimonio. A través de esta protección, el Estado garantiza los derechos humanos, tutela los bienes jurídicos de los gobernados y fortalece su legitimidad.

⁵ <https://imco.org.mx/indice-percepcion-la-corrupcion-2018-via-transparencia-internacional-2/>

⁶ Baena Paz, Guillermina. Conceptualizar la Seguridad Humana en "Seguridad Humana. Una apuesta imprescindible". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2015. Pág. 92

21. En este sentido, la seguridad pública constituye, como un derecho humano que pone en el centro a la persona y a las colectividades, determinando a esta función distintiva del Estado a cargo de la autoridad correspondiente cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Lo que en un Estado constitucional y democrático de derecho, resulta esencial incorporar desde un horizonte de seguridad humana como un referente que oriente sus acciones y objetivos.

22. En congruencia con lo anterior, resulta indispensable generar una coordinación entre los diferentes niveles de gobierno desde un punto de vista especializado y un enfoque más amplio en materia de seguridad ciudadana. De ahí que el 30 de noviembre de 2018 se publicara una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante la cual se creó la SSPC, dependencia federal a la cual se le transfirieron todas las atribuciones que anteriormente estaban conferidas a la SEGOB en materia de seguridad pública y seguridad nacional; y el 26 de marzo de 2019 se reformaron los artículos 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89 de la CPEUM que permiten la incorporación de la GN como parte de las instituciones policiales y su vinculación con las acciones programas y políticas en materia de seguridad pública.

23. En este contexto, y en cumplimiento de los artículos 69 y 76, fracción XI, de la CPEUM, el Gobierno Federal, encabezado por el Presidente de la República, presentó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual fue aprobada por el Senado de la República, como representante de los Estados. Estrategia Nacional que fue publicada en el DOF el 16 de mayo de 2019 e incluye ocho objetivos generales y nueve estrategias específicas.

24. Entre sus objetivos se destacó el “emprender la construcción de la paz”, reconociendo la importancia de adoptar procesos de pacificación como un componente esencial. Dichos procesos contemplaron la garantía de los derechos de las víctimas, así como la investigación y, en su caso, la sanción a las personas infractoras, respetando plenamente sus derechos humanos. Además, se previó la

creación de un Consejo para la Construcción de la Paz, concebido como un espacio de articulación entre instituciones y actores comprometidos con la paz.

25. En cuanto al objetivo 8 de la Estrategia Nacional se buscó integrar la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. Para ello, fue promovido el fortalecimiento institucional mediante diversas acciones: la coordinación del Programa para la Seguridad Nacional, la creación de un Sistema Nacional de Inteligencia, la actualización del catálogo y clasificación de instalaciones estratégicas, y el fortalecimiento de la seguridad interior del país. Lo que incluyó la implementación de una cultura de seguridad nacional y el desarrollo de capacidades tecnológicas y científicas en materia de seguridad y procuración de justicia. El objetivo se dividió en tres apartados:

Apartado a): Establecer la reorientación de las Fuerzas Armadas, destacando la disciplina, formación, servicio de carrera y espíritu de cuerpo de estas instituciones para fortalecer a la GN y aprovechar sus recursos humanos, materiales e infraestructura en favor de la seguridad del país.

Apartado b): Reafirmar el carácter civil de la GN bajo el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Además, se destacó la importancia de brindar certeza jurídica y transparencia respecto al uso de la fuerza, además de garantizar el respeto a los derechos humanos. En este marco, y en atención a recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se creó la Ley Nacional del Registro de Detenciones, cuyo sistema está a cargo de la SSPC.

Apartado c): Promuever la coordinación entre instituciones federales, estatales y municipales mediante las Coordinaciones Nacional, Estatales y Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad. Estas sesiones diarias incluyeron la participación de actores clave y sectores relevantes, con un modelo replicable a nivel estatal y regional. En el ámbito nacional, el Gabinete de Seguridad, encabezado por el Presidente de la República, funge como el mando coordinado.

26. De esta manera se identifica que desde el momento de concreción de estas series de acciones Estado mexicano la Estrategia Nacional también contempla un análisis y evaluación anual de su progreso en el cumplimiento de los objetivos, a cargo del Senado de la República. Sumando, a la promulgación de la Ley de la GN, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley Nacional del Registro de Detenciones, y se reformó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Marco legal que refuerza el Pacto Federal y el desempeño de las instituciones de seguridad.

27. Todos estos planteamientos fueron integrados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana y el Programa Nacional de Seguridad Pública, publicados en el DOF los días 12 de julio de 2019, 2 de julio de 2020 y 5 de diciembre de 2022, respectivamente.

28. En este sentido, el Estado, como garante de la seguridad pública conforme a la Carta Magna, otorga al Poder Ejecutivo la facultad y obligación de preservar la seguridad nacional. Esto incluye la posibilidad de disponer de la totalidad de la FAP para garantizar la seguridad interior y la defensa exterior de la Federación.⁷

29. Si bien una de las principales funciones de las Fuerzas Armadas es la defensa de los símbolos patrios, la autonomía y los derechos de los mexicanos frente a amenazas extranjeras, también tienen la responsabilidad, reconocida en el marco legal, de contribuir a la seguridad interior. Esto incluye la preservación del orden legal y la paz, así como la creación de condiciones que permitan a los gobernados disfrutar plenamente de sus derechos.

B. Falsa *militarización* de la seguridad pública en México.

30. El debate sobre la participación de la FAP en tareas de seguridad pública en México ha suscitado diversas interpretaciones y preocupaciones respecto a la

⁷ Artículo 89 de la CPEUM. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes: Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

militarización del país. Sin embargo, este enfoque ha llevado a concepciones erróneas sobre el papel real de las instituciones militares en la construcción de paz y en la protección de los derechos humanos. Es por ello que este apartado busca desmitificar la noción de una militarización en México, analizando la manera en que se desarrolla la incorporación de las Fuerzas Armadas a la seguridad pública, bajo un marco legal y con directrices específicas, que responde a las condiciones particulares del contexto nacional y a los retos actuales en materia de seguridad, coordinación institucional y fortalecimiento del Estado de derecho, muy distintos a los que prevalecieron los anteriores 12 años.

31. La idea de que la “militarización” representaba un peligro inminente para nuestro país cobró fuerza con la integración de la GN a la SEDENA, tanto en el ámbito operativo como en el administrativo. No obstante, esta percepción dista del concepto histórico de militarización, que implicaba sistemas represores dirigidos contra los sectores progresistas de la sociedad. Y un total desconocimiento de la historia y evolución de las fuerzas armadas mexicanas, particularmente en el siglo XX. Precisamente por esa evolución, que les dio un carácter absolutamente subordinado al poder civil, fue que el Ejército y la Armada nacionales fueron involucradas en tareas abierta o solapadamente de represión en el pasado, y protagonizaron páginas tan negras como el 68 y la llamada “guerra contra el narco”.

32. En contraste, la realidad actual en México apunta hacia políticas públicas enfocadas ya no más en sostener a un grupo en el poder o a favorecer al sector empresarial en el plano económico sino en atender las necesidades de los sectores más vulnerables, lo cual incluye un enfoque integral en materia de seguridad pública. En este contexto, la operación de la GN se concibe como un elemento dentro de una estrategia más amplia para la pacificación del país, en la que la participación coyuntural de la FAP también desempeña un rol complementario.

33. Desde el año 2022, los medios de comunicación masiva han difundido información dispersa que se ha inclinado a sustentar un proceso de militarización en México, buscando influir en la opinión pública y establecer la percepción de una

intromisión militar en todos los ámbitos de la vida pública y privada del país. De acuerdo con el discurso, el personal militar se impondría por la fuerza, vulnerando derechos humanos de manera sistemática. Una suerte de continuidad entre los años de la llamada “Guerra Sucia” y los últimos 6 años. Hay que subrayar algo muy importante para el presente informe: que a pesar de lo insistente y reiterativo mediáticamente, esta narrativa no logró incidir de manera profunda en la población, como lo demuestra el elevado índice de aceptación hacia la FAP, pues entre los resultados de la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** que corresponden al tercer trimestre de 2024, destacan los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia: en primer lugar la Marina (87.7 %), seguida por la Fuerza Aérea Mexicana (83.9 %), el Ejército (83.1 %) y la Guardia Nacional (73.5 %) ⁸. La **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024**, arrojó a su vez que el 86.7 % de la población de 18 en adelante, identificó a la SEMAR como la autoridad que mayor confianza inspira, con mucha o algo de confianza. Seguido de la SEDENA, con 84.3% y la GN con 77.2% ⁹.

34. Ahora bien, con el objetivo de ampliar la discusión es necesario considerar lo que implica el concepto de militarización debido a que su origen se relaciona con eventos históricos ocurridos a nivel mundial, en los que fuerzas militares asumieron roles protagónicos en la administración y el ejercicio del gobierno. En estos casos, se avasallaron las libertades y los derechos de la población en general, sin contrapesos jurídicos ni fácticos, cometiendo graves violaciones a los derechos humanos y principalmente al derecho a la vida de aquellas personas con la voluntad de opinar de manera diversas a los regímenes en turno. Estas dinámicas políticas se desarrollaron principalmente en gobiernos dictatoriales o en sistemas que simulaban ser

⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf

⁹

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf

democráticos. Ejemplos emblemáticos incluyen las dictaduras militares en países de América Latina, como Argentina, Chile, Nicaragua y Guatemala, así como otros casos registrados, especialmente en el continente africano.

35. En México, en cambio, desde al menos los años treinta del siglo pasado, el Ejército no ha actuado por sí o de manera autónoma. Su reforma, que data de fines de los años veinte del siglo pasado, determinó su total subordinación al mando civil; así que si bien en nuestro país entre los años cincuenta y noventa del Siglo XX se avasallaron las libertades y los derechos humanos de la población en general, cometiéndose graves violaciones a los derechos humanos en contra de los disidentes del gobierno, mismas que ha documentado esta Comisión Nacional en sendas recomendaciones (la Recomendación General 46/2022 y la Recomendación 98VG/2023), esto no lo hicieron los efectivos militares motu proprio o imponiéndose al poder civil, sino justamente obedeciendo instrucciones de quien se ostenta como su Comandante Supremo: el Presidente de la República. Basta destacar que en nuestro país, desde 1929 no ha tenido lugar ningún cuartelazo o golpe militar; y desde 1913, ningún asesinato de un jefe del gobierno por fuerzas militares para hacerse del poder.

36. Francisco I. Madero, en *La Sucesión Presidencial en 1910*, al caracterizarlo como “el principal obstáculo para que el pueblo pudiera hacer uso de sus derechos electorales”, explicaba así “Lo que debemos entender por militarismo”:

“... al hablar de militarismo y de los males que ha causado, nos referimos exclusivamente a los militares insubordinados, sin conciencia, que han abrazado la noble carrera de las armas, no con el fin levantado de defender a su patria, sino con el de llegar a dominarla para satisfacer pasiones ruines y su insaciable ambición..., hablamos de las funestas consecuencias que para México ha tenido el poder absoluto ejercido por medio de dictaduras militares.

“En México está íntimamente ligada la idea de poder absoluto a la de militarismo, porque este ha sido la causa de aquel.

“Nuestra guerra de independencia y la que sostuvimos con Napoleón III, nos legaron la plaga del militarismo. Al militarismo debemos la dictadura del general Díaz que ha durado por más de treinta años”.

37. Más allá de divagaciones teóricas interesadas, en sentido estricto, el militarismo en nuestro país fue liquidado por la Revolución Mexicana. Hablamos de los tiempos en los que el ejército era el “árbitro” de los destinos de la nación, prácticamente un poder autónomo, y de la multitud de caudillos militares que detentaron el poder durante todo el siglo XIX, imponiéndose mediante revoluciones y golpes de Estado que les daban fuero, el cuasi monopolio de la política y el disfrute de buena parte del erario público, a costa de la democracia. Existen muchos textos de Madero, pero también de Venustiano Carranza, de Lázaro Cárdenas y de Francisco J. Múgica, que dan cuenta de ello; y de que la reforma militar que siguió al advenimiento de los primeros gobiernos posrevolucionarios implicó su eliminación definitiva, con la total supeditación a partir de entonces de nuestras fuerzas armadas al poder civil, su separación de la política e incluso la reducción de sus efectivos y de su presupuesto.

38. Ese militarismo, encarnación de vicios, corrupción, arbitrariedades e impunidad, quedó atrás hace muchos años. El espíritu de rebelión, el deseo de dominarlo todo, el clasismo, el apetito inmoderado de poder, lo que algunos autores han llamado en síntesis “el complejo napoleónico” y otros la “tradición pretoriana”, fueron los vicios característicos del soldado privilegiado que dominó la escena política mexicana por más de un siglo, pero justamente los vicios que intentó erradicar la Revolución. Porque otra cosa son los valores militares que caracterizan a la institución armada a partir de la profesionalización impulsada por Joaquín Amaro en los años veinte, y que en modo alguno pueden hoy esgrimirse como argumento para descalificar al Ejército como institución.

39. Porque hay que decir que el espíritu de cuerpo, la disciplina y la lealtad, valores que caracterizan la función de las fuerzas armadas de la post-Revolución, fue lo que hizo posible que durante todo el siglo XX no tuviéramos ni golpes de Estado ni dictaduras militares, a diferencia de la mayoría de los países de centro y Sudamérica. Y aunque lamentablemente esto no impidió las violaciones de derechos humanos, hay que decirlo también, fue así porque el interés de los gobernantes civiles y de ciertos partidos políticos no estaba ni en los derechos humanos ni en la democracia. Antonio

López de Santa Anna, Porfirio Díaz y Victoriano Huerta como la antítesis de Lázaro Cárdenas, de Salvador Alvarado y de Francisco J. Múgica, por citar sólo unos nombres, son quizá el ejemplo más ilustrativo de las diferencias entre los militares de antes de la Revolución y los de después de consumada ésta.

40. Ejemplo de militares cómplices del poder y transgresores de los derechos humanos quedan también en la memoria y deben ser recordados como ejemplo de lo que no debe ser el Ejército en el futuro: Fernando Gutiérrez Barrios, Marcelino Inurreta, Gilberto R. Limón, Santiago Piña Soria, Luis de la Barreda, Francisco Quirós Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro, entre otros. Por lo que conviene aclarar también, que así como la mal llamada “Guerra Sucia” de los 50-90 fue la estrategia política de un partido para retener el poder, la militarización de la guerra contra el narco fue el pretexto de otro partido político para mantener el control político y escamotear la democracia, es decir, que en este último caso no fue una estrategia de seguridad y menos para eliminar el crimen organizado, toda vez que por el contrario, los gobernantes que fueron sus impulsores fueron a la vez los mayores beneficiarios de esa supuesta guerra, y también de los negocios derivados de ella. Se coludieron con el crimen organizado porque no les interesaba terminarla, sino usarla con fines políticos.

41. De lo que puede concluirse que el rechazo a la existencia de regímenes autoritarios y la lucha por la democracia han marcado la historia de México. Y ha sido este consenso nacional precisamente, lo que nos ha permitido avanzar hacia la creación de un marco jurídico y de los Derechos Humanos, que hoy exige a los gobernantes cumplir de manera estricta con la ley, garantizar su observancia por todos, y mantener el orden público, la paz social y la seguridad interior sin transgredir ese marco. Lo que en el ámbito de la seguridad pública, representa el deber que tiene el Estado de prevenir, detectar, investigar y sancionar los delitos, actuando siempre bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.

42. El marco normativo internacional en materia de derechos humanos relacionado con las tareas de seguridad pública es sólido y abarca una amplia gama de

instrumentos internacionales, entre los que destacan: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

43. En lo anterior, se incluyen documentos específicos como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Asimismo, están la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, los Principios para la Prevención e Investigación Eficaz de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, las Directrices sobre la Función de los Fiscales, y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

44. Además, se consideran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las Sanciones No Privativas de la Libertad, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. La aplicación de estos instrumentos, en el marco de las atribuciones de la GN, es un compromiso ineludible que garantiza el respeto pleno de los derechos humanos.

45. En concordancia con lo anterior, la Ley de la GN se estructuró no solo con base en la legislación internacional previamente mencionada, sino también considerando una amplia gama de ordenamientos nacionales relevantes para la FAP en funciones de seguridad pública. Entre estos destacan: la CPEUM; la Ley de Amparo; el Código Penal Federal; el Código de Justicia Militar; la Ley de Seguridad Interior; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; la Ley General de Víctimas; la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre otros. A los que habría que agregar el Plan Sexenal 1934-1940 ¹⁰, que introdujo el compromiso de ese gobierno con la misión del Ejército en tareas de concurso con el desarrollo del país cooperando con obras públicas, y la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuyas reformas en 1971 introdujeron esta visión de servicio social ¹¹.

46. Todo esto refleja una tradición, pero además un sistema normativo federal robusto que todas las personas servidoras públicas, incluidas las FAP, deben cumplir estrictamente en las tareas de seguridad pública.

47. En lo que respecta al papel de la CNDH, esta ha advertido el alto grado de sofisticación estratégica y acceso a material bélico que poseen los actores vinculados a la delincuencia organizada. Por lo tanto, desde el punto de vista del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estas situaciones representan una amenaza que obliga al Estado mexicano a implementar acciones urgentes y efectivas para neutralizar los hechos delictivos y reducir, de manera expedita, los índices delictivos actuales en el país.

48. En este contexto, a la CNDH le corresponde dar seguimiento puntual a las acciones de la GN y la FAP en tareas de seguridad pública, reconociendo que la política gubernamental de transición de la GN a la SEDENA busca fortalecer su

¹⁰ <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1933PSE.html>

¹¹ <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1971-LEA-LOEFA.html>

disciplina, profesionalización y efectividad, sin perder de vista que su adiestramiento en seguridad pública debe ser prioritario. Asimismo, subraya la necesidad de una capacitación constante en la protección de los derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza. Circunstancias que involucran a este Organismo Nacional en su compromiso de cooperación y de acompañamiento institucional del proceso de transición.

49. Atendiendo, a lo anteriormente expuesto, en este Informe se considera que el manejo arbitrario de la idea de “militarización” en México está descontextualizado de la realidad nacional y constituye una crítica sin fundamento a la política integral de seguridad pública y pacificación del país, implementada desde hace seis años. Por el contrario, y con base en el análisis, es evidente que la estrategia ha sido una ruptura con la manera como se condujo la estrategia de seguridad de los gobiernos anteriores, que sólo expuso a la población a excesos y a las propias Fuerzas Armadas a verse involucradas en eventos desafortunados. La estrategia actual ha mostrado, en todo caso, resultados positivos en la contención e incluso la reducción de fenómenos que previamente estaban desbordados y fuera de control.

50. Acorde con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Plan de Seguridad Nacional, la intervención de la GN y la FAP se lleva a cabo mediante el Gabinete de Seguridad y las Coordinaciones Estatales o Regionales para la Construcción de la Paz, presentes en cada entidad federativa y las regiones en las que se divide la República Mexicana. Este enfoque enfatiza que las acciones de seguridad pública no se toman de manera aislada, sino a través de un trabajo colegiado entre diversas autoridades federales y estatales.

51. En conclusión, desde un enfoque integral, no existen elementos que sustenten la afirmación de una “militarización de la seguridad pública”. Por el contrario, se observa un sistema renovado que coordina esfuerzos entre las autoridades, dentro de sus respectivas competencias, para fortalecer la paz, la convivencia democrática y la promoción de una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos. Este modelo busca garantizar que las instituciones involucradas obtengan los mejores resultados en beneficio de todo el país.

II. ANTECEDENTES

A. Seguridad pública y seguridad nacional

52. La relación entre seguridad pública y seguridad nacional ha sido objeto de análisis y debate a nivel global, especialmente en el marco de las crecientes amenazas y desafíos contemporáneos. Aunque ambos conceptos comparten el objetivo de garantizar la estabilidad y el bienestar de los Estados y sus ciudadanos, poseen características y enfoques diferenciados: la seguridad pública está orientada hacia la protección de las personas y el orden interno, mientras que la seguridad nacional se enfoca en la defensa del Estado frente a amenazas externas o de amplio alcance.

53. A lo largo de las últimas décadas, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han desarrollado estándares y directrices para delimitar las funciones de los Estados en materia de seguridad, enfatizando la necesidad de equilibrar el uso de la fuerza con el respeto a los derechos humanos. En este contexto, la incursión de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública ha generado interpretaciones diversas sobre su legitimidad, efectividad y posibles riesgos para las libertades fundamentales. De ahí que en este apartado se abordan los antecedentes históricos, las orientaciones internacionales y las particularidades del caso mexicano, analizando la manera en que estas interacciones han influido en la prevención del delito, la promoción de una cultura de paz y la consolidación de un marco de respeto a los derechos humanos.

54. En este contexto, es relevante considerar que el entendimiento de la seguridad humana emerge como un marco normativo y operativo que amplía la perspectiva de los Estados hacia un enfoque centrado en las personas, tal como fue definido por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 66/290. Según este instrumento, la seguridad humana es "un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos". Esta

definición destaca su carácter holístico y su énfasis en la interconexión de múltiples factores que inciden en la vida de las personas.

55. El concepto fue formalmente introducido en 1994 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano, el cual subrayaba cuatro características fundamentales de este enfoque: su carácter universal, centrado en las personas, interdependiente y preventivo. Además, se establecieron siete dimensiones esenciales que configuran su alcance: económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política. Este enfoque integral busca atender las causas estructurales de la inseguridad, privilegiando soluciones preventivas que refuercen la dignidad y el bienestar humano.

56. Para consolidar la aplicación de estos principios, en 1999 se creó el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta de la ONU ante problemas complejos y multidimensionales, así como orientar a los Estados miembros en la implementación efectiva de este enfoque. En el caso de México, la incorporación del concepto de seguridad humana ofrece un marco estratégico para alinear las políticas de seguridad pública con los estándares internacionales, reconociendo la necesidad de abordar tanto las amenazas inmediatas como las causas profundas de la inseguridad desde una perspectiva integral y centrada en los derechos humanos”.

57. El concepto de seguridad humana abarca de manera integral problemas políticos, económicos, sociales, de salud y culturales, presentándose como un enfoque más amplio que la seguridad pública o la seguridad nacional. Este término engloba no solo la seguridad ciudadana, sino también amenazas como enfermedades, hambre, desempleo, crimen, conflictos sociales, represión política, analfabetismo, farmacodependencia, discriminación y riesgos ambientales. Desde una perspectiva de derechos humanos, la seguridad humana implica generar las condiciones necesarias para que las personas vivan y se desarrollen con dignidad. Este enfoque se caracteriza por estar centrado en las personas, no en los Estados; integrar la seguridad humana con el desarrollo humano y los derechos humanos; abordar no solo la violencia y los

conflictos, sino también la pobreza; y por involucrar a todos los actores de la sociedad, desde la ciudadanía, el sector académico y empresarial, hasta los medios de comunicación y el propio Estado. Además, su estrategia combina la protección “desde arriba” con el empoderamiento “desde abajo”.

58. En este contexto, el Alto Comisionado de la ONU ha recomendado al Estado mexicano subordinar el concepto de seguridad pública al de seguridad humana, subrayando que el objetivo principal de las acciones estatales debe ser la protección de las personas y sus bienes. Este enfoque encuentra respaldo en el Informe Regional de Desarrollo Humano, que establece que la provisión de seguridad ciudadana debe enfrentar el delito y la violencia sin reproducir ni intensificar el uso de la fuerza. Para ello, se prioriza la prevención, la apertura de espacios de participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y democráticas del Estado.¹²

59. De este modo, la seguridad ciudadana se define como la planeación, organización y ejecución de políticas integrales y participativas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole. Políticas que no solo buscan reducir el delito, sino también contribuir al fortalecimiento de las instituciones, garantizar el respeto de los derechos humanos y generar las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir libres de necesidad, libres de temor y con dignidad. Este enfoque, además, promueve la legitimidad y confianza en las instituciones y en los actores estatales, consolidando así un modelo de seguridad enfocado en el bienestar integral de la ciudadanía.

¹² Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en su Informe sobre Desarrollo Humano. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, “Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”. PNUD, 2013. página 10.



60. Por el contrario, el concepto de seguridad pública se concentra únicamente en la función policial en el Estado de Derecho y tiene como principios los siguientes: a) la protección de la integridad física y la vida de los gobernados; b) la protección de la libertad individual; c) la protección de los bienes de los gobernados y d) la prevención de delitos e infracciones. Ello implica que el Estado asume una función protectora al prestar un servicio público y ejercer un control social que tiende a auto constatar al gobierno y a la autoridad de éste.

B. Seguridad pública en México

61. La seguridad pública en México es un tema central en la agenda nacional debido a los condiciones de violencia, delincuencia organizada y conflictividad social que han desafiado la estabilidad del país. Este panorama ha requerido la implementación de estrategias complejas y multifacéticas orientadas a proteger a la población, preservar el orden y garantizar el respeto a los derechos humanos. En este contexto, las Fuerzas Armadas han desempeñado un papel relevante en tareas de seguridad pública, especialmente en momentos críticos en los que las instituciones civiles no han logrado responder de manera eficaz a las amenazas que enfrenta la nación.

62. De ahí la relevancia de revisar el impacto de la incursión de la FAP en estas tareas, así como su relación con el fortalecimiento de una cultura de paz y la promoción de un enfoque integral de seguridad, acorde con los principios del respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas. Lo que conlleva a realizar un análisis contextual y de breve desarrollo histórico de la temática en el país.

63. En este sentido, México se ha enfrentado una serie de desafíos y eventos significativos que han definido su desarrollo. A principios del siglo XX, atravesaba un proceso de consolidación como Estado tras décadas de conflictos internos derivados de la Revolución Mexicana. Este contexto llevó a la promulgación de la Constitución de 1917, la cual incorporó disposiciones sobre seguridad pública y estableció las bases para las instituciones gubernamentales y el sistema legal que delinearían el marco jurídico y político de la nación.

64. Sin embargo, el crecimiento de la población y su concentración en áreas urbanas generaron nuevos desafíos en materia de seguridad pública. Este panorama derivó en represiones gubernamentales y episodios de violencia política, entre los que destacan las violaciones graves a derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad cometidos por el gobierno mexicano en 1968 y 1971, así como las acciones represivas de la llamada "guerra sucia," originadas desde los años cincuenta y documentadas por este Organismo Nacional. Estos hechos y esta forma de utilización de la seguridad pública constituyen uno de los episodios más oscuros y violentos en la historia de México.

65. De manera paralela, el incremento de grupos delictivos, impulsado en gran medida por la creciente demanda de drogas desde el extranjero, pero también a la complicidad de algunos funcionarios tanto federales como locales, contribuyó significativamente al surgimiento y expansión de organizaciones criminales. Estas estructuras delincuenciales, que han evolucionado en sofisticación, se convirtieron en un problema constante que afecta la seguridad pública hasta nuestros días.

66. En contraste, a inicios del siglo XXI, la actividad de los grupos delictivos adquirió un carácter de mayor complejidad, particularmente en el ámbito del crimen organizado. Las disputas entre cárteles por el control de territorios y rutas de tráfico, así como las confrontaciones con las fuerzas de seguridad, incrementaron la violencia en el país, generando altos índices delictivos y afectando gravemente la estabilidad social.

67. En la actualidad, la seguridad pública en México continúa siendo un tema prioritario y de especial preocupación. Como función exclusiva del Estado, ejercida a través de los tres órdenes de gobierno, requiere la consolidación de esfuerzos coordinados para salvaguardar la integridad y los derechos de los habitantes. Esto incluye la preservación de las libertades, el orden público y la defensa efectiva de los derechos humanos de toda la población.

68. La seguridad, como concepto, implica un "requisito básico para los seres humanos que les permite satisfacer sus necesidades y desarrollar plenamente sus potencialidades en los ámbitos personal, social, económico y político. Es, además, esencial para la realización de la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales."¹³ Por ello, garantizar que los ciudadanos vivan en condiciones que les permitan desarrollarse plenamente requiere el reconocimiento y la protección de estas garantías a través de un marco jurídico sólido. En este sentido, el concepto de seguridad pública está expresamente reconocido en el párrafo noveno del artículo 21 de la CPEUM.

69. Lo que conviene enfatizar es que la seguridad pública es una función de los tres órdenes de gobierno; el Federal, el Estatal y el Municipal, los cuales deben trabajar de manera coordinada con la finalidad de alcanzar dicho fin. De ahí que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2º define la seguridad pública como:

“una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de

¹³ López Sánchez, Manuel y Marchal Escalona, Nicolás, Policía y Seguridad Pública. Manual de intervención Policial. Navarra, España, Thomson Reuters, 2011, página 29.

esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”¹⁴

70. Es importante destacar tres elementos, a) la función del Estado como garante de la seguridad pública, b) el fin que persigue, que es el de salvaguardar los derechos de las personas, la preservación del orden y la paz social, y c) los principios mediante los cuales deberán regirse los entes garantes de la seguridad pública, principalmente observando el máximo respeto a los derechos humanos.

71. El objetivo es brindar protección a las personas, generando condiciones propicias que inhiban la comisión de delitos y conductas antisociales; y en caso de que sean cometidos, se apoye a la efectiva erradicación de estos. El Estado en sus tres órdenes de gobierno...” al ser garantes de la seguridad, están obligados a proteger los derechos inherentes a toda la población como lo son, entre otros, el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la igualdad, el derecho a la integridad física.

72. En este contexto, resulta fundamental implementar estrategias orientadas a la prevención del delito y al combate a la impunidad, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para reducir la incidencia delictiva mediante instituciones policiales eficientes, profesionales y confiables. Sin embargo, es importante reconocer que la disminución de las acciones delictivas, por sí sola, no representa una solución integral a los problemas de seguridad. Para lograr un impacto real y sostenible, se requiere una política pública que transforme de manera positiva todos los ámbitos del entorno de las personas.

73. El Sistema Nacional de Seguridad Pública es el encargado de la coordinación y distribución de competencias en materia de seguridad pública; de manera concurrente entre la federación, entidades federativas y municipios, de forma que las instituciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, los ministerios públicos y las dependencias

¹⁴ Artículo 2° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

de seguridad pública trabajen de manera conjunta para que se consolide la Estrategia de Seguridad del Estado.

74. El artículo 73 de la CPEUM señala que el Congreso de la Unión tiene la facultad de:

“Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.”

75. Es así como, respetando la soberanía de las entidades federativas y los municipios, se permite el establecimiento de las bases comunes para la coordinación de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de seguridad pública.

76. Las actuaciones de las autoridades deben regirse al estricto cumplimiento de los derechos humanos que reconoce la Constitución y los tratados internacionales en los que México sea parte. Lo anterior de conformidad con el artículo 1º de la CPEUM en su tercer párrafo mismo que señala:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

77. Para contextualizar el análisis de los problemas de seguridad pública y las estrategias implementadas para enfrentarlos, resulta indispensable examinar la evolución de las instituciones responsables de esta tarea en México. En este sentido, los cambios en la estructura, funciones y adscripción de las corporaciones policiacas han reflejado los esfuerzos del Estado por adaptarse a las complejas dinámicas

delictivas y a las demandas de una sociedad cada vez más preocupada por su seguridad. A continuación, se detalla la trayectoria de estas instituciones, desde la creación de la Policía Federal Preventiva (PFP) hasta la consolidación de la GN, resaltando los momentos clave y su impacto en el diseño de las políticas públicas de seguridad.

78. Durante el periodo correspondiente a la administración pública federal del 4 de enero de 1999, se publicó en el DOF, la Ley de la Policía Federal Preventiva; en aquél entonces, la PFP tenía las funciones de prevención del delito y combate a la delincuencia, con la finalidad de garantizar la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden público. La creación de la PFP significó la integración de un solo organismo, fusionando a la PFC, la PFF y la PM, lo que significó un cambio en materia de seguridad pública. Esta institución policiaca se encontraba adscrita a la Secretaría de Gobernación; sin embargo, en el año 2000, se transfirió a la SSP, encargada de realizar funciones de seguridad pública, por lo que dicho cuerpo policiaco fue comisionado a realizar tareas concernientes a la prevención de delitos.

79. Para el mes de junio de 2009, se creó una institución diferente, la PF. En dicha administración sexenal se inició lo que se denominó “lucha contra el crimen organizado”, periodo en el que destacó la orden presidencial para que el Ejército Mexicano se confrontara con las organizaciones delictivas; con la justificación de que los crecientes problemas de seguridad habían escalado a un nivel tal, que se habían convertido en un problema de seguridad nacional.

80. Posteriormente, en diciembre de 2012, con el cambio de administración pública federal, se optó por desaparecer a la SSP y crear la CNS, de modo que la PF se conformó como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y dio origen a la reorganización institucional de la dependencia policiaca para hacer frente a los retos que existían en distintas áreas de la política pública, a través de la ampliación y/o reforzamiento de sus atribuciones y competencias enfocadas a las áreas de seguridad pública, prevención y participación ciudadana, acuerdos políticos, derechos humanos, pueblos indígenas y protección civil.

81. No obstante, en noviembre de 2018, la PF, fue adscrita a la SSPC, en virtud del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", mediante el cual se modificaron los artículos 26 y 27, y se adicionó el artículo 30 Bis, dotando de atribuciones a la institución que en ese entonces contaría con facultades en materia de seguridad pública, así como de protección civil.

82. Finalmente, en 2019 durante la actual administración pública federal, la PF inició un proceso de liquidación con la publicación en el DOF, del Acuerdo por el que se emitieron los lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tenía asignados la PF hacia una nueva institución: la GN.

III. ACCIONES

A. Estrategia Nacional de Seguridad Pública y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

83. Para comprender el papel de la FAP en tareas de seguridad pública, prevención y promoción de la cultura de paz, es necesario analizar el marco estratégico que guía estas acciones en el contexto actual. La Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 representan los pilares fundamentales de la política de seguridad del gobierno federal, estableciendo objetivos y lineamientos para enfrentar los retos en esta materia. De ahí la relevancia de señalar los elementos que se articulan con la participación de las Fuerzas Armadas, para evaluación del impacto en la construcción de un entorno más seguro y en la promoción de la paz social.

84. De conformidad con el párrafo tercero del artículo 69 constitucional,¹⁵ la presente administración pública federal presentó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, publicada en el DOF el 16 de mayo de 2019; asimismo, con fundamento en los

¹⁵ Artículo 69 de la CPEUM.- En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde

artículos 25 y 26 del mismo ordenamiento, se emitió el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, en el que se expusieron objetivos y estrategias prioritarias para la recuperación de la seguridad y la paz; y se optó por la coordinación con autoridades estatales y municipales, en cuanto a esfuerzos en materia de seguridad pública, dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad, y la creación de la nueva institución denominada GN.

85. Lo anterior, para estar en posibilidad de regresar a los elementos de la FAP a sus tareas prioritarias, y mediante la GN recuperar el control y el orden nacionales en materia de seguridad pública, en materia federal.

B. Creación de la Guardia Nacional y marco normativo de la incursión de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.

86. La creación de la GN marcó una modificación en la estrategia de seguridad pública en México, representando un cambio significativo en la organización y operación de las fuerzas encargadas de garantizar la paz y el orden en el país. Este apartado aborda los fundamentos jurídicos y operativos que sustentan la participación de la GN y de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, así como las implicaciones derivadas de su actuación en este ámbito. Así el proceso legislativo que dio origen a la GN, las reformas constitucionales y leyes secundarias que definen su naturaleza, objetivos y limitaciones. De igual manera, se analiza el marco legal que respalda la participación de la Fuerza Armada Permanente en actividades que tradicionalmente corresponden a autoridades civiles, evaluando los desafíos y tensiones que ello implica para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento del Estado de derecho

87. Es así que desde su concepción, la GN fue diseñada como un cuerpo híbrido, con características tanto civiles como militares, cuya estructura y funcionamiento ha sido central en la discusión sobre la seguridad pública. Lo que es más, el mandato de “manejar” a la Guardia Nacional ya lo tenía SEDENA desde hace años, estaba establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la cual

recogía un ordenamiento que databa de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 24 de diciembre de 1958, y se mantuvo por 64 años en los siguientes términos:

“Artículo 29.- “A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“I.- al II.-...

IV.- Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados;

88. No por nada fue tan difícil la materialización de la Guardia Nacional, después de la Revolución de 1910. A pesar de estar prevista en el texto de la Constitución desde 1917, y a pesar de los esfuerzos que hizo Lázaro Cárdenas por concretarla, no fue sino hasta 2019 que se logró un esquema funcional, novedoso pero aterrizable en la práctica, que permitiera darle vida. Un esquema que ha implicado repensar el marco normativo que regula la incursión de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública y el uso legítimo de la fuerza desde los principios democráticos y el fortalecimiento de instituciones civiles en esta materia.

89. Fue el 26 de marzo de 2019 el momento en que se presenta la reforma trascendental en materia de seguridad pública mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de GN.¹⁶ Dicha reforma modificó y adicionó el artículo 21 constitucional, incorporando a la GN como una institución policial de carácter federal, civil, disciplinada y profesional. Su finalidad es contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, en coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipales, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes aplicables.

¹⁶ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, Secretaría de Gobernación, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0

90. En este marco, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno son consideradas para una actuación coordinada con el objetivo de cumplir con acciones de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, regula la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema, además de establecer las bases para la distribución de competencias y la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

91. En la normatividad, se identifica que el artículo quinto transitorio del decreto publicado en marzo de 2019 estableció que, mientras la GN desarrollaba su estructura, capacidades e implantación territorial como institución de seguridad pública, el Presidente de la República podría disponer, por un periodo de cinco años, de la totalidad de la FAP para apoyar en tareas de seguridad pública. Apoyo que se consideró de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

92. Este Decreto no solo colocó en un rango Constitucional a la GN como dependencia principal en las tareas de seguridad pública, sino que también estableció que la FAP brindaría apoyo hasta en tanto no se concretara la implementación total de la GN; por ende, las instituciones castrenses auxiliarían en funciones de seguridad pública, marcando las directrices a seguir para el cumplimiento de las tareas asignadas en la materia.

93. En el DOF, el 27 de mayo de 2019, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley de la GN,¹⁷ una normativa de alcance nacional que reglamenta el artículo 21 de la CPEUM.¹⁸ Esta ley define a la GN como una institución de seguridad pública de

¹⁷ DECRETO por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet: https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2019&month=05&day=27#gsc.tab=0

¹⁸ Artículo 89 CPEUM. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

carácter civil, organizada como un organismo desconcentrado de la SSPC. Su propósito es asumir la función de seguridad pública a nivel federal y, en su caso, colaborar con las entidades federativas y los municipios. La actuación de la GN debe apegarse a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales suscritos por México.

94. Posteriormente, ante la necesidad de consolidar la conformación y desarrollo de las capacidades operativas de la GN, se consideró indispensable un periodo de implementación para cumplir cabalmente con las funciones asignadas. En este contexto, el titular del Ejecutivo, con fundamento en el artículo 89, fracciones VI y VII de la CPEUM, publicó en el DOF, el 11 de mayo de 2020, el Acuerdo por el que se dispone de la FAP para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.¹⁹ Este acuerdo guarda relación directa con el decreto del 26 de marzo de 2019, anteriormente mencionado, mediante el cual se ordenó a la FAP colaborar de manera complementaria con la GN en las funciones de seguridad pública, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 9 de la Ley de la GN.

95. En este marco, se establecieron las facultades y obligaciones de la FAP, alineándolas con las disposiciones de la Ley de la GN y en plena observancia del respeto a los derechos humanos, conforme al artículo 1° de la CPEUM. Además, dichas actuaciones se armonizan con la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y otras normativas aplicables.

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley.

¹⁹ ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, Secretaría de Gobernación, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020#gsc.tab=0

96. Asimismo, se instruyó al titular de la SSPC a coordinarse con los titulares de la SEDENA y la SEMAR para definir la forma en que la FAP apoyaría a la GN en tareas de seguridad pública. En este sentido, se especificó que las actividades realizadas por las personas servidoras públicas estarían bajo la supervisión de los Órganos Internos de Control de cada dependencia involucrada.

97. El 18 de noviembre de 2022, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de GN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.²⁰ Esta reforma modificó la temporalidad de la participación de la FAP en tareas de seguridad pública, extendiendo su actuación bajo las condiciones establecidas en los instrumentos normativos previamente señalados consolidando su estructura, capacidades e implementación territorial, ampliándose el plazo a 9 años. Ante ello la SCJN planteó los términos en los que la participación de la FAP debía llevarse a cabo, estableciendo que esta debe ser: I. Extraordinaria, II. Regulada, III, Fiscalizada y IV. Subordinada y complementaria.

98. El término "Extraordinaria" en la participación de la FAP implica que su intervención debe atender únicamente a una necesidad absoluta, ser de carácter temporal y estar solicitada de manera expresa y justificada por la autoridad civil. Este principio garantiza el respeto al Estado de derecho y previene cualquier acto de autoritarismo, delimitando claramente los momentos en los que la FAP puede actuar.

99. Por su parte, la exigencia de que la intervención sea "Regulada" refuerza que la actuación de la FAP debe apegarse estrictamente al marco jurídico nacional e internacional, incluyendo las leyes y tratados en la materia. Este enfoque asegura que la FAP actúe exclusivamente dentro de lo permitido por el orden legal, respetando al

²⁰ DECRETO por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, Secretaría de Gobernación, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671829&fecha=18/11/2022#gsc.tab=0

máximo las garantías constitucionales y los derechos consagrados en dichos instrumentos.

100. El requisito de que la actuación sea "Fiscalizada" implica que la FAP debe estar sometida a supervisión constante para garantizar la rendición de cuentas. En este sentido, el Artículo Quinto Transitorio establece la obligación de que el titular del Ejecutivo Federal presente un informe semestral ante el Congreso de la Unión, detallando las acciones realizadas.

101. El principio de "Subordinada y complementaria" subraya que las acciones de la FAP deben apoyar únicamente a las instituciones de seguridad pública, sin reemplazar en ningún momento a las autoridades civiles de los diferentes órdenes de gobierno. Asimismo, la FAP está obligada a capacitarse en la doctrina policial civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la CPEUM. Las acciones que realice no deben tener como objetivo sustituir a las autoridades civiles ni eximir las de sus responsabilidades.

102. En relación al informe semestral que el Ejecutivo Federal se debe presentar ante el Congreso de la Unión los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados en materia de seguridad pública, así como corroborar el respeto a los derechos humanos, incluidos los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Este informe será analizado por una comisión bicameral en un plazo no mayor a 60 días, la cual emitirá un dictamen evaluando la participación de la FAP. Dicho dictamen señalará las entidades federativas donde la presencia de la FAP ya no sea necesaria y emitirá recomendaciones para garantizar el cumplimiento del plazo establecido.

103. Esto con el objetivo de que sea la Cámara de Senadores la que analice anualmente los informes sobre las actividades de la GN y evalúe la participación de la FAP en labores de seguridad pública realizadas bajo el artículo transitorio mencionado. Este proceso busca garantizar que, al concluir el periodo de nueve años, la FAP cese su participación, dejando a la GN como una institución plenamente

consolidada y capaz de asumir las facultades establecidas en el artículo 21 de la CPEUM.

C. Transición de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional.

104. En el contexto del fortalecimiento institucional y operativo de la seguridad pública en México, la transición de la GN a la SEDENA se presenta como una acción innovadora en materia estratégica para la seguridad del Estado. El proceso de transición responde a la necesidad de consolidar las capacidades operativas, logísticas y territoriales de la GN mediante el respaldo de la SEDENA. Sin embargo, también involucra retos en el equilibrio entre la seguridad pública y el respeto a los principios de subordinación al poder civil, establecidos en la CPEUM.

105. Por lo tanto en este apartado se examina los fundamentos normativos y justificaciones detrás de este cambio, así como las implicaciones que tiene para el marco constitucional y los derechos humanos. Además, se colocan en estudio las medidas adoptadas para garantizar que esta transición contribuya al fortalecimiento de una cultura de paz y la prevención de la violencia, en el marco del respeto a los principios democráticos y al Estado de derecho.

106. Con el objetivo de fortalecer la lucha contra el crimen mediante una mayor cooperación interinstitucional, el 23 de agosto de 2024, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen que otorga a la SEDENA el mando operativo y administrativo de la GN. Esta disposición también permite que la GN asuma tareas de investigación de delitos, bajo la dirección y supervisión del Ministerio Público.

107. La reforma se caracteriza por preservar el fuero militar para los integrantes de la GN; no obstante, se particulariza que en aquellos casos en que esté involucrado una persona civil, se deberá atender bajo el ámbito civil como la jurisdicción competente. La SSPC continuará formulando la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

108. Se proyecta reformar los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la CPEUM, en seguimiento a una iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo el 5 de febrero del presente año.

109. Por ello estas modificaciones buscan que el país cuente con una GN como fuerza de seguridad pública profesional, de carácter permanente, integrada por personal de origen militar y marino con formación policial. Esta fuerza estará adscrita a la SEDENA y tendrá como propósito ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia.

110. En este contexto, el Sistema Nacional de Seguridad Pública estará conformado por el MP y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la GN. Todas estas obligadas a mantener una coordinación entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública.

111. Esta reforma mantiene a la investigación de los delitos dentro de la competencia del MP, las policías y la GN, cada uno en el ámbito de su competencia. Estas funciones estarán sujetas a la conducción y mando del MP, lo que asegura que las facultades de investigación otorgadas a los elementos de la GN se ejerzan bajo la dirección correspondiente.

112. Asimismo, el Congreso conserva la facultad de expedir leyes que regulen y establezcan los requisitos y límites para la participación del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea en tareas de apoyo a la seguridad pública, manteniendo la restricción constitucional que prohíbe a los tribunales militares extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, Fuerza Aérea, Armada o GN. Además, en tiempo de paz, ningún elemento de la FAP puede alojarse en domicilios particulares sin el consentimiento del propietario, ni imponer prestación alguna.

113. En los artículos transitorios, se especifica que el personal militar y naval que actualmente forma parte de la GN será reclasificado a dicha institución. La nueva patente o nombramiento se expedirá respetando la antigüedad y el grado del

interesado conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, asegurando así el respeto a sus derechos adquiridos según su origen.

114. Finalmente, el 19 de septiembre de 2024, el dictamen de reforma constitucional que permite la transición de la GN a la SEDENA fue aprobado en la Cámara de Diputados y remitido al Senado para su discusión y votación. Esta Comisión Nacional explicó suficientemente, desde dos años antes, sus bases para no interponer recurso alguno contra esta modificación constitucional en su pronunciamiento del 13 de septiembre de 2022 ²¹.

²¹ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-09/PRONUNCIAMIENTO_2022_067.pdf

IV. HECHOS

A. Evaluación de la política en materia de seguridad pública.

- **Indicadores de desempeño y evaluación de resultados.**

115. La evaluación de las políticas públicas en el país es un tema trascendental que requiere de indicadores de gestión y resultados a través de bases de datos confiables y especializada; de igual manera, es necesaria la cooperación de las autoridades involucradas con un ánimo de rendición de cuentas. Proceso que involucra el logro de los objetivos programados por esas instituciones, pero también la percepción de los beneficiarios de la seguridad pública, esto es, la sociedad en general.

116. Por ello, es fundamental continuar con las mediciones y avanzar hacia la consolidación de instituciones sólidas y profesionales. En este sentido, el análisis realizado por esta Comisión Nacional abarca dos aspectos: la acción gubernamental, es decir, la información sobre el desempeño de las instituciones en materia de seguridad pública; y la valoración de la confianza de la sociedad en dichas instituciones, mediante la percepción que esta tiene de su desempeño.

117. Por lo anterior, se analizarán más adelante los procesos de la política de seguridad pública, la rendición de cuentas de la GN y la FAP, así como los informes presentados en acciones de seguridad pública, los resultados que sus actividades han tenido en el tema, a través de índices delictivos, tiempos de respuesta y la opinión de la comunidad expresada en las encuestas de percepción de inseguridad y confianza.

B. Medición del proceso de la política en materia de seguridad pública.

118. La implementación de políticas de seguridad pública exige un enfoque riguroso de medición para evaluar su efectividad y garantizar que se alineen con los principios de prevención y promoción de una cultura de paz. Este apartado examina las herramientas y metodologías empleadas para analizar el impacto y los resultados de dichas políticas, con énfasis en la participación de la FAP en estas tareas. A través de indicadores cualitativos y cuantitativos, se busca evaluar el cumplimiento de los

objetivos, los retos operativos y las implicaciones para los derechos humanos en el contexto de la seguridad pública en México.

119. La Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2022-2024, fueron planteadas por el Gobierno Federal como parte del modelo de desarrollo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo para dar solución a la violencia, atendiendo a sus causas, para lo cual se plantearon cinco objetivos prioritarios, cuyo avance y resultados se han hecho públicos, de la siguiente manera:

1. Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz; para el cumplimiento de este objetivo, la SSPC destacó el trabajo de coordinación y uso de inteligencia para el combate a los delitos, para lo cual se consolidó a la GN y su despliegue en las 266 coordinaciones regionales; de igual manera, señaló la implementación del Plan Caseta Segura, el combate al robo de hidrocarburos, así como acciones para la localización y liberación de víctimas de los delitos de secuestro y extorsión, ello en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que contempla la articulación entre policías estatales y municipales con la GN para la preservación de la seguridad.

2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional; en este rubro, se destacó la participación ciudadana en la formulación de propuestas de construcción de paz con las instancias de seguridad y actores sociales dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad, ello a través de redes de trabajo y vínculos institucionales, realizaron programas denominados Juventudes por la pacificación, Territorios de paz, Ferias de paz y desarme voluntario, jornadas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, Redes de Mujeres Constructoras de Paz, Talleres para prevención de la violencia de género, Acceso a la Justicia y Diagnósticos sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género, talleres para Policías Primeros Respondientes.

3. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, se realizó la evaluación del personal penitenciario y la aplicación adecuada de sus protocolos de actuación, se incrementaron las visitas de verificación; se elaboró un Diagnóstico de necesidades en materia de reinserción social en los Centros Penitenciarios Federales, así como el Protocolo Nacional de Atención a Población LGBTTTTIQA+, e implementó el modelo de Desarrollo Penitenciario.

4. Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito; para ello se actualizó la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones entre las diferentes áreas operativas y administrativas de las regiones del país, mantener actualizada la disponibilidad de los Registros Nacionales de Plataforma México y su monitoreo permanente; desarrollo de sistema de consulta de vehículos robados y recuperados, regularización de vehículos usados de procedencia extranjera y mejora de los servicios de emergencia 911 y denuncia anónima 089.

5. Por cuanto hace al fortalecimiento de la Gestión Integral de Riesgos para la construcción de un país sostenible, seguro y resiliente, se instrumentaron mecanismos para la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos que afectan a la población como son la realización de simulacros, impartición de cursos y talleres, elaboración de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, la Estrategia Nacional de Comunidades Resilientes y diversas acciones de fomento a la Cultura de Protección Civil.

120. El Censo Nacional de Seguridad Pública Federal de 2024²² reportó que la GN recibió 254 340 llamadas de emergencia a través del Centro Nacional de Atención Ciudadana (088); los servicios más solicitados fueron: denuncias por situación

²² INEGI. Censo Nacional de Seguridad Pública Federal de 2024

carretera (57,724), delitos en internet (41,938), robo de vehículo (33,536) solicitudes de información de la GN (32,216); extorsión telefónica (24,705) e Infracción (12.237).

121. Durante 2023, la GN realizó 3,588 puestas a disposición de personas, lo que en contraste con el año 2022, el 72.9% se realizaron ante el Ministerio Público y el 27.1% ante la autoridad de justicia cívica; lo que en contraste con 2022, el número de puestas a disposición aumentó un 27.5%.

122. Asimismo, se informó que, durante 2022, la GN atendió 19 mil 473 requerimientos ministeriales y 92 mil 900 judiciales para el fortalecimiento de la seguridad de la población²³. Como resultado de las acciones operativas y de prevención del delito, personal de esa Institución puso a disposición de la autoridad competente:

- 3 mil 007 personas por la probable comisión de algún delito.
- 4 mil 604 vehículos bajo el concepto de recuperados.
- Numerario: 12 millones 452 mil 703 pesos mexicanos, 1 millón 276 mil 3 dólares americanos y 8 mil euros.
- Equipo tecnológico: 335 equipos de radiocomunicación y 492 chalecos tácticos.
- Armamento y explosivos: 562 armas cortas, 862 armas largas, 23 mil 087 cargadores, 2 millones 952 mil 999 cartuchos; y 113 granadas.
- Sustancias ilícitas: 9 mil 063 kg de marihuana, 1 mil 343 kg de cocaína; 29 mil 596 pastillas de fentanilo, 330 ampollitas de fentanilo, 910 kg de cristal, 712 kg de metanfetaminas, y 44 kg de heroína.

²³SSPC. Informe de Avances y resultados 2022. Pág. 17.

- Hidrocarburos: 1 millón 162 mil 489 l de gasolina; 119 mil 460 l de gas L.P; 2 millones 376 mil 164 l de Diésel; 2 millones 709 mil 906 l de hidrocarburo sin especificar y detectó 2 mil 125 tomas clandestinas.

123. En el Segundo Informe de la participación de la FAP en tareas de seguridad presentado por el Ejecutivo Federal ante la Comisión Bicameral del Congreso de la Unión la SEDENA informó que mantiene desplegados a 57,867 elementos en apoyo a la GN en tareas de seguridad pública, mientras que la SEMAR tiene asignados a un total de 20,327 elementos. La GN señaló que su estado de fuerza consta de 128,233 elementos, de los cuales 106,155 se encuentran desplegados en actividades de prevención del delito y proximidad social²⁴ y realiza acciones en las 266 regiones en que se divide el país.

124. De los 128,233 elementos que integran a la GN, 83,850 pertenecen a la SEDENA; 19,690 a la SEMAR y 24,693 que pertenecían a la entonces PF en los que se incluyen 1050 nuevos reclutas²⁵; ubicados en 471 instalaciones; entre las cuales destacan 9 academias o centros de adiestramientos para la profesionalización del personal de la GN; en 7 de estos centros, la Institución responsable de su operación es la SEDENA, mientras que en los dos restantes la GN.

125. En lo que respecta a la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de la GN, se informó que un total de 107,642 integrantes recibieron formación inicial o continua, de los cuales 26,218 fueron mujeres y 81,424 hombres. De estos, 25,275 elementos recibieron formación inicial, de los cuales 13,416 correspondieron a personal de nuevo ingreso y 11,859 a veteranos. Además, en el ámbito de la formación continua, que incluye las etapas de actualización y especialización, fueron capacitados 82,367 elementos”.

²⁴Informe Anual 2022 GN. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/826109/SEGOB_Informe_Anual_2022_GN_compressed.pdf pág. 20.

²⁵Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspf/2023/doc/cnspf_2023_resultados.pdf pág. 6 y 11.

126. De las capacitaciones recibidas, la SEDENA informó que, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024, capacitó a 201,246 elementos militares. Para ello, se estructuraron actividades de manera coordinada con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para la impartición de 96 cursos en línea, en los que participaron 3,296 militares, abordando temas relacionados con derechos humanos, tales como salud, diversidad sexual, desplazamiento forzado interno, el papel de las Fuerzas Armadas en la función de seguridad ciudadana, género, prevención de la tortura, libertad de expresión, discapacidad, lenguaje incluyente, mediación y resolución pacífica de conflictos, uso de la fuerza, principios constitucionales de derechos humanos en el servicio público y prevención de las violencias contra adolescentes. Además, la Fiscalía General de la República (FGR) capacitó a 1,370 militares. De igual manera, en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se brindó capacitación a 20,307 militares en temas de derecho internacional humanitario, migración y los convenios sobre las prohibiciones o restricciones en el empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminatorios (C.C.A.C.), en los Protocolos I, II, III y IV para México.²⁶

127. Para dar respuesta a posibles eventos agudos en materia de seguridad pública, el Sistema de Alerta Temprana se define como un mecanismo organizado que permite detectar y reaccionar rápidamente ante señales que puedan indicar riesgos inmediatos. Este sistema proporciona información oportuna y veraz, facilitando la contención de delitos y apoyando la toma de decisiones informadas y responsables. Actualmente, su implementación se lleva a cabo a través del Gabinete de Seguridad y las Coordinaciones Estatales o Regionales para la Construcción de la Paz.

128. Al respecto, cabe destacar que, ni la GN ni el Ejército actúan de manera autónoma o discrecional; pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 bis,

²⁶SEDENA, Sexto Informe de Labores págs. 69-73
https://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/Informe_de_Labores_2019-2024/6o_Informe_de_Labores_2019-2024.pdf

Fracciones I, II, V y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es definida por la SSPC, quien tiene la coordinación del Gabinete de Seguridad Nacional.

129. Acorde con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Plan de Seguridad Nacional, la intervención de la GN o las Fuerzas Armadas se lleva a cabo a través del Gabinete de Seguridad, las Coordinaciones Estatales o Regionales para la Construcción de la Paz, esto asegura que las decisiones no son adoptadas por las instituciones castrenses; por el contrario, se asegura la adopción y desarrollo de acciones conjuntas de inteligencia, estratégicas, de atención, prevención, coordinación y seguimiento en materia de seguridad nacional. Toda vez que las acciones en materia de seguridad pública no pueden tomarse de manera aislada, en estos Grupos destaca la participación de la FGR, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar, la SEDENA, SEMAR, SSPC a nivel federal y a nivel estatal se incluyen los Gobernadores de las entidades o titulares de las Secretarías de Gobernación, así como las Fiscalías Generales de los Estados, incluso, pueden acudir, como invitados a esas reuniones, representantes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de Participación Ciudadana o Desarrollo Social; de esta manera se crea una instancia de vinculación y articulación de todas las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer sus capacidades y sustentar la toma de decisiones desde un enfoque de construcción de la paz, legalidad y respeto a los derechos humanos.

130. De acuerdo con lo expresado públicamente por la SSPC, en 2022, el Gabinete de Seguridad se reunió en 251 ocasiones, la mayoría en Palacio Nacional, donde se establecieron acciones puntuales de atención, de las cuales resaltaron: 21 reuniones en las entidades federativas, 606 acuerdos, de los cuales 444 fueron competencia de quienes integran el Gabinete de Seguridad y 162 de otras instancias; respecto al grado de cumplimiento se alcanzó el 93%.

131. En las mesas de las Coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de la Paz y Seguridad, se fortaleció la sinergia entre los tres órdenes de gobierno,

adoptándose decisiones en materia de seguridad basadas en el análisis del comportamiento de los 15 delitos de alto impacto registrados en cada entidad federativa, así como en las 266 regiones que las conforman. La SSPC informó que, durante 2022, se realizaron 71,894 sesiones, de las cuales 7,849 fueron estatales y 64,045 regionales. Además, se integraron 32 reportes mensuales y 384 anuales, con datos de incidencia delictiva generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²⁷

132. Asimismo, se desarrolló el Sistema Nacional de Información para la Construcción de Paz, el cual agiliza la integración sistematizada de los reportes, facilitando su análisis y sirviendo como base para el diseño de estrategias de prevención y atención, así como para definir acciones en beneficio de la población.

133. La participación de los tres órdenes de gobierno en la ejecución de las acciones establecidas aumentó con respecto al año 2021, alcanzando una asistencia del 88.31% en 2022 frente al 86.4% registrado en 2021. Por su parte, en las 266 Coordinaciones Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, la participación de los gobiernos municipales incrementó del 48% al 57% respecto al año 2021.²⁸

134. Cabe destacar que estas mesas tienen su origen en el movimiento cívico generado por la crisis de seguridad, siendo inicialmente creadas en Ciudad Juárez en 2010. Se diseñaron como un punto de encuentro entre ciudadanos y autoridades para crear una agenda común de seguridad y justicia, trabajando de forma sistemática sobre ella. Fueron concebidas como un punto de partida para generar confianza entre ciudadanos y autoridades, promoviendo la corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones a problemas específicos de seguridad y justicia. En este sentido, esta Comisión Nacional resalta que las mesas realizadas han permitido una coordinación eficaz entre las autoridades, con resultados adecuados, y han facilitado la focalización local y regional. No obstante, se debe promover una mayor participación de la

²⁷ SSPC. Informe de Avances y Resultados 2022, página 18.

²⁸ SSPC. Informe de Avances y Resultados, 2022. página 19.

ciudadanía, incentivando su involucramiento voluntario en la formulación de propuestas para la prevención y contención del fenómeno delictivo, así como en la consulta y seguimiento de los acuerdos adoptados en dichas mesas.

C. Rendición de cuentas de la Guardia Nacional y la Fuerza Armada Permanente

135. La rendición de cuentas constituye un elemento esencial en el marco del estado de derecho y la participación política de la población, especialmente en el ámbito de la seguridad pública. En los Estados democráticos la rendición de cuentas representa una de las vías importantes para la participación ciudadana. En este sentido, para el desarrollo de esta dinámica democratizante se consideran relevantes los mecanismos para mantener un control sobre los actos que desarrollan los entes estatales y la manera en la cual ejercen sus recursos públicos. Para ello, se han diseñado y consolidado mecanismos de control y fiscalización a nivel interno y externo.

136. Por lo anterior, resulta relevante atender la forma de aplicación en el caso de la GN y la FAP al participar en tareas de seguridad pública, destacando los retos y los avances en la implementación de sistemas de supervisión, evaluación y acceso a la información, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana, respetar los derechos humanos y consolidar una cultura de paz en el ejercicio de estas funciones.

137. En relación con la GN, a nivel interno y en el ámbito disciplinario, el personal cuenta con Consejos de Disciplina que operan de manera permanente. Entre ellos se encuentran el Consejo de Comisarios, encargado de atender las faltas cometidas por Comisarios, Inspectores con mando y miembros del Consejo de Honor Superior. Asimismo, el Consejo de Honor Superior aborda las infracciones de Inspectores sin mando, oficiales con mando y los integrantes de los Consejos de Honor Ordinario, mientras que este último es responsable de las faltas cometidas por oficiales sin mando y personal de Escala Básica.

138. Estos mecanismos no solo fortalecen el control interno, sino que reflejan cómo la rendición de cuentas representa una de las vías importantes para la participación ciudadana, al garantizar que las acciones de la institución se realicen bajo principios

de transparencia y responsabilidad. A través de estos consejos, durante 2022 se impusieron 10,493 correctivos disciplinarios por infracciones administrativas y se sancionó a 14 elementos, de los cuales 7 recibieron suspensión temporal y 7 fueron removidos del servicio público.

139. Por cuanto hace a la SEMAR, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses informó que recibió 49 denuncias en 2022, de las cuales, a la fecha de emisión de su Informe Anual, se encontraban en atención 18 y el resto habían sido concluidas y archivadas.

140. La Defensoría de Oficio Militar informó que participó en 658 procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales militares y en 74 casos hubo resoluciones absolutorias o una amonestación; en 108 se determinó la suspensión condicional; en 403 se sometieron al procedimiento abreviado con resolución condenatoria y en 73 casos el juez emitió sentencia condenatoria²⁹.

141. Mientras que la Fiscalía General de Justicia Militar hizo público que con motivo de la comisión de delitos en contra de la disciplina militar, inició 3,097 carpetas de investigación, de las cuales 2,584 se encuentran en integración, 64 han sido judicializadas, en 83 de ellas se aplicaron criterios de oportunidad, 98 fueron determinadas con abstención de investigar, 247 se decretó el no ejercicio de la acción penal y en 21 se autorizó su archivo temporal³⁰.

142. De manera complementaria, la SFP informó que, a través de sus Órganos Internos de Control en las entidades de Seguridad Nacional, en el periodo 2022-2023, recibieron 7,705 denuncias; de éstas, se iniciaron 1,181 procedimientos por presuntas faltas administrativas, de los cuales 942 se encuentran concluidos y el resto en trámite. Respecto a las faltas administrativas catalogadas como graves por la Ley General de

²⁹ SEDENA, Sexto Informe de Labores, pág. 64

³⁰ SEDENA, Sexto Informe de Labores pág. 62.

Responsabilidad Administrativa, estos Órganos enviaron 99 expedientes al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución³¹.

143. En materia de fiscalización, se cuenta con la Auditoría Superior de la Federación que ha auditado a la GN en al menos 4 ocasiones: en su Auditoría De Cumplimiento: 2019-5-36H00-19-0086-2020 86-GB verificó que el presupuesto asignado a la GN en 2019 se ejerciera conforme a las disposiciones legales y normativas; la Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2020-5-36H00- 20-0104-2021 104-GB, para verificar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el 2020; la Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-13100-19-0119-2023 para la fiscalización del presupuesto asignado por concepto de erogaciones del personal operativo; la Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-36H00-19-0105-2021 105-GB como parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. Con motivo de las irregularidades detectadas, la Auditoría Superior de la Federación ha emitido diversas Recomendaciones, cuyos mecanismos para su atención por parte de la GN son objeto de seguimiento puntual por parte del ente fiscalizador.

D. Resultados del Primer informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.

144. En cumplimiento del DECRETO por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, en el mes de mayo de 2023 a través del Ejecutivo Federal, se presentó el primer informe semestral de la FAP en tareas de seguridad pública al Congreso de la Unión, como instrumento de rendición de cuentas al pueblo mexicano respecto de la participación de la FAP en tareas de seguridad

³¹ 5° Informe de Labores de la SFP pag. 28-30.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/854442/5_Informe_de_Labores_de_la_SFP.pdf

pública, así como los esfuerzos de coordinación de dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales, para garantizar la seguridad pública, mismo que comprende del periodo del 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023.

145. Se informó que, el apoyo brindado por la FAP contribuyó a reforzar las acciones de las autoridades civiles federales, estatales y municipales en esta materia, a través de las siguientes acciones:

- Reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos;
- Patrullajes en poblaciones, ciudades y costas;
- Establecimientos de puestos militares y navales de seguridad;
- Seguridad física a instalaciones; operaciones en contra de la delincuencia organizada;
- Apoyo a la población civil en casos de desastre.
- El despliegue y operación de la FAP en colaboración con la GN en tareas de seguridad pública, reportó que mantiene 79,399 elementos apoyando a dicha institución policial.

146. En lo relacionado al Ejército Mexicano por conducto de la SEDENA, se reportó 59,217 elementos asignados a tareas de seguridad pública, designando a 1,590 elementos que fueron desplegados en 83 instalaciones para su protección y vigilancia, tales como PEMEX, CFE, CONAGUA, CENEGAS, ININ y la OM. Otros 1,534 elementos más fueron desplegados para la seguridad y vigilancia de 12 ductos de PEMEX.

147. Las operaciones vinculadas a la SEDENA incluyeron el despliegue de 2,714 elementos del Ejército en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas contra autoridades civiles y militares. Estas acciones, dirigidas a proteger el estado de derecho y las instituciones legalmente constituidas, enfrentaron retos adicionales debido al apoyo que algunos grupos

delictivos reciben de sus bases sociales en entidades como Guerrero, Tamaulipas, Sinaloa y Michoacán.

148. En este contexto, el Ejecutivo Federal instruyó al Ejército con el objetivo de priorizar la atención en nueve Entidades Federativas con alta incidencia delictiva, sin dejar de prestar apoyo al resto de las entidades federativas. Los estados de Guanajuato, Baja California, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, Sonora, Zacatecas y Quintana Roo concentran el 70% de los homicidios vinculados a la delincuencia organizada a nivel nacional, un indicador clave que la FAP utiliza para enfocar y redirigir sus esfuerzos.

149. Con el objetivo de reforzar la estructura de seguridad pública, el Ejército Mexicano, a través de la SEDENA, desplegó personal en diversas entidades del país. A continuación, se detalla el despliegue de los 59,217 elementos del Ejército Mexicano destinados a apoyar las tareas de seguridad pública en los estados de la República:

Elementos del Ejército Mexicano desplegados en tareas de seguridad pública			
Entidad	Locales	Refuerzos	Total
Guanajuato	2,618	1,750	4,368
Baja California	3,072	610	3,682
Michoacán	2,708	300	3,008
Chihuahua	3,495	540	4,035
Jalisco	1,942	180	2,122
Guerrero	3,211	710	3,921
Sonora	3,670	210	3,880
Zacatecas	1,955	510	2,465
Quintana Roo	1,024	0	1,024
Morelos	1,411	500	1,911
Colima	391	0	391
Puebla	1,283	0	1,283
Ciudad de México	1,502	0	1,502
Nuevo León	612	300	912
Tamaulipas	1,457	300	1,757
Tabasco	1,745	0	1,745
San Luis Potosí	686	0	686
Sinaloa	2,779	2,100	4,879
Veracruz	1,296	0	1,296
Aguascalientes	174	0	174
Estado de México	1,803	162	1,965
Hidalgo	976	300	1,276
Campeche	568	0	568
Oaxaca	434	0	434

Elementos del Ejército Mexicano desplegados en tareas de seguridad pública			
Entidad	Locales	Refuerzos	Total
Querétaro	794	0	794
Baja California Sur	157	0	157
Tlaxcala	1,077	0	1,077
Nayarit	167	0	167
Durango	1,707	0	1,707
Yucatán	548	0	548
Coahuila	1,517	0	1,517
Chiapas	3,966	0	3,966
Total	50,745	8,472	59,217

Fuente: Primer Informe Semestral

150. En lo que respecta a la Fuerza Aérea Mexicana, en tareas de vigilancia del Espacio Aéreo Nacional, se desplegaron 1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimientos.

151. Por su parte la Armada de México a través de la SEMAR, desplegó personal operativo en tareas de seguridad pública en 21 entidades federativas, siendo los 17 Estados costeros, el Estado de México, Puebla, Morelos y Ciudad de México, por lo que al 19 de marzo de 2023, el estado de fuerza destinado fue de 20,182 elementos, de los cuales 3,480 elementos están comisionados a dependencias de seguridad pública; los 16,702 son elementos de los Batallones, Compañías Independientes, Unidades Navales de Protección Portuaria que realizan y coadyuvan en actividades de Seguridad Pública, mismos que quedaron distribuidos a través de los Estados de la República como a continuación se señala:

Elementos de la Armada de México desplegados en tareas de seguridad pública			
Entidad	Locales	Refuerzos	Total
Baja California	329	138	467
Baja California Sur	925	0	925
Campeche	758	0	758
Colima	1,703	332	2,035
Chiapas	844	0	844
Ciudad de México	2,363	0	2,363
Guerrero	763	82	845
Jalisco	219	0	219
Estado de México	60	18	78
Michoacán	952	0	952
Morelos	17	86	103
Nayarit	625	0	625
Oaxaca	1,051	95	1,146

Elementos de la Armada de México desplegados en tareas de seguridad pública			
Entidad	Locales	Refuerzos	Total
Puebla	20	0	20
Quintana Roo	1,139	191	1,330
Sinaloa	637	0	637
Sonora	753	56	809
Tabasco	1,038	0	1,038
Tamaulipas	1,050	40	1,090
Veracruz	3,456	161	3,617
Yucatán	281	0	281
Total	18,983	1,199	20,182

Fuente: Primer Informe Semestral

152. La Armada de México, colabora en el área de su responsabilidad con la vigilancia de 130 instalaciones clasificadas dentro del Catálogo Nacional de Instalaciones Estratégicas, las cuales se encuentran conformadas como a continuación se señala:

Despliegue de personal de la Secretaría de la Marina en instalaciones estratégicas		
Empresas	Cantidad	Personal
Pemex	113	1,038
Refinería Olmeca Dos Bocas, Tabasco	1	379
Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas	1	18
Refinería Gral. Lázaro Cárdenas en Minatitlán, Veracruz	1	81
Refinería Antonio Dovali Jaime en Salina Cruz, Oaxaca	1	82
CFE	11	476
Compañía Nitrógeno Cantarell	2	24
Banxico	3	36
Total	133	2,134

Fuente: Primer Informe Semestral

153. La FAP participó en reuniones de las 32 mesas estatales integradas por representantes de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia federal, estatal y municipal, presididas por las y los gobernadores, así como la jefa de gobierno; y 266 mesas regionales de paz y seguridad, en las que participaban presidentes municipales acompañados de autoridades federales, estatales y municipales de la región; mismas que fungen como un mecanismo de coordinación para atender la problemática de seguridad en el país, a fin de implementar acciones

de prevención, investigación y persecución del delito; establecer mecanismos de cooperación entre las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno. En total se realizaron 37,846 reuniones regionales donde se determinaron situaciones que requerían la participación de la FAP; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de seguridad pública.

154. En las 32 mesas estatales se llevaron a cabo 464 sesiones con el propósito de diseñar y acordar tareas interinstitucionales de proximidad con la población, con el fin de fomentar la denuncia ciudadana, para que aporten datos que coadyuven a brindar atención e incidir en la disminución de los delitos del orden común y federal.

155. En las 266 “*Mesas Regionales de Construcción para la Paz y Seguridad*” se reportaron 35,186 mesas regionales encabezadas por las y los presidentes municipales, con la asistencia de las autoridades locales en materia de seguridad, procuración de justicia y representación de la FAP.

156. Entre las acciones que se llevaron a cabo para combatir la estructura de la criminalidad dedicada al trasiego de droga, armas de fuego, tráfico de mercancía y sustancias prohibidas, el Gobierno de México cuenta con la FAP para llevar a cabo acciones y debilitar a los grupos delincuenciales a través de operativos por tierra, mar y aire.

157. Dichas acciones se focalizaron en la ejecución de las operaciones de: puestos militares y navales de seguridad estratégicos, móviles y regionales, en tres barreras de contención: “Frontera Norte”, “Línea Transversal Pacífico-Golfo” e “Istmo de Tehuantepec”; operaciones de intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas; operaciones en la inspección y control en aduanas y puertos; operaciones, de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes; operaciones de búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos; ejecución de ordenes técnicas de investigación; operaciones contra el narcotráfico y operaciones contra las organizaciones delictivas. Informando los siguientes resultados: 9,395.2 hectáreas de amapola destruidas, 1,596 hectáreas de marihuana destruidas, 40.1

hectáreas de hoja de coca destruidas, 44,387.64 kilos de marihuana, 1,238.72 hilos de fentanilo, 7,754,930 pastillas fentanilo, 155,967.27 kilos de metanfetamina, 26,375.55 kilos de cocaína, 54.11 kilos de goma de opio, 26.78 kilos de heroína, 92,329 kilos de carga conteniendo droga, 329,831.05 kilos de precursores y sustancias químicas, 225,324 litros de precursores y sustancias químicas, 499 laboratorios clandestinos de metanfetamina, 5,668 personas detenidas, 5 aeronaves, 6,255 vehículos terrestres, 41 embarcaciones, 4,973 armas de fuego, 543,203 cartuchos, 18,240 cargadores, 383 granadas, \$58,238,923 pesos mexicanos y 63,325,055 dólares americanos.

158. Por instrucciones del Ejecutivo, la FAP participa en el Plan Conjunto del Gobierno de la República para Combatir el Robo de Hidrocarburos, proporcionando seguridad y vigilancia a los ductos e instalaciones estratégicas de PEMEX, con objeto de reducir el robo de hidrocarburos.

159. En este sentido, el personal de la FAP mantiene un despliegue permanente en 12 ductos estratégicos de PEMEX, desplegando a 1,664 efectivos por parte de la SEDENA y la SEMAR.

160. Derivado de las acciones implementadas por la FAP contra el robo de hidrocarburos; del 18 de noviembre de 2022 al 18 de mayo de 2023, se informó que 3,554,579 litros de combustible fueron recuperados, así como 1,682 tomas clandestinas fueron localizadas y clausuradas, decomisó 404 vehículos y 67 predios.

161. Por medio del mecanismo de las Mesas de Judicialización, el Gobierno de México, impulsó la agilización de procesos para actualizar las órdenes técnicas de investigación, seguimiento y judicialización de casos relacionados con narcomenudeo y delincuencia organizada, por lo que la FAP proporcionó apoyo a las autoridades a fin de materializar 1,596 órdenes técnicas de investigación.

162. Las entidades federativas que tienen mayores índices de inseguridad y cuentan con mayor número de efectivos militares desplegados otorgan un promedio elevado de confianza en la FAP que realiza actividades de Seguridad Pública como

Guanajuato, Baja California, Michoacán, Zacatecas, Guerrero, Chihuahua, Jalisco, Sonora y Quintana Roo.

Despliegue de personal de la SEMAR y SEDENA en instalaciones estratégicas			
Entidades	Confianza SEDENA	Confianza SEMAR	Efectivos desplegados
Nayarit	92.3%	94.4%	792
Campeche	92.0%	94.4%	1,326
Coahuila	91.8%	91.8%	1,517
Nuevo León	91.2%	91.9%	912
Yucatán	90.9%	92.5%	829
Tlaxcala	90.7%	90.1%	1,077
San Luis Potosí	90.7%	91.9%	686
Tabasco	90.4%	91.7%	1,866
Chiapas	90.1%	92.5%	4,810
Oaxaca	89.9%	91.8%	1,580
Baja California Sur	89.4%	90.8%	1,082
Zacatecas	89.3%	90.9%	3,482
Hidalgo	89.1%	92.3%	1,576
Aguascalientes	88.8%	89.4%	174
Puebla	88.8%	91.6%	1,303
Sinaloa	88.6%	91.7%	5,516
Durango	88.4%	90.8%	1,687
Michoacán	88.1%	89.4%	2,660
Veracruz	87.9%	88.5%	4,913
Guerrero	87.9%	92.6%	4,766
Tamaulipas	87.8%	89.1%	3,047
Morelos	87.7%	89.6%	1,053
Jalisco	86.9%	91.8%	2,341
Baja California	86.7%	87.7%	4,149
Quintana Roo	86.4%	89.2%	2,354
Estado de México	85.9%	87.7%	2,215
Guanajuato	84.7%	87.3%	5,416
Colima	84.7%	88.6%	2,426
Sonora	83.0%	84.5%	5,650
Ciudad de México	82.9%	89.0%	3,865
Querétaro	81.8%	84.1%	294
Chihuahua	76.7%	79.0%	4,035
Total	87.1%	89.6%	79,399

Fuente: ENVIPE septiembre 2022

163. La capacitación en materia de derechos humanos es una de las acciones prioritarias para fortalecer la promoción, respeto, protección y garantía de estos derechos. En este marco, la SEDENA, a través del Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género, impulsa y difunde la cultura de los derechos

humanos, el derecho internacional humanitario, la perspectiva de género y la no discriminación.

164. Para ello, coordina esfuerzos con organismos como la CNDH, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Fiscalía General de la República. Como parte de estas acciones, se llevaron a cabo cursos de derechos humanos dirigidos a capacitar a personal militar, incluyendo generales, jefes, oficiales y tropa (hombres y mujeres), mediante diversas actividades diseñadas específicamente para este propósito.

Cursos de Derechos Humanos de personal de la SEDENA	
Temas	Personal capacitado
Administración Pública DD.HH. (Videoconferencia)	4,826
Derechos Humanos de las Personas en reclusión penitenciaria (Videoconferencia)	3,468
Violencia y Derechos Humanos (Videoconferencia)	3,727
Responsabilidad por la prestación indebida del servicio público (Videoconferencia)	3,861
Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria (Curso en línea)	140
Fuerzas Armadas y DD.HH.: su papel en la función de Seguridad Ciudadana (Curso en línea)	117
Adolescentes en Conflicto con la Ley (Curso presencial)	56
Niñez Migrante con énfasis en la Niñez Migrante no acompañada o separada en el triángulo Norte y México (Curso presencial)	44
Ley General de Víctimas (Curso presencial)	30
3/er. Escalón en la XII R.M. (Irapuato, Gto.), (Jornadas del uso de la fuerza)	121
4/o. Escalón en la 26 Z.M. (El Lencero, Ver.), (Jornadas del uso de la fuerza)	54
Curso para Asesores Jurídicos (Curso presencial)	48
Las Consecuencias Humanitarias de la Migración y el trabajo del CICR (Videoconferencia)	2,156
Seminario Virtual Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	111
Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes (Curso en línea)	117
Marco Jurídico para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (Curso presencial)	79
Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y de Violaciones a los derechos humanos (Videoconferencia)	4,561

Cursos de Derechos Humanos de personal de la SEDENA	
Temas	Personal capacitado
Derechos Humanos durante la detención (Videoconferencia)	4,912
Ética, Servicio Público y Justicia (Videoconferencia)	4,674
Marco Jurídico para Prevenir, Investigar y Sancionar la Desaparición Forzada (Videoconferencia)	4,177
Marco Jurídico para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (Videoconferencia)	4,123
Uso de la fuerza (Videoconferencia)	3,898
Instrumentos para Garantizar una vida Libre de Violencia para las Niñas y Mujeres (Videoconferencia)	2,649
Derechos Humanos en el Sistema de Justicia Penal (Curso presencial)	46
Marco Jurídico para Prevenir, Investigar y Sancionar la Desaparición Forzada (Curso presencial)	61
El Procedimiento de Investigación de presuntas Violaciones a Derechos Humanos (Curso presencial)	60
Marco Jurídico para Prevenir, Investigar y Sancionar la Trata de Personas (Videoconferencia)	4,685
El Adultocentrismo contra el interés Superior de la Niñez en la Protección de NNyA. (Curso presencial)	51
Los Derechos Humanos y la Administración Pública (Taller)	30
Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos (Taller)	30
Ética, Derechos Humanos y Valores Institucionales (Videoconferencia)	4,000
Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Videoconferencia)	4,000
Construcción de Cultura de Paz y Derechos Humanos (Videoconferencia)	4,000
Derechos Humanos de los Migrantes y Otras Personas en el contexto de Movilidad Humana (Videoconferencia)	4,000
Total	64,912

Fuente: Primer Informe Semestral

165. Respecto a la SEMAR cuenta con la Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos, siendo la encargada del control y difusión en materia de igualdad de género, derechos humanos, acoso y hostigamiento sexual. Por lo que, en coordinación con la CNDH, 9,149 elementos navales se capacitaron en los siguientes temas:

Capacitación en materia de Derechos Humanos al personal de la Secretaría de la Marina	
Temas	Personal capacitado
Aspectos generales de derechos humanos	81
Los derechos humanos y la administración pública	82
Taller sobre las reglas que rigen las operaciones de seguridad pública	37
El procedimiento de investigación de violaciones de derechos humanos	17
Prevención de la tortura	267
Implicaciones estratégicas de derechos humanos y estado de derecho	1
Hostigamiento y acoso sexual, violencia laboral y discriminación	7,255
Igualdad de género	1,409
Total	9,149
Fuente: Primer Informe Semestral	

166. En colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se llevó a cabo la Capacitación Conjunta CICR-SEMAR 2022, dentro del Taller sobre las reglas que rigen las operaciones de seguridad pública. En este evento, realizado en Guaymas, Sonora, participaron 37 elementos navales.

167. La Inspección y Contraloría General de Marina diseñó programas y acciones para difundir y promover entre las personas servidoras públicas de la SEMAR, que realizan tareas de apoyo a la seguridad pública. Como parte de estas iniciativas, se impartieron 87 conferencias a 7,255 elementos navales, abordando temas como el hostigamiento y acoso sexual, la violencia laboral y la discriminación, así como los principios constitucionales y los valores que toda persona servidora debe observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

168. En cuanto a la formación y profesionalización del personal militar que colabora en tareas de seguridad pública, y con el objetivo de fortalecer las capacidades para la prevención, disuasión y atención a las amenazas a la seguridad pública nacional y del país, se impartió la Licenciatura en Seguridad Pública en el Heroico Colegio Militar y

en la Escuela Militar de Aviación. Además, se actualizaron los planes y programas de estudio para las especialidades de Policía Militar y Piloto Aviador.

169. En el Heroico Colegio Militar también se ofreció el curso de formación de oficiales de policía militar, licenciadas y licenciados en Seguridad Pública, con una duración de cuatro años. Asimismo, se brindó el curso intensivo de formación de oficiales de policía militar, con especialidad en Seguridad Pública, cuya duración fue de un año.

170. En la Escuela Militar de Aviación, ubicada en Zapopan, Jalisco, se impartió el Curso de Formación de Oficiales Pilotos Aviadores, licenciadas y licenciados en Seguridad Pública, con una duración de cuatro años, al que asistieron 59 estudiantes. Además, 398 Sargentos Primeros y 1,094 Sargentos Segundos concluyeron el Curso de Formación de Sargentos Primeros y Segundos de Policía Militar con especialidad en Seguridad Pública, de seis meses de duración. También se realizó el Curso Intensivo de Formación de Sargentos Primeros y Segundos de Policía Militar con especialidad en Seguridad Pública, de 10 semanas de duración, en la Escuela Militar de Sargentos en Puebla, Puebla.

E. Dictamen de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.

171. El 25 de septiembre de 2023, se aprobó en ío general el Dictamen de la CB para la evaluación y seguimiento de la FAP en tareas de seguridad pública; respecto del primer informe semestral remitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal. Se determinó que derivado de la resolución que emitió la SCJN mediante tesis jurisprudencial P./J.38/200032 en la que estableció que la participación de las fuerzas armadas en auxilio de las autoridades civiles de seguridad pública, es Constitucional, toda vez que las situaciones a las que se puede enfrentar la autoridad civil para combatir a la delincuencia pueden ameritar la solicitud de intervención del Ejército,

³² Tesis [J.]: P./J. 38/2000, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, abril de 2000, p. 549. Reg. digital 192080.

Armada y Fuerza Aérea, sin que por ello se justifique la declaración de un estado de emergencia o excepción que afecte la plena vigencia de los derechos humanos de toda la población de una localidad o región determinada. De esta manera, la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH), en la sentencia "Alvarado Espinoza y otras vs. México",³³ reafirmaron que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente las fuerzas armadas intervengan en tareas de seguridad, su participación debe ser:

a) **Extraordinaria**, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;

b) **Subordinada**, de apoyo y complementaria a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituya las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno.

c) **Regulada** y d) **Fiscalizada** porque la intervención del personal de la FAP se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad, apegados al orden jurídico nacional y constante revisión o supervisión, es decir, son reguladas las participaciones del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana porque se desarrollan con estricta observancia al marco legal vigente la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, Ley Nacional del Registro de Detenciones, el contenido en la Colección de Seguridad Pública del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la cual se integra con el Manual de Seguridad Pública, un Procedimiento Sistemático de Operar de Actuación Militar en tareas de Seguridad Pública y el Manual de Técnicas de Uso de la Fuerza y Descripción de conductas para el personal del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana, derechos humanos y garantías constitucionales, son ordenamientos diseñados con base en el Modelo

³³ CrIDH, Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo de Asistencia Legal de Víctimas. Resolución del Presidente Corte IDH de 14 de diciembre de 2017. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/asuntos/alvaradoes_fv_17.pdf

Nacional de Policía y Justicia Cívica y el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, elaborados por la SSPC y la parte fiscalizada se cumple con el informe semestral que el Ejecutivo Federal presentó a la CB del Congreso de la Unión para la evaluación y seguimiento de la FAP en tareas de seguridad pública.

172. La CB reconoció que la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública son instancias externas que pueden auditar a la SEDENA y a la SEMAR. Por su parte esta Comisión Nacional cuenta con la facultad de investigar presuntas violaciones a derechos humanos en los que sean señalados como autoridades presuntamente responsables.

173. En relación con la SEDENA se destaca la existencia de una Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, encargada de la supervisión, fiscalización y auditoría, así como del adiestramiento de los individuos y de las unidades; si este órgano de fiscalización detecta irregularidades, da vista al Órgano Interno de Control en la SEDENA y Fiscalía General de Justicia Militar.

174. Por su parte los mecanismos de fiscalización de la SEMAR se llevan a cabo mediante supervisiones e inspecciones que realizan los Mandos Navales, con la finalidad de garantizar que las tareas de seguridad pública se efectúen con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Los Mandos Navales tienen instrucciones de inspeccionar de manera permanente el desempeño del personal naval empeñado en tareas de apoyo a la seguridad pública.

175. En lo que respecta a mecanismos de fiscalización llevados a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces, éstos se llevan a cabo mediante, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, reuniones de mesa ciudadana de seguridad y justicia, consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Órganos regionales de derechos humanos, Órgano superior de fiscalización, Contralorías de los poderes legislativos o estatales, así como observatorios ciudadanos.

176. Por lo que la CB después de un análisis exhaustivo reconoció el esfuerzo que han llevado a cabo las instituciones para apegarse a los principios de actuación establecidos por la CrIDH y evaluó satisfactoriamente la participación de la FAP en funciones de Seguridad Pública, respecto al cumplimiento paulatino de los criterios de su participación en tareas seguridad pública.

177. Sin embargo, los integrantes de la CB hicieron las siguientes recomendaciones:

- Establecer los criterios de desarrollo estructural, capacidades e implantación territorial para reforzar las operaciones de la GN y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la FAP en tareas de seguridad pública.
- Establecer los objetivos y acciones específicas de la participación de la FAP en tareas de seguridad pública para cada entidad federativa o territorio determinado.
- Establecer mecanismos específicos de fiscalización por Órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.
- Instar a las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, para atender los requerimientos de información, así como mantener un diálogo permanente con la CB, para conocer el cumplimiento del despliegue y operación de la FAP por entidad federativa y municipios, así como los motivos por los cuales se solicita el apoyo.
- Presentar en el siguiente informe semestral el desglose del destino de los recursos que han sido asignados para los programas enfocados a temas de seguridad pública y construcción de la paz.
- Identificar y reportar los municipios o entidades federativas que han avanzado en la recuperación de la seguridad con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para poder gradualmente retirar a los elementos de la FAP.

- Centrar los esfuerzos en la formación y fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante capacitación, inversión en tecnología y el desarrollo de las policías de proximidad, para atender los delitos locales, con el mejoramiento del equipamiento, mejora del salario y prestaciones como seguro de vida, criterios que se deben homologar para fortalecer a los elementos que integran los cuerpos de policías.

178. Asimismo, la CB analizó el primer informe semestral remitido por el Titular del Ejecutivo Federal desde una perspectiva de convencionalidad lo anterior en relación con el artículo 1° de la CPEUM el cual prevé que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales en la materia.

179. La Comisión Dictaminadora tuvo presente la jurisprudencia de la CrIDH que reconoce la obligación del Estado de garantizar su seguridad y mantener el orden público³⁴, siempre que se apliquen procedimientos conforme a Derecho y en observancia de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

180. En materia de mantenimiento de la seguridad y el orden público, el poder estatal no es ilimitado, sino que está condicionado al respeto y la garantía de los derechos humanos. La intervención de la FAP en tareas de seguridad puede generar riesgos para los derechos fundamentales, por lo que los Estados deben ser cautelosos al recurrir a ella para el control de la protesta social, los disturbios internos, la violencia, las situaciones excepcionales y la criminalidad común. No obstante, dicha participación es legítima solo cuando se ajusta a los principios establecidos en la Constitución. Si la actuación de la autoridad se limita al cumplimiento estricto de la ley, entonces debe garantizarse que toda intervención se enmarca dentro de la protección y promoción de los derechos humanos.

³⁴ CrIDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100, Párrafo 124.

181. Por lo anterior, se identificaron los siguientes criterios relevantes para analizar la compatibilidad del primer informe semestral con los estándares internacionales de derechos humanos:

- La adecuada capacitación de la FAP en tareas de seguridad pública, en materia de derechos humanos y uso de la fuerza;
- Contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de la FAP;
- Delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública.

182. Respecto al punto de la adecuada capacitación de la FAP en tareas de seguridad pública en materia de derechos humanos y uso de la fuerza; la SEDENA dispuso de la Directiva General en Derechos Humanos, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la SEDENA, las Cartillas de Derechos Humanos para el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual, Trabajar por la Igualdad, Equidad de Género, para tratar a las mujeres sin Discriminación, y el Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres de la SEDENA, los cuales norman la conducta del personal militar ante este grupo de personas.

183. La SEMAR, en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, cuentan con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI-SEMAR), el cual funciona como un Órgano de consulta que tiene a su cargo, entre otras funciones, el fomento de la ética e integridad al personal naval y civil, además, es el responsable de prevenir y atender prácticas contrarias al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

184. En relación con los mecanismos de supervisión y control de la actuación de la FAP, las participaciones del Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana y la Armada están reguladas con estricta observancia del marco legal vigente:

- La Ley Nacional del Uso de la Fuerza,

- La Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia de derechos humanos y garantías constitucionales,
- Los ordenamientos diseñados con base en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y;
- El Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, siendo estos dos últimos elaborado por la SSPC.

185. En cuanto a la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza, se destaca que la educación, capacitación y profesionalización estarán basadas en una doctrina que promueva el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

186. En este sentido, la CB reconoció el esfuerzo realizado para asegurar que las funciones y operaciones de la FAP en tareas de seguridad pública se lleven a cabo con estricta observancia y respeto a los derechos humanos, conforme a lo establecido por la Constitución y la ley. No obstante, aun con el reconocimiento se han implementado mecanismos para verificar que los elementos en misión se conduzcan de acuerdo con los principios de protección de los derechos humanos y el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, se señaló la necesidad de fortalecer los criterios de compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos. Además, se subrayó la importancia de continuar con la capacitación en derechos humanos para los elementos de la FAP, con el fin de sensibilizarlos en el ejercicio de su deber en las labores de seguridad pública. Es fundamental que estos elementos no pierdan de vista su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento los derechos humanos, así como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, a través del ejercicio de sus atribuciones y su conducta, siempre acatada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

187. Por lo anterior, la CB realizó las siguientes recomendaciones:

- Visibilizar las acciones de la FAP en tareas de seguridad pública, para la protección de grupos vulnerables, enfocadas en la defensa de los derechos humanos y respeto de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.
- Atender las recomendaciones notificadas por la CNDH en contra de elementos de la FAP en tareas de seguridad pública, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional*.
- Informar del número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio del citado Decreto.

188. Como parte de las actividades de la FAP en tareas de seguridad pública, personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México participa en las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesas regionales de paz y seguridad. Al respecto, la CB reconoció que durante este periodo se realizaron 37,846 reuniones de las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad, y en ellas se determinaron situaciones que requerían la participación de la FAP; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de seguridad pública, con el fin de generar acuerdos para la construcción de la paz y la prevención del delito de fuero común y federal, aspecto que deja en claro, la existencia de un mando policial de carácter civil; no obstante, los integrantes de la CB hicieron las siguientes recomendaciones:

- Reforzar la coordinación y acciones de las entidades federativas y municipios con la FAP en la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad.
- Reforzar las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa y municipios.

- Reforzar el programa de acción Ferias de la Paz y desarme voluntario y señalar los Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas.
- Informar detalladamente de los resultados de las mesa estatales y regionales de Paz y Seguridad, así como su impacto en la disminución de los índices delictivos.

189. La CB enfatizó que, los resultados sobre la participación de la FAP en tareas de seguridad pública, frente a las organizaciones delictivas a través de operativos por tierra, mar y aire, han sido positivos en el avance al combate del crimen organizado, como resultado de las operaciones de intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas; operaciones en la inspección y control de aduanas y puertos, operaciones de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes, operaciones de búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos, ejecución de órdenes técnicas de investigación, operaciones contra el narcotráfico y operaciones contra las organizaciones delictivas. Se reconocieron los resultados obtenidos en el combate al robo de hidrocarburos, la participación en ordenes técnicas de investigación y la percepción de los índices de letalidad; y se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Informar en lo subsecuente sobre el número de agresiones repelidas el número de elementos de la FAP heridos o fallecidos.
- Señalar los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la FAP en tareas de seguridad pública, y dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el capítulo IX de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza Pública, relativo la obligación de realizar un reporte pormenorizado a superiores jerárquicos inmediatos, y a las copias existentes de estos.

190. Asimismo, se reconoció que las supervisiones e inspecciones practicadas por mandos de la FAP garantizaron que las tareas de seguridad pública se efectuaran con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de gobierno, con estas acciones de verificación se salvaguarda la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad con que se ejecuta la

facultad concedida al Presidente de México, al tiempo que se corrobora que las tareas llevadas a cabo se realicen con respeto a los derechos humanos. Las recomendaciones de la CB fueron las siguientes:

- Que los informes subsecuentes incluyan observaciones específicas sobre los pueblos y comunidades indígenas, así como comunidades afroamericanas, y las acciones con perspectiva de género en estas comunidades.
- Proporcionar información sobre los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las 6,776 encuestas de satisfacción laboral que se realizaron al personal de las unidades y establecimientos de la SEMAR.
- Informar sobre la frecuencia con la que se realizan las auditorías y qué resultados se han obtenido.
- Informar sobre los hallazgos derivados del trabajo de la comitiva que realiza visitas a los mandos en donde se encuentra desplegado el personal naval que desempeña tareas en apoyo a la seguridad pública.

191. Finalmente, es relevante mencionar que la CB reconoce la efectiva labor que desempeña la FAP en tareas de seguridad pública en auxilio a la ciudadanía y acciones relacionadas con la atención en casos de desastres naturales, con las operaciones del Plan DNIII y Plan Marina, así como la contribución profesional para el desarrollo de proyectos y obras públicas, con el objetivo de brindar crecimiento al país y dar paso a su pacificación.

F. Resultados del Segundo informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.

192. En el contexto de la incursión de la FAP en las tareas de seguridad pública, la evaluación periódica de su desempeño resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales y la protección de los derechos humanos. De ahí que se destaque el contenido relacionado con el segundo informe semestral presentado debido a que ofrece una visión integral sobre las actividades

realizadas en este ámbito, destacando los avances, las áreas de oportunidad y las estrategias implementadas para fortalecer la seguridad pública en el país. Este informe no solo refleja el esfuerzo institucional en el cumplimiento de sus atribuciones, sino también los mecanismos de supervisión y control aplicados para garantizar la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales en el ejercicio de sus funciones.

193. De esta manera, el ejecutivo federal, por segunda ocasión el Ejecutivo Federal en cumplimiento del Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de GN, se presentó el segundo informe semestral de la FAP en tareas de seguridad pública al Congreso de la Unión, como instrumento de rendición de cuentas al pueblo mexicano respecto de la participación de la FAP, así como de los esfuerzos de coordinación de dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales, para garantizar la seguridad pública, mismo que comprendió del periodo del 20 de mayo al 19 de noviembre de 2023.

194. Las cifras proporcionadas por el SESNSP, el CNI y la información registrada por la Fiscalía General de la República indican que, al inicio de la presente administración pública federal, el 1 de diciembre de 2018, se cometían 9,062 delitos del fuero federal. En contraste, en octubre de 2023 se registraron 6,860 delitos, lo que representa una disminución del 24.3%.

195. Los homicidios dolosos disminuyeron un 21.8% a octubre de 2023, en comparación al máximo histórico de julio de 2018. Las carpetas de investigación por feminicidio disminuyeron un 35.6% respecto a diciembre de 2018. El secuestro descendió un 79.5% respecto al máximo histórico registrado en enero de 2019. El robo en sus diversas modalidades registró una caída de 22.9% en el número de carpetas de investigación.

196. Se reportó que el presupuesto que designó la SHCP en el ejercicio fiscal 2023, autorizó a la SEDENA el presupuesto de \$111,911.63 millones de pesos, de los cuales 4,965 millones de pesos, fueron destinados a los programas presupuestarios A004

PROGRAMA DE LA SEDENA EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA y A026 OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, mismos que tienen como objetivo apoyar a las acciones en tareas de seguridad pública, bienestar social y desarrollo económico. En que se observó que hubo un incremento del 13.29% para el programa presupuestal A004 y 13.22% para el programa A026 en contraste con el ejercicio fiscal 2022.

197. En relación con lo anterior, los recursos destinados se asignaron a diversos proyectos, tales como plazas presupuestales, alimentación, contratación de profesionales de la salud, confección de uniformes, educación policial, adiestramiento, reclutamiento, mantenimiento de equipos de radiocomunicación, eventos cívicos y el fortalecimiento de instalaciones sanitarias de las unidades, dependencias e instalaciones que realizan tareas de seguridad pública en apoyo a la GN, entre las cuales se encuentra la Policía Militar.

198. En lo que respecta a la SEMAR, se asignó un presupuesto de \$593,790,256 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2023. De este monto, los recursos del programa presupuestario A026, denominado Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas, fueron destinados para que el personal naval desempeñara funciones de seguridad pública en apoyo a la GN en las entidades federativas y municipios. Se reportó que estos recursos fueron empleados en la adquisición de vestuario y equipo, material y equipo táctico clasificado, mantenimiento de instalaciones y vehículos operativos, combustibles, así como servicios médicos integrales y pasajes.

199. Asimismo, se informó que para la presentación del segundo informe semestral, se ejerció el 46.09% de los recursos, lo que equivale a \$273,733,800.40. Sin embargo, el 53.91% restante, es decir, \$320,056,455.60, se considera devengado, lo que significa que el gasto ya se ha realizado, pero aún no ha sido pagado debido a los contratos formalizados, pendientes por recibir los bienes en sus respectivas actas de entrega-recepción.

200. En cuanto al despliegue y operación de la FAP, se informó que 57,867 elementos de la SEDENA fueron desplegados en el territorio nacional en apoyo a la GN en tareas de seguridad pública. No obstante, debido a la disminución de la incidencia delictiva y los homicidios vinculados a la delincuencia organizada, fue posible reorientar a 1,350 elementos de estas tareas, lo que representa una disminución del 2.3% en el número de efectivos reportados en el primer informe.

201. Asimismo, se desplegaron 1,488 elementos de la SEDENA en 89 instalaciones estratégicas para brindar seguridad y vigilancia; distribuyendo 610 elementos en la Comisión Federal de Electricidad en treinta y cinco de sus instalaciones; en Centro Nacional de Control del Gas Natural se desplegaron 54 elementos en seis de sus instalaciones; en la Comisión Nacional del Agua se desplegaron 100 elementos en cinco de sus instalaciones; en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares se desplegaron 22 elementos en una de sus instalaciones; en Casa de Moneda de México se asignaron 26 elementos en una instalación y en PEMEX 676 elementos en cuarenta y un instalaciones. Así como 1,475 elementos desplegados en tareas de seguridad y vigilancia de 10 ductos de PEMEX, lo que representa una disminución del 5.15% en relación con el primer informe en el que reportaron 1,590 efectivos en tareas de seguridad de instalaciones estratégicas y 1,534 en tareas de seguridad y vigilancia en 12 ductos de PEMEX.

202. Esta autoridad distribuyó 1,514 efectivos en diferentes áreas geográficas de las entidades federativas, principalmente en aquellas donde la delincuencia organizada tiene una presencia importante, con el objetivo de salvaguardar el orden interno, garantizar la seguridad de los ciudadanos y de las instituciones, de modo que se vean debilitadas las organizaciones delictivas, lo que significó una disminución del 44.2% en relación con los 2,714 elementos reportados en el informe del semestre anterior.

203. La Fuerza Aérea Mexicana continuó con la materialización de la vigilancia del espacio aéreo, utilizando 1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimiento. Además, cuenta con fuerzas de reacción preparadas para atender los alertamientos aéreos. Por su parte,

la SEMAR desplegó personal operativo en 23 entidades federativas, con un total de 20,327 efectivos, de los cuales 3,898 fueron comisionados en roles directos con instituciones de seguridad pública, mientras que los 16,426 restantes fueron asignados a batallones, compañías independientes y unidades navales de protección portuaria y aeroportuaria, brindando apoyo en operaciones de seguridad pública. Además, la SEMAR desplegó 1,369 elementos navales para brindar seguridad y vigilancia en 128 instalaciones del catálogo nacional de instalaciones estratégicas. En su esfuerzo por prevenir la extracción ilegal de hidrocarburos, la SEMAR destinó 98 elementos navales al ducto estratégico de PEMEX, Tuxpan-Azcapotzalco.

204. En el tema de Construcción de la paz y recuperación de la seguridad pública con la presencia de la autoridad, de conformidad con el Plan de Seguridad, 2018-2024, se realizaron sesiones en el gabinete de seguridad, encabezado por el Ejecutivo Federal y los titulares Secretaría de Gobernación, SEDENA, la SSPC, la GN y la Consejería Jurídica con el propósito de abordar cuestiones de seguridad a través de sus diferentes instituciones, organismos y autoridades, así como organizaciones civiles.

205. A nivel estatal las 32 mesas, son instancias de planeación y operatividad de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mismas que están orientadas a garantizar la colaboración de las autoridades de seguridad federal, estatal y municipal. Son presididas por las personas titulares de los poderes ejecutivos estatales el mando territorial militar y naval; el Fiscal General del Estado, el Delegado Estatal de la FGR el Jefe de Estación del centro nacional de inteligencia y la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

206. A nivel regional operan 266 mesas de construcción de la paz y seguridad, estas son encabezadas por presidentes municipales, su cabildo y las autoridades militares y navales, con la finalidad de que se cubra la mayor parte del territorio nacional y garantizar la coordinación institucional.

207. En este contexto, la SEDENA participó en 119 reuniones del gabinete de seguridad presididas por el Presidente de la República que, en suma, de las 37,846 reuniones de mesas de construcción de la paz y seguridad del semestre anterior, dan un total de 37,965.

208. En relación con el semestre anterior, las mesas de construcción de la paz y seguridad a nivel nacional incrementaron un 8.4% en relación con el periodo anterior; nivel estatal se realizaron 4,128 y a nivel regional 34,314 a nivel, lo que significó un incremento en ambas del 1.6%.

209. En el periodo de mayo a noviembre de 2023, la SEMAR atendió cuatro peticiones de apoyo en materia de seguridad pública dos a nivel estatal procedentes de Nayarit y Tlaxcala y dos a nivel municipal de San Pedro Tapanatepec y Huatulco. Ambos ubicados en el estado de Oaxaca, lo anterior a efecto de realizar tareas destinadas a la seguridad pública para la reducción de los índices delictivos en dichos Estados y municipios.

210. En el rubro de la participación en la FAP en prevención del delito y cultura de paz, la SSPC en coordinación con la SEDENA, los gobiernos estatales y municipales, impulsaron programas de desarme voluntario y ferias de paz, con el objetivo de inhibir en la población su uso y sacarlas de circulación, concientizando el riesgo y consecuencias de poseer armas en los hogares, fomentando una cultura de paz, promoción de valores, así como actitudes y comportamientos que rechacen la violencia y prevengan conflictos. El programa se implementó en diversos municipios de los Estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro, de modo que se canjearon 19,254, armas, cargadores, cartuchos, y granadas.

211. Por su parte, la SEDENA con el fin de promover el acercamiento social con la población, realizó eventos culturales, recreativos y deportivos, con el propósito de influir en la reducción de actividades delictivas y contribuir a la seguridad pública. Realizando seis exposiciones militares, en Morelia, Aguililla y Tepalcatepec,

Michoacán; Culiacán, Sinaloa; Paseo de la Reforma y Buenavista, Ciudad de México, con una afluencia de 1,607,470 visitantes.

212. En acciones de fortalecimiento a la cultura del deporte, en agosto de 2023, se efectuaron en el Heroico Colegio Militar, la carrera SPARTAN RACE, en la que participaron 14,352, personas; y en octubre de 2023, realizaron una carrera deportiva de 5 y 10 kilómetros en el Campo Militar, Número 1-A General de División, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en la que participaron 40,194 personas.

213. Con motivo del bicentenario del heroico colegio militar, la SEDENA instaló espacios públicos, la exposición fotográfica heroico colegio militar, 200 años de lealtad a México en el que se exponen las actividades académicas, así como etapas históricas y sedes que albergan dicho plantel educativo militar, distribuida en 242 exposiciones alrededor del país, con una afluencia de 2,727,172 personas.

214. Por su parte, la SEMAR implementó la campaña, TOMA EL TIMÓN DE TU VIDA, con la finalidad de contribuir a la prevención de la drogadicción y problemas asociados con la comisión de delitos. Se llevaron a cabo conferencias de concientización y capacitación dirigidas a 4,110 miembros de la armada a fin de concientizar al personal, civil, naval y mercante de la SEMAR acerca de la importancia de evitar el consumo de drogas y el abuso del alcohol.

215. El Instituto Nacional de Migración se sumó a la labor de promover una migración regulada, ordenada y segura, previniendo el tráfico de personas. En este contexto, se llevaron a cabo diversas acciones con el propósito de fortalecer la seguridad y mantener el control en las fronteras, desplegando un total de 1,307 elementos, distribuidos de la siguiente manera: 300 a bordo de unidades para tareas de vigilancia en rutas marítimas, 73 en labores de seguridad y vigilancia en cruces fronterizos, 44 en vigilancia aérea, 553 en puntos de control migratorio y 337 integrados a las fuerzas de contención del Istmo de Tehuantepec. Como resultado de estas acciones, se logró el rescate de 45,921 migrantes.

216. Asimismo, en un esfuerzo de cooperación entre México y Estados Unidos en materia de seguridad, en 2021 se celebró el acuerdo llamado, ENTENDIMIENTO BICENTENARIO sobre seguridad, salud pública y comunidades seguras. El cual se enfocó en tres objetivos de impacto en la seguridad pública, protección de la población, prevención de los delitos y persecución de redes delincuenciales.

217. La participación de la FAP en tareas de seguridad pública, como resultado de las operaciones contra la delincuencia organizada, permitió alcanzar niveles históricos de aseguramientos. En comparación con el primer informe semestral, se registró un incremento del 37% en los aseguramientos de metanfetamina, del 16% en los de cocaína, y del 34% en la destrucción de laboratorios clandestinos. Además, hubo un aumento del 26% en el número de personas detenidas. En cuanto a las armas de fuego y cartuchos asegurados, se reportó un incremento del 7% y del 32%, respectivamente.

218. El personal de la SEDENA realizó operaciones de intercepción terrestre en las principales rutas de comunicación del territorio nacional, susceptibles de emplearse en el trasiego de armas y enervantes; los puestos militares de seguridad cuentan con tropas adiestradas, equipos de rayos gamma y rayos X, identificadores de sustancias químicas y binomios canófilos; en tal virtud, los aseguramientos realizados en estos puestos militares tuvieron un incremento del 367% en armas de fuego, 1,645% en cargadores y 846% en moneda nacional en comparación con el primer informe semestral.

219. En operaciones de intercepción área, se reportó una baja del 73.5% en el trasiego vía aérea de cocaína y de 100% en metanfetamina, en comparación con los reportado en el primer informe semestral.

220. En materia de seguridad en las aduanas fronterizas, la SEDENA vigila los 3,175 kilómetros de la Frontera Norte y 959 kilómetros de la Frontera Sur, desplegando 5,147 elementos en tareas de seguridad pública para la contención del tráfico de mercancías ilícitas procedentes del extranjero que pudieran ser constitutivas o generadoras de

otros delitos, lo que fortaleció la acción integral de las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

221. Los resultados que reportó la SEDENA registraron un incremento del 9% en aseguramiento de armas, 30% de cargadores, 179% de marihuana, 13,779% de metanfetamina, 90% de dólares americanos, 11% de detenidos, 53% de vehículos y 100% de hidrocarburos.

222. En cuanto a la seguridad en la Aduana Interior del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en coordinación con la SEMAR, se implementaron medidas para detectar y prevenir el contrabando de sustancias ilícitas. En las aduanas marítimas ubicadas en recintos portuarios en Lázaro Cárdenas, Manzanillo y Veracruz, el personal de la SEMAR inspeccionó cuatro contenedores procedentes de Colombia, China y los Países Bajos.

223. La SEMAR dispuso de un laboratorio de farmacología y toxicología con la finalidad de asegurar drogas sintéticas y precursores químicos escondidos en materia prima de uso común, lo que permitió el aseguramiento de 7,692 kilos de metanfetamina, 20,000 kilos de material con metanfetamina y 20,000 kilos de material con cocaína.

224. Derivado de las actividades estratégicas de combate al narcotráfico y demás actividades ilícitas en el mar, se reportó el aseguramiento de tres sumergibles y la detención de 11 personas que transportaban 8,815 kilos de cocaína.

225. En el robo de hidrocarburos, la SEDENA reportó que, en el periodo del segundo informe semestral, se incrementó un 8.53% la recuperación de combustible, 13.8% de vehículos incautados y 71.1% de predios asegurados; con una disminución de 33% de tomas clandestinas.

226. En contraste con el primer informe, se reportó que la FAP recibió 224 agresiones, con 120 personas agresoras fallecidas contra 34 personas agresoras

heridas y 164 personas detenidas, lo cual implicó que el índice de letalidad al momento de ejercer sus actividades disminuyó.

227. En auxilio a la población civil derivado de las afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos, se reportó un despliegue de 115,500 elementos de la SEDENA, quienes atendieron 1,579 eventos. Como consecuencia de la aplicación del plan DN-III-E.

228. En materia de transparencia y acceso a la información la FAP a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del 20 de mayo al 19 de noviembre de 2023, reportó que recibieron 4,481 solicitudes de acceso a la información pública y 310 para el ejercicio de los derechos ARCO, lo que representó un incremento del 35% y del 56% en relación con el primer informe semestral.

229. Los temas con mayor recurrencia respecto de las tareas de la SEDENA y la SEMAR en apoyo a la seguridad pública fueron las siguientes:

Temas recurrentes de solicitudes de información en el periodo del 20 de mayo a 19 de noviembre de 2023	
SEDENA	SEMAR
Aseguramientos	Ingreso y egreso a los planteles educativos navales
Agresiones militares	Despliegues de personal
Localizaciones de laboratorios clandestinos	Despliegues de operativos
Personal asignado a la GN	Resultados y estadísticas de operaciones diversas
Grupos delictivos	Auditorias, inspecciones, sanciones y construcciones
Personal miliar desplegado	Denuncia de servidores públicos
Armas destruidas	Convenios
Tomas clandestinas	Normatividad interna
Personal desplegado	Cantidad y resultados de atención a casos de hostigamiento sexual y acoso sexual
Artefactos explosivos	Apoyo a otras dependencias.
Fosas clandestinas	
Uso de la fuerza	
Fuente: Segundo informe semestral.	

230. Ahora bien, en la página oficial de la SEDENA,³⁵ se publicaron temas y mecanismos de participación ciudadana, por lo que en julio de 2023 la Secretaría de la Función Pública comunicó que cumplía con el 100% de las políticas de transparencia, gobierno abierto y datos de la administración pública federal 2021-2024, respecto a los ejes estratégicos de transparencia en la gestión pública, mecanismos de gobierno abierto e impulso de datos abiertos en el periodo de junio 2022 a junio de 2023.

231. Por su parte la SEMAR, en su página oficial³⁶, comunica a la ciudadanía la misión, visión, valores, objetivos, programas y acciones que realiza para cumplir con sus contribuciones, la seguridad interior, la protección civil la salvaguarda de la vida humana en el mar, la preservación del medio ambiente marino, el desarrollo de la marina mercante, la investigación científica y tecnológica, la educación naval y cooperación internacional entre otras.

232. En la encuesta ENSU, correspondiente al tercer trimestre del 2023, se indicó que el 61.4% de la población considera que habitar en su ciudad es peligroso, lo que representó una disminución significativa respecto de diciembre de 2018, cuando la percepción era de 73.7%, siendo el porcentaje más bajo registrado desde la publicación de la encuesta. La disminución de la percepción de inseguridad, informaron que mientras que en 2018 era del 61.4% la población afirmó evitar llevar objetos de valor por temor a sufrir algún delito, en septiembre de 2023, el porcentaje disminuyó al 48.1%.

233. Conforme a la ENVIPE 2023 realizada por el INEGI como ya se manifestó, la SEMAR cuenta con el 90.1% de percepción positiva de confianza por parte de la población, seguido de la SEDENA con el 87.2%.

234. La capacitación en materia de derechos humanos por parte de la SEDENA, se continuó otorgando a través del Centro de Capacitación de Derechos Humanos e

³⁵ <https://www.gob.mx/sedena>

³⁶ www.gob.mx/semar

Igualdad de Género, que promueve y difunde la cultura de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y la no discriminación. Reportando la capacitación de 89,857 elementos, significando un incremento del 30.39% en comparación con el primer informe semestral en el que se capacitó a 68,912 elementos.

Cursos de Derechos Humanos de personal de la SEDENA	
Temas	Efectivo capacitado
Derechos humanos emergentes	4,205
Derechos humanos laborables	4,188
Derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales	3,880
Derechos humanos y protesta	4,099
Derechos humanos y desplazamiento forzado interno	3,645
Libre desarrollo de la personalidad	3,308
Tic y derechos humanos	4,078
Derechos humanos de las mujeres	3,680
Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	4,099
Derechos humanos de las personas con discapacidad	4,180
Derechos humanos de las personas mayores	3,503
Derecho internacional humanitario	4,111
Jornada del uso de la fuerza	3,609
Respeto a los servicios de salud	3,998
Derecho a la vida libre de violencia	5,784
Derechos humanos de las personas que viven con VIH-SIDA	4,883
Violencia de género	4,762
Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	5,981
Derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas	5,281
Igualdad y no discriminación	3,714
El derecho a la libertad de expresión en México	4,287
Derechos humanos en las Fuerzas Armadas	582
Total	89,857

Fuente: SEDENA, segundo informe semestral.

235. Por su parte, la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la SEMAR, encargada de supervisar y fomentar la igualdad de género y abordar

cuestiones vinculadas a los derechos humanos, incluido el hostigamiento sexual, en colaboración con esta Comisión Nacional a través de la plataforma EDUCA-CNDH, reportó la capacitación de 8,352 elementos en diversas asignaturas. Estas incluyen: Introducción a los derechos humanos, Prevención de la tortura, Uso de la fuerza desde la perspectiva de los derechos humanos, Principios constitucionales de derechos humanos, Fuerzas Armadas y derechos humanos, Derechos humanos y género, e Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres.

236. En cuanto a la Inspección y Contraloría de Marina impartió capacitación a 6,796 elementos en temas de: Hostigamiento y acoso sexual, Violencia laboral, Discriminación y los Principios Constitucionales y valores.

237. Ahora bien, a través de una plataforma gestionada por la Universidad Naval, se capacitó a 4,220 elementos de la SEMAR, en prevención de violencia y discriminación de género, para contribuir a la construcción de ambientes laborales de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual y favorecer una cultura de igualdad laboral.

238. Además, se organizaron seminarios de carácter especializado en materia de seguridad pública en colaboración con esta Comisión Nacional y de la Cruz Roja. En total se impartieron 24,072 cursos y 16 conferencias en materia de derechos humanos al personal de la SEMAR.

239. Con el propósito de contribuir a la profesionalización y capacitación de los elementos de la FAP asignados a la GN, para un adecuado desempeño en sus tareas de seguridad pública, la SEDENA cuenta con un Sistema Educativo Militar impartiendo planes y programas relacionados con la seguridad pública en el Heroico Colegio Militar, Escuela Militar de Aviación y la Escuela Militar de Sargentos.

240. En cuanto a la SEMAR, en colaboración con los titulares de seguridad pública estatales y municipales, se promovió educación al personal que desempeña tareas de seguridad pública, y se registraron a 1,400 elementos profesionalizados en materia de seguridad pública.

241. En el temas de capacitación en materia de doctrina policial civil, la SEDENA señaló que 43,208 elementos recibieron capacitación, de los cuales 14,905 recibieron el adiestramiento en 12 Centros de Adiestramiento y Combate Individual, donde adquirieron conocimientos básicos en materia de doctrina policial; 22,167 elementos los recibieron en los Centros de Adiestramiento Regionales en los que reafirmaron la capacitación recibida para realizar tareas de seguridad pública en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno; y 6,136 elementos en el Centro Nacional de Adiestramiento en Chihuahua, donde recibieron capacitación en seguridad interior y seguridad pública.

242. Asimismo, se informó que en total se capacitó a 3,835 elementos en materia de doctrina civil. La Unidad de Policía Naval impartió cinco cursos de Formación Inicial Policial en el que se graduaron 459 elementos; 3,326 elementos recibieron capacitación mediante el curso Nuestros Valores, Nuestra Identidad, con la finalidad de reforzar la conducta ética en el ambiente personal como en el laboral.

243. En este sentido, la FAP realizó apoyos a las entidades federativas para la adquisición, comodato y adiestramiento de material de guerra para el fortalecimiento de las policías estatales y municipales. La SEDENA mediante la Dirección General de Industria Miliar apoyo a la fabricación de material bélico.

244. De igual manera, se identifica que a diferencia del primer informe semestral en el que se comercializaron 1,342 fusiles FX-05S, en este informe únicamente reportaron 73, lo que significa una disminución del 94.6% motivado por que las entidades federativas no tuvieron la necesidad de adquirir dicho armamento.

245. Al FOFISP, en el ejercicio fiscal 2023, se le asignaron \$1,000,000,000 de pesos, asignados a las 32 entidades federativas, de los cuales el 84% de los recursos han sido aplicados.

246. Las entidades federativas y los municipios destinaron un porcentaje de los recursos provenientes del FASP y del FOFISP a la capacitación de sus policías, reportando que de enero a octubre de 2023 se capacitaron a 10,799 elementos

policiales de instituciones de seguridad estatal y 5,671 elementos de las policías municipales con recursos del FASP y 260 elementos estatales y 732 elementos municipales del Estado de México, San Luis Potosí y Sinaloa de recursos provenientes del FOFISP.

247. La SEMAR por su parte, reportó que, a través de la Unidad Policial Naval, se capacitaron a 90 policías estatales y 260 municipales en el Curso de Formación Inicial Policial; 1,237 policías estatales y 1,985 municipales en Concepto de primer respondiente; 30 policías estatales y 21 municipales en Actos de molestia; 67 policías estatales y 1,330 municipales capacitados en Obligaciones del policía; 897 policías municipales capacitados en Delitos en flagrancia y cadena de custodia, 178 policías estatales y 145 municipales en Actuaciones en la investigación que no requieren autorización de un juez de control; 50 policías estatales y 369 municipales en Inspecciones a personas en general; y 129 policías estatales y 234 municipales capacitados en Ingreso de una autoridad al lugar sin autorización judicial.

G. Incidencia delictiva y percepción de la ciudadanía respecto a la actuación de la Guardia Nacional y de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad.

248. La importancia de la seguridad pública en la sociedad se refleja, en gran medida, en el bienestar de la población, por lo que el fenómeno de la delincuencia, al ser uno de los flagelos que más perturba las libertades y el orden público, transgrede la cultura de paz, los derechos humanos y los valores mismos de la sociedad, además de que contraviene los ordenamientos jurídicos. Por ello, es de vital importancia conocer los problemas que vulneran la estabilidad de los habitantes y, a partir de ello, generar políticas públicas enfocadas al combate de las actividades delictivas. Lo anterior se traduce en la medición de resultados, que reflejen la actuación de las personas servidoras públicas abocadas a tareas de seguridad pública, y el compromiso de las autoridades para transparentar y rendir cuentas del servicio público otorgado a la población

249. A fin de analizar el impacto que ha tenido la presencia de la GN y la FAP en la seguridad pública, es necesario hacer referencia al registro de la ocurrencia de delitos conforme a las investigaciones reportadas por las Procuradurías de Justicia y las Fiscalías Generales en el caso de los delitos del fuero común y de la información proporcionada por la FGR respecto de los delitos del fuero federal; estos datos conforman la incidencia delictiva. En relación a la información sobre la incidencia delictiva se destaca que la misma es proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual realiza su registro y clasificación estadística.

250. Por lo que respecta al registro de los delitos del fuero común, entendidos como aquellos delitos que afectan directamente a las personas de manera individual, es de conocimiento público que, desde 2006 se ha registrado un incremento constante, a pesar del gran número de operativos implementados por los anteriores gobiernos, la violencia fue incrementando; sin embargo, desde 2019 se ha contenido la tendencia alcista y, en algunos casos se puede advertir disminución, como se verá a continuación.

251. La ENVIPE 2024, en la última muestra realizada, del 04 de marzo de 2024 al 26 de abril de 2024, registró que, en el año 2023, el 27.5% de los hogares en México tuvo al menos una o uno de sus integrantes como víctima del delito; por esto se estimaron 21.9 millones de víctimas de 18 años en adelante.³⁷ Al respecto, se observó una reducción importante en el número de víctimas de delito registrado desde el 2012 por el INEGI.

³⁷ INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, pág. 5



252. Los delitos del fuero común, de acuerdo a la información se identifica que estos se cometieron en una cifra de 31.3 millones de delitos en 2023, en los que se registraron 21.9 millones de víctimas, equivalente a una tasa de 33,267 delitos por cada 100 mil habitantes, esto representó 1.4 delitos por víctima.

253. El delito más frecuente fue el fraude, con una tasa de 6,962, siguieron robo o asalto en calle o transporte público, con 6,526 y extorsión, con 5,213. ³⁸



254. En cuanto a delitos sexuales, en el año de 2023, las mujeres fueron más vulneradas que los hombres, con una tasa de incidencia de 4,290 delitos por cada 100 mil mujeres (cifra estadísticamente equivalente a los 3,470 delitos estimados en 2021). Se contabilizaron 9 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres.

³⁸ *Ibidem*, pág. 8 y 9

255. Durante 2023, se estimaron 89, 056 secuestros de algún o alguna integrante del hogar, contabilizándose 85,931 víctimas. ³⁹

256. Respecto a la incidencia delictiva por entidad federativa, los Estados con las tasas más bajas de delincuencia fueron Chiapas, con 16,038; Durango, con 18,230 y Oaxaca, con 18,575. En contraste con lo anterior, las entidades con las tasas más altas fueron la Ciudad de México, con 52,723; Estado de México, con 51,881 y Aguascalientes, con 45,262.40

INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES			
ENTIDAD	2022	2023	CAMBIO PORCENTUAL
NACIONAL	28,701	33,267	15.9
Aguascalientes	26,305	45,262	72.1
Baja California	27,211	31,198	14.7
Baja California Sur	22,704	25,661	13.0
Campeche	22,727	31,793	14.7
Chiapas	29,560	24,661	-16.6
Chihuahua	26,361	28,522	8.2
Ciudad de México	14,111	16,038	13.7
Coahuila	23,726	29,090	22.6
Colima	46,032	52,723	14.5
Durango	22,685	18,230	-19.6
Estado de México	23,011	26,620	15.7
Guanajuato	31,376	23,989	-23.5
Guerrero	19,649	26,894	36.9
Hidalgo	28,926	31,731	9.7
Jalisco	36,583	51,881	41.8
Michoacán	19,484	19,688	1.0
Morelos	32,333	36,278	12.2
Nayarit	24,023	23,607	-1.7
Nuevo León	31,742	28,171	-11.3
Oaxaca	18,825	18,575	-1.3
Puebla	32,656	38,642	18.3
Querétaro	35,823	40,755	23.8
Quintana Roo	30,400	30,294	-0.3
San Luis Potosí	32,681	31,764	-2.8
Sinaloa	28,329	29,984	5.8
Sonora	28,601	37,613	31.5
Tabasco	30,798	38,004	23.4
Tamaulipas	18,205	25,129	38.0
Tlaxcala	31,304	28,576	-8.7
Veracruz	17,129	20,272	18.3
Yucatán	23,914	24,952	4.3

³⁹ *Ibidem*, pág. 9.

⁴⁰ *Ibidem*, pág. 11 y 12

INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES			
ENTIDAD	2022	2023	CAMBIO PORCENTUAL
Zacatecas	20,680	27,007	30.6
Fuente: INEGI, ENVIPE 2024			

257. Respecto al número de homicidios y feminicidios, el SESNSP registró un aumento conforme a los siguientes datos:

Periodo	Víctimas registradas	Promedio diario de víctimas
Enero a diciembre 2015	18,312	50
Enero a diciembre 2018	34,654	95
Enero a diciembre 2020	35,531	97
Enero a diciembre 2023	42,817	117
Enero a julio de 2024	25,976	71

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el SESNSP⁴¹.

258. En cuanto al registro de delitos contra el patrimonio, en 2023, acorde a las fuentes oficiales, se iniciaron 933,866 carpetas de investigación, mientras que en el primer semestre de 2024 se registraron 522,379. Respecto a los delitos contra la libertad personal, en 2023 se registraron 28,995, mientras que en 2024 se registraron 15,944.

259. Al respecto, es importante destacar que estos registros se elaboran con la información existente en las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales y, por lo mismo, existe un número incierto de delitos que acontecieron pero que no fueron denunciados o bien no se iniciaron las investigaciones por las autoridades correspondientes, lo que se conoce como la cifra negra.

260. No todos los delitos que ocurrieron en el país son denunciados ante las autoridades, a esto se le conoce como cifra negra; la ENVIPE 2024 reflejó que, de la

⁴¹ SSPC y SESNSP Incidencia delictiva del fuero común. https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/CNSP-Delitos-2023_dic23-1.pdf pag. 3; Incidencia delictiva del fuero común 2024 https://drive.google.com/file/d/1V44Jp1C2_9xrFpOlfGsT87KIDJXxpcoC/view pág. 3.

totalidad de delitos ocurridos en 2023, solo 10.4 % se denunció. El Ministerio Público o Fiscalía estatal solamente iniciaron carpeta de investigación en 68.0 % de las denuncias presentadas. Lo anterior implicó que el 92.9% de delitos no se investigó, lo que estadísticamente es equivalente a la información que se presentó en 2022.⁴²



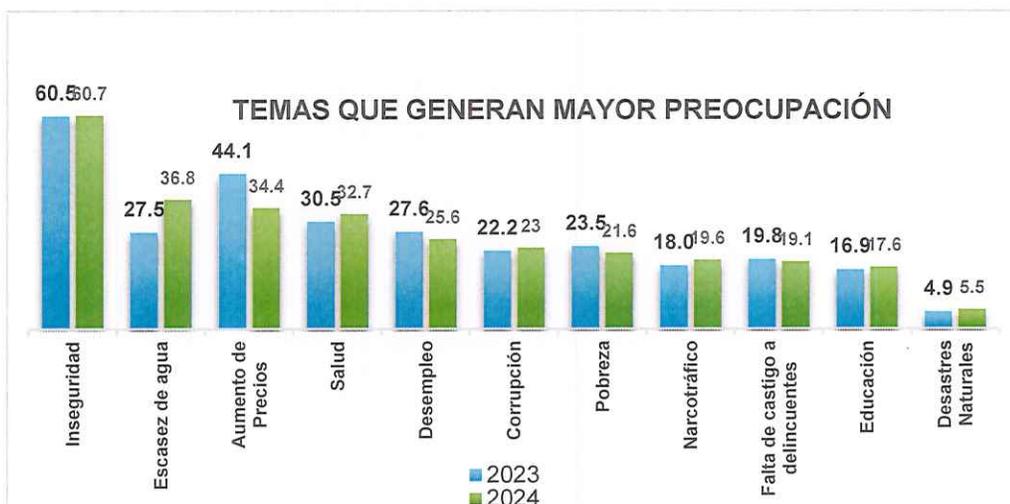
261. En relación a los principales motivos para no denunciar delitos, por parte de las víctimas, se identifica que los motivos consisten en “la pérdida de tiempo”, con 34.4 % y la “desconfianza en la autoridad”, con 12.7%

262. En 2024, se estimó que el 60.7 % de la población de 18 años en adelante, consideró a la inseguridad como el problema más importante que le aquejaba.⁴³

⁴² *Ibidem*, pág. 15

⁴³ *Ibidem*, pág. 20 y 21

Fuente:
INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 y 2024



263. En el periodo marzo - abril de 2024, 73.6 % de la población de 18 años en adelante, consideró que vivir en su entidad federativa era inseguro a consecuencia de la delincuencia.

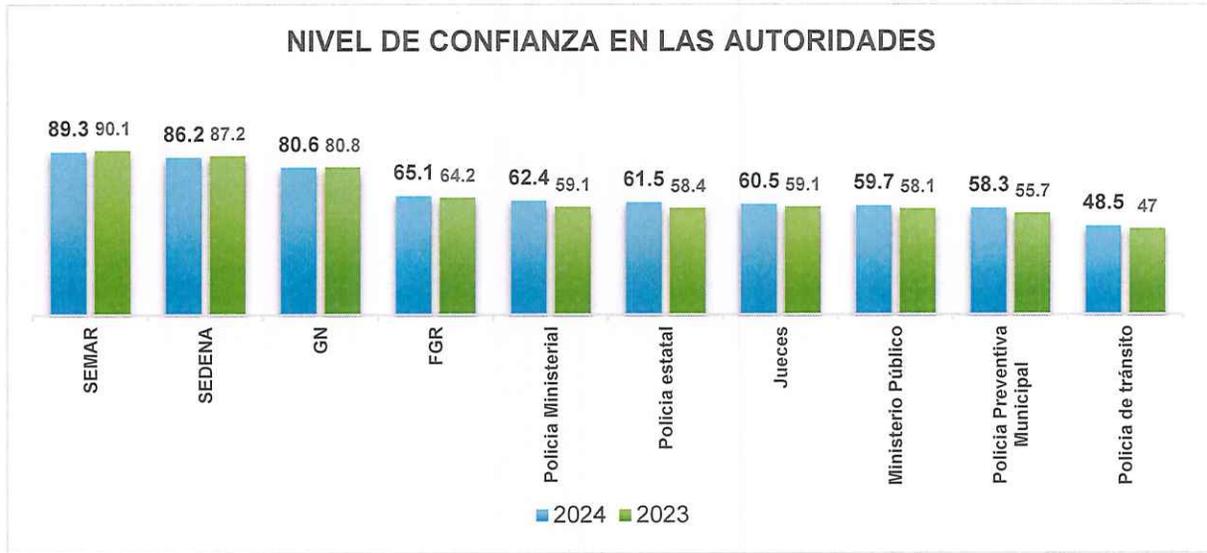
264. Respecto a la situación que guarda la percepción de la ciudadanía de inseguridad pública en las entidades federativas, las que obtuvieron los porcentajes más altos fueron: Morelos, con 90.1 %; Guanajuato, con 87.5 % y Zacatecas, con 87.4%. Las que resultaron con los porcentajes más bajos fueron: Baja California Sur, con 30.1 %; Yucatán, con 30.6 % y Coahuila, con 37.6 %.

PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2024	
ENTIDAD	2024
NACIONAL	73.6
Baja California Sur	30.1
Yucatán	30.6
Coahuila	37.6
Nayarit	43.6
Durango	45.7
Aguascalientes	50.8
Querétaro	54.4
Sinaloa	54.9
Hidalgo	62.1
Campeche	63.1
Tlaxcala	63.3
Chihuahua	67.7
Oaxaca	68.5
Sonora	71.5
Nuevo León	72.8

PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2024	
ENTIDAD	2024
Baja California	73.5
San Luis Potosí	74.4
Jalisco	74.6
Tamaulipas	75.1
Puebla	75.7
Ciudad de México	76.1
Chiapas	77.5
Veracruz	79.3
Michoacán	79.6
Colima	79.7
Quintana Roo	79.9
Guerrero	81
Tabasco	84.8
Estado de México	87.3
Zacatecas	87.4
Guanajuato	87.5
Morelos	90.1

Fuente: INEGI, ENVIPE 2024

265. Por cuanto hace a la percepción de la sociedad de la labor que realizan, una buena forma de medir los resultados, el INEGI realiza diversas encuestas con representatividad a niveles nacional, estatal y municipal, y realiza un muestreo del nivel de confianza que las personas tienen en sus autoridades. La ENVIPE 2024, arrojó que el 86.7 % de la población de 18 en adelante, identificó a la SEMAR como la autoridad que mayor confianza inspira. Seguido de la SEDENA, con 84.3% y la GN con 77.2%. Además, en la percepción de la sociedad sobre la disposición de ayuda de las autoridades, el 80.5% colocó a la GN en el primer lugar de autoridades que tuvieron disposición para ayudarle en una situación de inseguridad o delincuencia.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 y 2024

266. Es importante destacar que la percepción de la sociedad sobre el grado de corrupción de las autoridades tuvo reducciones significativas, especialmente en todas las autoridades que se encargan de seguridad pública en los años 2023 y 2024 y que las autoridades que tienen un menor índice de percepción de corrupción son la SEMAR con 19.8%, la SEDENA con 25.5% y la GN con 30.6%, en contraste con los porcentajes más altos provenientes de la policía de tránsito con 72.0%, los jueces 64.6% y la policía preventiva municipal con 62.4%.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 y 2023

267. De manera complementaria, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 mostró que, en comparación con el año 2021, el 49.8% de las personas encuestadas consideraron que la policía tuvo disposición para ayudarles (mientras que en el 2021 el porcentaje fue de 46.2%); de igual manera, el 35.9% de las personas consideró que la policía contribuye a generar sensación de seguridad (en el año 2021 el porcentaje era de 31.2%); a nivel local se advirtió un incremento en la sensación de seguridad en 22 entidades federativas, mientras que en 9 no se advirtió cambio, y sólo en una (Quintana Roo) se advirtió una percepción negativa⁴⁴. Por cuanto hace a las carreteras y caminos, mientras que en 2021 el 22.6% de las personas consideró que éstas eran seguras en términos de delincuencia, para 2023 la cifra aumento al 24.7%⁴⁵.

268. Cabe destacar que, a nivel general, el mayor porcentaje de experiencias de corrupción relatadas tuvo como protagonistas a las autoridades de seguridad pública, sin embargo, si bien en 2021 la cifra fue de 65.0%, para 2023 disminuyó notablemente al ubicarse en el 59.4%.

269. Lo anterior, puede relacionarse con las actividades gubernamentales que la ciudadanía percibe que inciden en su entorno, sin embargo, hay estrategias gubernamentales como es el combate a la corrupción y los controles internos y externos de los agentes del estado, especialmente a nivel federal, que son menos visibles y han mostrado que se ha contenido la violencia y la corrupción. Al respecto, se advierte que existe una estrategia de seguridad enfocada en mejorar la función policial; por cuanto hace a la incidencia delictiva, se advierte que existen delitos del fuero común que se ha podido contener y en el ámbito federal ha sido posible registrar un descenso.

⁴⁴ INEGI, ENCIG 2023, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf pág. 46

⁴⁵ Ibidem. Pág. 53.

270. La cifra negra de denuncias se explica por los bajos niveles de confianza que existen en las actividades de las Procuradurías y Fiscalías, existiendo una gran tarea pendiente en materia de profesionalización de los entes estatales, así como en el ámbito judicial.

271. Asimismo, se advierte que hay una valoración positiva respecto a la labor realizada por la FAP y la GN, que no corresponde con el incremento de la valoración negativa de la seguridad pública y las actividades cotidianas que la ciudadanía ha dejado de hacer para no ponerse en una posición vulnerable al delito.

272. Así, puede advertirse que, respecto al Plan Nacional de Paz y Seguridad, el objetivo relacionado con la reducción de los índices delictivos las acciones gubernamentales han dado una respuesta positiva, sin embargo, es necesario concertar acciones multisectoriales en materia de vivienda, salud, educación y empleo, servicios sociales y justicia a fin de influir significativamente en los niveles de delincuencia, dando mayor énfasis en estrategias proactivas, en vez de reactivas, para la prevención del delito y la victimización.

273. Si bien las reuniones de Gabinete y las mesas para la Construcción de la Paz y Seguridad realizadas desde el nivel federal hasta las Coordinaciones Estatales y Regionales, han fortalecido la sinergia y toma conjunta de decisiones por parte de los tres órdenes de Gobierno, es necesaria una mayor participación y representación de la ciudadanía en ellas, tanto en la formulación de propuestas para la prevención y contención del fenómeno delictivo, así como en la consulta y seguimiento de los acuerdos adoptados al interior de estas mesas, para poder mejorar la transparencia y rendición de cuentas.

274. A diferencia de la ENVIPE, que se encarga de medir las conductas que atentan el orden social, el objetivo de la ENSU es generar información en torno a la percepción social sobre la seguridad pública en el país, esta información ayuda a la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad. Los datos generados de la

ENSU 2024 fueron recabados en el tercer trimestre de 2024 en el periodo del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2024.

275. Su periodicidad es trimestral y algunos de los conceptos que mide, son la sensación de inseguridad, las expectativas sobre la tendencia del delito, la percepción del desempeño de las autoridades de seguridad pública, entre otras; proporciona información sobre la percepción de la seguridad en términos de temor a la delincuencia, el conocimiento de conductas delictivas o antisociales, cambio de rutinas o hábitos por temor a ser víctima del delito, percepción sobre el desempeño de las policías municipales, estatales, GN, SEDENA y Marina.

276. En septiembre de 2024, las ciudades del país con mayor porcentaje de personas de 18 años en adelante que consideraron inseguro vivir en su ciudad, fueron: Tapachula (91.9 %), Naucalpan de Juárez (88.0 %), Fresnillo (87.9 %), Ecatepec de Morelos (87.0 %), Irapuato (86.4 %) y Tuxtla Gutiérrez (85.9 %). En contraste, a nivel nacional se registró una baja en la sensación de vivir con inseguridad, al ubicarse porcentualmente en 58.6%, mientras que un año antes, en junio de 2023, éste ascendía a 62.3%.

Área Urbana de interés	Junio 2023	Septiembre 2024
NACIONAL	62.3	58.6
Aguascalientes, Ags.	39.3	37.0
Mexicali, B.C.	60.6	69.2
Tijuana, B.C.	71.8	67.2
La Paz, B.C.S.	26.8	25.9
Los Cabos, B.C.S.	25.2	22.9
Campeche, Camp.	54.9	46.3
Ciudad del Carmen, Camp.	65.9	57.2
Saltillo, Coah.	22.2	21.7
La Laguna, Coah.-Dgo.	43.4	34.3
Torreón, Coah.	40.4	31.3
Piedras Negras, Coah.	20.0	20.2
Colima, Col.	80.2	81.4
Manzanillo, Col.	64.3	60.7
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	71.4	85.9
Tapachula, Chis.	79.6	91.9
Chihuahua, Chih.	56.1	44.8
Ciudad Juárez, Chih.	66.4	65.7
Gustavo A. Madero, CDMX	70.9	64.3
Iztacalco, CDMX	68.8	53.5

Área Urbana de interés	Junio 2023	Septiembre 2024
Venustiano Carranza, CDMX	51.3	45.5
Cuauhtémoc, CDMX	60.7	51.7
Benito Juárez, CDMX	19.8	17.5
Coyoacán, CDMX	40.2	41.2
La Magdalena Contreras, CDMX	56.3	54.0
Tlalpan, CDMX	50.8	51.2
Iztapalapa, CDMX	75.1	60.3
Milpa Alta, CDMX	54.6	43.5
Tláhuac, CDMX	66.4	59.4
Xochimilco, CDMX	72.2	72.6
Álvaro Obregón, CDMX	62.4	55.3
Azcapotzalco, CDMX	63.3	50.6
Cuajimalpa de Morelos, CDMX	20.4	31.6
Miguel Hidalgo, CDMX	38.4	38.1
Durango, Dgo.	35.7	33.5
León, Gto.	73.1	79.1
Guanajuato, Gto.	66.4	63.0
Irapuato, Gto.	87.3	86.4
Acapulco, Gro.	76.2	73.8
Chilpancingo, Gro.	81.7	79.6
Ixtapa-Zihuatanejo, Gro.	71.6	57.7
Pachuca, Hgo.	40.4	49.8
Guadalajara, Jal.	77.1	74.7
Tonalá, Jal.	71.9	60.7
Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	73.3	74.3
San Pedro Tlaquepaque, Jal.	68.9	65.0
Zapopan, Jal.	62.5	50.2
Puerto Vallarta, Jal.	30.7	21.3
Toluca, Méx.	85.1	77.0
Ecatepec, Méx.	87.6	87.0
Ciudad Nezahualcóyotl, Méx.	68.5	61.3
Naucalpan de Juárez, Méx.	87.2	88.0
Tlalnepantla de Baz, Méx.	74.8	71.3
Cuautitlán Izcalli, Méx.	77.3	80.5
Atizapán de Zaragoza, Méx.	61.7	50.6
Chimalhuacán, Méx.	77.4	77.8
Morelia, Mich.	64.8	66.8
Uruapan, Mich.	84.8	85.5
Lázaro Cárdenas, Mich.	41.7	34.1
Cuernavaca, Mor.	77.4	83.5
Tepic, Nay.	30.3	23.7
Monterrey, N.L.	70.8	59.7
San Pedro Garza García, N.L.	13.2	13.7
Apodaca, N.L.	38.3	42.4
Guadalupe, N.L.	51.4	47.3
General Escobedo, N.L.	55.2	48.4
San Nicolás de los Garza, N.L.	24.6	28.5
Santa Catarina, N.L.	58.5	47.4
Oaxaca, Oax.	66.3	64.3
Puebla, Pue.	77.0	76.2

Área Urbana de interés	Junio 2023	Septiembre 2024
Querétaro, Qro.	42.8	38.3
Cancún, Q. Roo	83.3	73.2
Chetumal, Q. Roo	53.9	62.6
San Luis Potosí, S.L.P.	77.8	68.5
Culiacán, Sin.	46.7	55.7
Mazatlán, Sin.	42.5	40.0
Los Mochis, Sin.	27.9	23.5
Hermosillo, Son.	47.0	48.2
Nogales, Son.	44.1	41.8
Ciudad Obregón, Son.	90.3	65.4
Villahermosa, Tab.	71.9	78.7
Tampico, Tamps.	23.0	20.0
Reynosa, Tamps.	84.4	73.8
Nuevo Laredo, Tamps.	73.4	45.6
Ciudad Victoria, Tamps.	54.9	48.8
Tlaxcala, Tlax.	45.1	55.6
Veracruz, Ver.	62.1	60.7
Coatzacoalcos, Ver.	74.3	77.9
Xalapa, Ver.	53.7	54.6
Mérida, Yuc.	25.6	24.6
Zacatecas, Zac.	91.7	78.5
Fresnillo, Zac.	92.8	87.9

Fuente: INEGI. ENSU, segundo trimestre de 2023 y tercer trimestre de 2024.

277. La ENSU de septiembre de 2024, identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y la percepción de su desempeño por parte de la población mexicana en sus labores de seguridad pública, registrando la SEMAR con el 87.7%, de índice de aprobación de la realización de sus labores, seguida de la Fuerza Aérea Mexicana, con 83.9%; SEDENA, con 83.1%; y Guardia Nacional, con 73.5%. Los que presentaron un menor índice de aprobación son la policía estatal 56.8% y policía preventiva municipal 48.7%.

278. La medición del desempeño es un componente primordial de la rendición de cuentas ya que, a nivel interno como externo permite la observación de los mecanismos diseñados, clarificar las metas y objetivos, así como la mejora de los resultados.

279. Al evaluar factores como los logros de las instituciones, uso de recursos, comportamiento y disciplina permite observar las dificultades que han enfrentado y su

crecimiento, ello reviste de especial trascendencia al evaluar el crecimiento, eficiencia, eficacia e impacto de la GN.

280. La labor de las instituciones en materia de seguridad pública debe centrarse en la protección de los derechos humanos, debe buscarse un sano equilibrio entre el incremento de la seguridad y los derechos de las personas y para ello, las piedras angulares son la seguridad pública, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización.

H. Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, relacionadas con la Guardia Nacional y la Fuerza Armada Permanente.

281. La Comisión Nacional para cumplir con el objeto esencial de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que amparan el orden jurídico mexicano, ha colaborado y otorgado múltiples capacitaciones a los integrantes de la SEDENA, la SEMAR y la GN. De igual forma, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, la oferta educativa en línea del portal y plataforma de cursos EDUCA CNDH, ha permitido que estas instituciones cuenten con mayores herramientas para complementar sus programas de capacitación en materia de derechos humanos.

282. Desde una perspectiva crítica de los derechos humanos, esta Comisión Nacional tiene una oferta educativa en la modalidad presencial, contenida en 8 ejes temáticos:

- **Introducción a los derechos humanos** (Las personas adquieren los conocimientos básicos sobre el ejercicio de los derechos humanos).
- **Sociedad y Derechos Humanos** (Explora el vínculo entre sociedad y derechos humanos a través del estudio de los contextos locales, identificando los principales desafíos y oportunidades del país).

- **Justicia y Derechos Humanos** (Analiza los principios rectores de la actuación del Estado, las reformas constitucionales y la comprensión del rol de los Organismos jurisdiccionales, operadores jurídicos y autoridades del estado).
- **Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales “DESCA”** (Estudia el marco normativo de estos derechos, las obligaciones del Estado para garantizarlos).
- **Educación y Derechos Humanos** (Estudia la relación entre la educación y la democracia, proporcionando herramientas para prevenir y abordar la violencia escolar, a través de la pedagogía diferenciada y un modelo pedagógico para la educación con igualdad).
- **Programa de sensibilización en derechos humanos** (Busca desarrollar conciencia y sensibilizar en torno a temáticas de suma importancia para México).
- **Grupos de atención prioritaria y Derechos Humanos** (A través de un análisis de la legislación, las políticas públicas y principios de interpretación y aplicación de derechos humanos).
- **Temas emergentes de Derechos Humanos** (Permite explicar y debatir la evolución del panorama actual de los derechos humanos en México, estudiando los procesos sociales, políticos y económicos que inciden en el reconocimiento, ejercicio, protección y promoción de los Derechos Humanos).

283. En este sentido, en el periodo del 2018 a marzo de 2024 se brindaron 997 servicios de capacitación a 887,751 personas servidoras públicas, como a continuación se detalla:

Acciones de capacitación 2018 - 2024 (Corte a marzo) de la Dirección General de Educación en Derechos Humanos de la CNDH a GN y Fuerzas Armadas					
Institución	Servicios	Hombres	Mujeres	Participantes no especificados	Número de personas
SEDENA	669	700,221	148,750	6,370	855,341
SEMAR	209	15,237	7,084	0	22,321
GN	119	6,458	3631	0	10,089
Total	997	721,916	159,465	6,370	887,751

*Fuente. Sistema de Reportes de Actividades de la STCC

284. Respecto a los parámetros utilizados para medir el aprendizaje del personal en dichas capacitaciones y cursos, por una parte, mediante el PORTAL EDUCA CNDH, cada curso está diseñado para que al término del módulo del curso la persona realice un cuestionario de conocimientos y de ser aprobado le permita la continuación al siguiente módulo, teniendo al termino si cubre el puntaje mínimo requerido (calificación del curso 7 y calificaciones del diplomado 8 en cada uno de los cuatro cursos que lo conforma) una constancia, por otra parte, si la actividad fue en la modalidad presencial y de acuerdo al manual de procedimiento para reporte de actividades de capacitación y vinculación y elaboración de informes de la STCC publicado en intranet de la CNDH, la persona servidora pública enlace de la institución es quien que evalúa el evento y las acciones de capacitación que realizó el capacitador.

I. Quejas presentadas en este Organismo Nacional a partir del 01 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2024 por presuntas violaciones de Derechos Humanos por autoridades federales en materia de seguridad.

285. Las quejas que se presentan ante este Organismo Nacional en contra de las autoridades federales que coadyuvan en tareas de seguridad, implican la manifestación de cualquier persona ya sea sobre hechos propios o sobre otras personas, en las que solicitan la investigación de estos por considerar que incurrieron en presuntas violaciones de derechos humanos. De tal modo que una vez realizada la indagatoria correspondiente se determina si se encontraron elementos que permitan identificar la responsabilidad de la autoridad respectiva. En ese sentido, es importante señalar que no en todas las quejas que se presentan ante esta Comisión Nacional se acreditan violaciones de derechos humanos.

286. A continuación, por medio de la información estadística proporcionada por la DGQO de este Organismo Nacional, se analizarán tres periodos históricos importantes de las administraciones públicas federales comprendidas del periodo del 01 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012; el periodo del 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, y por último del 01 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024; en relación con los expedientes de queja que fueron abiertos en contra de las

autoridades y personas servidoras públicas federales que realizaron tareas de seguridad, los principales hechos violatorios de derechos humanos que señalaron los quejosos y la forman en que fueron concluidos.

I.1 Expedientes de queja iniciados en el periodo del 01 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012; por presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de seguridad.

287. A continuación, se desglosan el número de expedientes que fueron abiertos en esta Comisión Nacional en contra de autoridades federales que realizaron tareas de seguridad:

Número de expedientes registrados en el periodo de 01/12/2006 al 30/11/2012	
Autoridad	Número de expedientes de queja registrados
SEDENA	7,868
PF	2,032
SEMAR	1,170
SSP	638
PFP de la SSP	620
PF de SEGOB	521
CNS	23
PFC de la SSP	4
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de una autoridad	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

288. La SEDENA, fue la autoridad por la cual se recibieron más quejas en el periodo mencionado, por presuntas violaciones de derechos humanos, con un total de 7,868 expedientes de queja:

Principales hechos violatorios en expedientes quejas en contra de la SEDENA Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	3,367
Trato cruel, inhumano o degradante	3,183
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	2,680

Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	1,764
Prestar indebidamente el servicio publico	1,690
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes quejas iniciados en contra de la SEDENA Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión ⁴⁶	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	4,074
Por no existir materia	2,072
Desistimiento del quejoso	514
Conciliación	452
Falta de interés procesal del quejoso	234
Durante el trámite respectivo	223
Acumulación	179

⁴⁶ A continuación, se realiza una breve descripción de las causas de conclusión de conformidad con el artículo 125 del Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

-No competencia: se refiere a los casos en los que la CNDH no sea competente para conocer del asunto, sin embargo se orientará a la autoridad que sí lo sea.

-Orientación: cuando del análisis lógico y jurídico realizado al contenido de las quejas, no se advirtieron elementos que acreditaran violaciones a derechos humanos, sin embargo, se proporcionó orientación al reclamante a fin de que acudiera a la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer o resolver el asunto.

-Recomendaciones: cuando de la investigación se reunieron los elementos necesarios que acreditaran la existencia de violaciones a derechos humanos por las personas servidoras públicas, se emite la recomendación correspondiente.

-Desistimiento del quejoso: cuando expresamente el reclamante manifiesta que esta Comisión Nacional no continúe con la investigación de su asunto, no podrán concluirse de esta manera los asuntos que hayan sido iniciados por oficio y que sean violaciones graves a derechos humanos.

-Falta de interés: se da en casos en los que después de presentado el escrito de queja y con el fin de que el quejoso aclare su escrito no lo realizará dentro de los 15 días siguientes a su segundo requerimiento, o deje de ponerse en contacto con esta Comisión Nacional y sea imposible su localización o contacto.

-Acumulación: son asuntos en los que se recibieron dos o más escritos de queja por los mismos actos u omisiones que se atribuían a la misma autoridad o servidor público, por lo que se acumularon en un solo expediente de queja

-No existir materia: son los casos en los que de la investigación realizada en el expediente de queja no se acrediten violaciones de derechos humanos, sin embargo, se observó que la problemática puede ser resuelta por otra autoridad dándole vista a esta, y en las que esta Comisión Nacional no exista materia para seguir conociendo del asunto.

-Resueltos durante el trámite, son aquellos en los que la solución del expediente se dio a través de gestiones con la autoridad y la problemática fue resuelta.

-Conciliación: se refiere a los casos en los que los peticionarios, las autoridades señaladas como responsables y la CNDH, conciertan una solución a la problemática planteada favoreciendo en todo momento a los agraviados, siempre y cuando la naturaleza del caso lo permita.

Recomendación	107
No competencia	12
Recomendación por violación grave	1
TOTAL	7,868
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

289. En contra de la PF, se registraron 2,032 expedientes de queja en los que fue señalada como autoridad responsable por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en expedientes quejas iniciados en contra de la PF Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Trato cruel, inhumano o degradante	911
Detención arbitraria	885
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	549
Prestar indebidamente el servicio publico	526
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	383
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes quejas en contra de la PF Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Por orientación	1,505
Por no existir materia	188
Durante el trámite respectivo	103
Acumulación	100
Falta de interés procesal del quejoso	54
Desistimiento del quejoso	32
Conciliación	24
Recomendación	23
No competencia	2
Recomendación por violación grave	1
TOTAL	2,032
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

290. Respecto a la SEMAR, se iniciaron 1,170 expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos:

Principales hechos violatorios en quejas en contra de la SEMAR Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	693
Trato cruel, inhumano o degradante	492
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	330
Prestar indebidamente el servicio publico	227
Emplear arbitrariamente la fuerza publica	218
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes quejas en contra de la SEMAR Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	542
Por no existir materia	338
Desistimiento del quejoso	68
Conciliación	60
Falta de interés procesal del quejoso	51
Durante el trámite respectivo	45
Acumulación	35
Recomendación	30
No competencia	1
TOTAL	1,170
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

291. Respecto de la SSP, se iniciaron 638 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	143

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	118
Trato cruel, inhumano o degradante	110
Prestar indebidamente el servicio publico	61
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	60
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	470
Acumulación	46
Por no existir materia	44
Durante el trámite respectivo	23
Conciliación	20
Falta de interés procesal del quejoso	16
Desistimiento del quejoso	9
No competencia	7
Recomendación	3
TOTAL	638
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

292. En contra de la PFP de la SSP, se iniciaron 620 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PFP de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Trato cruel, inhumano o degradante	88
Detención arbitraria	79
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	60

Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	47
Prestar indebidamente el servicio publico	43
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la PFP de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	481
Por no existir materia	46
Falta de interés procesal del quejoso	32
Conciliación	20
Desistimiento del quejoso	13
Acumulación	12
Durante el trámite respectivo	10
Recomendación	4
No competencia	2
TOTAL	620
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

293. En contra de la PF de la SEGOB, se iniciaron 521 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	287
Trato cruel, inhumano o degradante	287
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	182
Prestar indebidamente el servicio publico	171
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	94
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja iniciados contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	324
Conciliación	72
Durante el trámite respectivo	69
Por no existir materia	29
Recomendación	13
Acumulación	9
Desistimiento del quejoso	3
No competencia	2
TOTAL	521
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

294. En contra de la CNS, se iniciaron 23 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la CNS Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Trato cruel, inhumano o degradante	10
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	8
Detención arbitraria	7
Prestar indebidamente el servicio publico	4
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	2
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes quejas iniciados en contra de la CNS Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Conciliación	23
TOTAL	23
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

295. Respecto de la PFC de la SSP, se iniciaron 4 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la PFC de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Ejercicio indebido de la función pública	2
Violación a los derechos de migrantes	2
Prestación indebida de servicio público	1
Trato cruel y/o degradante	1
Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	1
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
*Se trata de hechos violatorios utilizados en el catálogo de la CNDH vigente hasta 2008	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la PFC de la SSP Del 01/12/2006 al 30/11/2012	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	2
Falta de interés procesal del quejoso	1
Por no existir materia	1
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

I.2 Expedientes de queja iniciados en el periodo del 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018; por presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de seguridad.

296. En el periodo de diciembre de 2012 a noviembre 2018, se recibió el siguiente número de quejas por presuntas violaciones de derechos humanos, correspondiente a autoridades federales comisionadas a las tareas de seguridad:

Número de expedientes registrados en el periodo de 01/12/2012 al 30/11/2018	
Autoridad	Número de expedientes de queja registrados
SEDENA	3,190
PF de la SEGOB	3,092
SEMAR	1,868
CNS	267
PF de la SSPC	265
SSPC	12
PFC de la SEGOB	5

Número de expedientes registrados en el periodo de 01/12/2012 al 30/11/2018	
Autoridad	Número de expedientes de queja registrados
GN	4
SSP	1
PF	1
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de una autoridad	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

297. La SEDENA, fue señalada como autoridad responsable por presuntas violaciones de derechos humanos, con un total de 3,190 expedientes de queja, en la que los principales hechos violatorios fueron:

Principales hechos violatorios en expedientes de quejas en contra de la SEDENA Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	1,096
Trato cruel, inhumano o degradante	869
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	563
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	484
Prestar indebidamente el servicio publico	467
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SEDENA Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	1,745
Por no existir materia	748
Durante el trámite respectivo	340
Acumulación	124
Conciliación	119
Falta de interés procesal del quejoso	49
Desistimiento del quejoso	29
Recomendación	19
Recomendación por violación grave	11
No competencia	6

TOTAL	3,190
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

298. Respecto a la PF de la SEGOB, se iniciaron 3,092 expedientes de queja en el periodo mencionado en los que fue señalada como autoridad responsable por presuntas violaciones de derechos humanos, en la que los principales hechos violatorios fueron:

Principales hechos violatorios por los que se iniciaron quejas en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	1,173
Prestar indebidamente el servicio publico	982
Trato cruel, inhumano o degradante	868
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	778
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	460
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes queja iniciados en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	1,995
Por no existir materia	386
Durante el trámite respectivo	232
Acumulación	215
Conciliación	156
Recomendación	33
Desistimiento del quejoso	32
Falta de interés procesal del quejoso	26
No competencia	11
Recomendación por violación grave	6
TOTAL	3,092
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

299. A la SEMAR, le fueron iniciados 1,868 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SEMAR Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Detención arbitraria	903
Trato cruel, inhumano o degradante	541
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	477
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	363
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	292
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes en contra de la SEMAR Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	1,040
Por no existir materia	422
Durante el trámite respectivo	130
Acumulación	122
Conciliación	86
Recomendación	25
Falta de interés procesal del quejoso	20
Recomendación por violación grave	10
Desistimiento del quejoso	9
No competencia	4
TOTAL	1,868
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

300. En contra de la CNS, se iniciaron 267 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la CNS Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	121

Por no existir materia	85
Durante el trámite respectivo	37
Acumulación	11
Desistimiento del quejoso	7
Conciliación	2
No competencia	2
Recomendación por violación grave	2
TOTAL	267

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la CNS Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	153
Prestar indebidamente el servicio público	120
Trato cruel, inhumano o degradante	70
Detención arbitraria	69
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares	47

*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

301. En cuanto a la PF de la SSPC, se iniciaron 265 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la PF de la SSPC Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	137
Conciliación	52
Por no existir materia	28
Recomendación	17
Acumulación	9
Recomendación por violación grave	9
Falta de interés procesal del quejoso	7
Durante el trámite respectivo	4
Desistimiento del quejoso	2
TOTAL	265

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Principales hechos violatorios de las quejas en contra de la PF de la SSPC Del 01/12/2012 al 30/11/2018
--

Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Trato cruel, inhumano o degradante	73
Detención arbitraria	58
Prestar indebidamente el servicio publico	49
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	35
Emplear arbitrariamente la fuerza publica	22
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

302. A la SSPC, se le iniciaron 12 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SSPC Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Conciliación	6
Recomendación	2
Recomendación por violación grave	2
Orientación	1
Por no existir materia	1
TOTAL	12
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SSPC Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Tortura	4
Trato cruel, inhumano o degradante	4
Retención ilegal	3
Detención arbitraria	2
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	2
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

303. Respecto a la PFC de la SEGOB, se iniciaron 5 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la PFC de la SEGOB Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Conciliación	5
TOTAL	5

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PFC de la SEGOB Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
No se puede determinar	5

*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

304. A la GN, se le iniciaron 4 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la GN Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	3
Conciliación	1
TOTAL	4

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la GN Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
No se acredita hecho violatorio	2
Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves	1
Retención ilegal	1
Trato cruel, inhumano o degradante	1

*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

305. A la SSP, se le inició 1 expediente de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios de quejas en contra de la SSP Del 01/12/2012 al 30/11/2018
--

Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
No se puede determinar	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Conclusión de los expedientes queja en contra de la SSP Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	1
TOTAL	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

306. Respecto a la PF, se inició 1 expediente de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SSP Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Detención arbitraria	1
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	1
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	1
Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	1
Trato cruel, inhumano o degradante	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SSP Del 01/12/2012 al 30/11/2018	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Desistimiento del quejoso	1
TOTAL	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

1.3 Expedientes de queja iniciados en el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024; por presuntas violaciones de Derechos Humanos cometidas por autoridades federales en materia de seguridad.

307. En el periodo de 01 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2024, se optó por coordinar con las autoridades estatales y municipales esfuerzos en materia de seguridad pública, impulsar la dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad, y la creación de la GN, con el propósito de brindar apoyo hasta su consolidación, se dispuso emplear a la FAP en tareas de apoyo de seguridad pública, de modo que a la fecha del presente informe no ha finalizado dicha administración y se considera como fecha al corte el 31 de julio de 2024, donde se analizan el número de quejas presentadas en contra de autoridades federales por probables hechos constitutivos de violaciones de derechos humanos:

Número de expedientes registrados en el periodo de 01/12/2018 al 30/07/2024	
Autoridad	Número de expedientes de queja registrados
SEDENA	2,184
GN	1,934
SEMAR	757
SSPC	411
PF de la SSPC	328
PFC de la SEGOB	14
PF de la SEGOB	3
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de una autoridad	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

308. Se iniciaron 2,184 expedientes de queja en las que se registró como autoridad responsable a la SEDENA:

Principales hechos violatorios en expedientes de queja en contra de la SEDENA Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	282
Prestar indebidamente el servicio publico	221
Detención arbitraria	206
Emplear arbitrariamente la fuerza publica	172
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	126

Principales hechos violatorios en expedientes de queja en contra de la SEDENA Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja registrados
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SEDENA Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja registrados
Orientación	1311
Por no existir materia	231
Durante el trámite respectivo	206
Acumulación	56
No competencia	36
Falta de interés procesal del quejoso	34
Recomendación por violación grave	22
Desistimiento del quejoso	21
Conciliación	14
Recomendación	9
TOTAL	2,184
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

309. En contra de la GN, se iniciaron 1,934 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la GN Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	547
Prestar indebidamente el servicio público	447
Detención arbitraria	183
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares	161
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	159
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la GN Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja

Orientación	1,103
Acumulación	215
Por no existir materia	210
Durante el trámite respectivo	91
No competencia	37
Falta de interés procesal del quejoso	28
Recomendación por violación grave	18
Desistimiento del quejoso	13
Recomendación	8
Conciliación	6
TOTAL	1,729

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

310. En contra de la SEMAR, se iniciaron 757 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios de las quejas en contra de la SEMAR Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	120
Prestar indebidamente el servicio publico	112
Detención arbitraria	96
Emplear arbitrariamente la fuerza publica	67
Trato cruel, inhumano o degradante	59

*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SEMAR del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	425
Por no existir materia	84
Durante el trámite respectivo	35
No competencia	31
Recomendación por violación grave	23
Acumulación	21
Falta de interés procesal del quejoso	15
Recomendación	9
Desistimiento del quejoso	6

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la SEMAR del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Conciliación	5
TOTAL	654
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

311. En contra de la SSPC, se iniciaron 411 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	66
Detención arbitraria	56
Prestar indebidamente el servicio publico	53
Tortura	35
Trato cruel, inhumano o degradante	32
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

312. Una vez analizados los hechos de los expedientes de queja abiertos en contra de la SSPC, 22 expedientes continúan en trámite; sin embargo 389 expedientes fueron determinados de la siguiente manera:

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	260
Por no existir materia	57
Durante el trámite respectivo	30
Recomendación por violación grave	19
Acumulación	8
Desistimiento del quejoso	5
Falta de interés procesal del quejoso	5
Recomendación	3
Conciliación	1
No competencia	1
TOTAL	389

Conclusión de los expedientes de quejas en contra de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

313. En contra de la PF de la SSPC, se iniciaron 328 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PF de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	122
Prestar indebidamente el servicio publico	117
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares	69
Detención arbitraria	46
Trato cruel, inhumano o degradante	44
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la PF de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	207
Por no existir materia	58
Acumulación	15
Recomendación	10
Durante el trámite respectivo	7
Recomendación por violación grave	6
Conciliación	3
Falta de interés procesal del quejoso	3
Desistimiento del quejoso	2
No competencia	1
TOTAL	312
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

314. En contra de la PFC de la SEGOB, se iniciaron 14 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PFC de la SEGOB Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	2
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de este, así como para las visitas domiciliarias	2
Prestar indebidamente el servicio público	2
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares	1
Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público	1
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la PF de la SSPC Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	12
Por no existir materia	2
TOTAL	312
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

315. En contra de la PF de la SEGOB, se iniciaron 3 expedientes de queja por presuntas violaciones de derechos humanos:

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	2
Acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares	1
No se puede determinar	1

Principales hechos violatorios en las quejas en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Hecho violatorio	Número de expedientes de queja
Prestar indebidamente el servicio publico	1
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	2
*En un mismo expediente pueden estar involucradas más de un hecho violatorio	
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

Conclusión de los expedientes de queja en contra de la PF de la SEGOB Del 01/12/2018 al 30/07/2024	
Motivo de conclusión	Número de expedientes de queja
Orientación	3
TOTAL	3
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH	

316. El análisis de las cifras de quejas presentadas en los periodos comprendidos del 01 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012; del 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, y por último del 01 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2024; se llevará a cabo en el siguiente capítulo de Observaciones, en a partir del párrafo 335.

V. OBSERVACIONES

317. La creación de la GN como una institución policial federal ha tenido como objetivo enfrentar los problemas de seguridad que afectan las condiciones de paz de las personas en el país. Sin embargo, para consolidarse como una institución sólida, así como para el cumplimiento de sus tareas, requiere del apoyo de la FAP. Tanto la SEDENA como la SEMAR han logrado, a través de un sistema de Servicio Profesional de Carrera, que sus elementos reciban la capacitación y profesionalización adecuada. Esto permite desarrollar sus habilidades como servidores públicos, elevando así los estándares de eficiencia y eficacia en el desempeño de sus actividades y asegurando la continuidad de los planes y metas en beneficio de la población.

318. Por ello, se aprovecha la fortaleza institucional que brindan la SEDENA y la SEMAR para apoyar la consolidación de la GN. Además, la iniciativa de reforma a la CPEUM, está orientada a integrar a la GN en el ámbito administrativo y operativo de la SEDENA, con el objetivo garantizar la continuidad de la institución, a diferencia de las administraciones federales anteriores, cuando las autoridades encargadas de la seguridad federal experimentaban constantes cambios. En consecuencia, la reforma busca que, sin importar quién esté al mando del país, la GN pueda seguir desarrollándose para enfrentar eficazmente los problemas de seguridad que aquejan al país, trabajando de manera coordinada con las entidades federativas para erradicar la inseguridad.

319. A raíz de esto, como se ha observado en este Informe Especial, se ha generado una discusión sobre una presunta "militarización" del Estado Mexicano. Pero, como se ha señalado revisando nuestra historia y de conformidad al derecho internacional de los derechos humanos, no se considera que exista tal "militarización", ya que la participación de la FAP está regulada por el marco normativo, y su intervención, al ser extraordinaria, se encuentra sujeta a fiscalización, subordinación y control por parte del poder civil. Cabe señalar que, en otros Estados democráticos, la participación de los ejércitos en tareas de seguridad pública no es ajeno a las tareas de seguridad pública, como ocurre en Italia, Francia y Estados Unidos, especialmente en la lucha contra el crimen organizado. En este sentido, esta práctica es replicada por otras naciones, como es posible apreciar en Sudamérica y algunos países como Suecia".⁴⁷

320. La GN, como institución policial federal, sigue siendo de carácter civil; sin embargo, la coordinación y disciplina militar, junto con la colaboración con diversas instituciones de seguridad, permitirá enfrentar de manera eficiente a los generadores de violencia en el país. Todo esto, sin perder de vista la observancia y el respeto a los derechos humanos, con el objetivo de garantizar la paz y la seguridad de la población.

⁴⁷ ElPeriodico. "Suecia estudia usar al ejército en la lucha contra las bandas criminales". <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20230929/suecia-ejercito-bandas-criminales-tiroteo-seguridad-92725467>

321. De acuerdo con el Manual de Coordinaciones Territoriales para la Construcción de la Paz y los Lineamientos de Operación para el Funcionamiento de las Coordinaciones Territoriales, las decisiones y acuerdos adoptados por las instituciones se realizan de forma colegiada y coordinada, registrando la participación e intervención de cada autoridad. Este enfoque facilita la rendición de cuentas. Desde esta perspectiva integral, en la que se destaca la necesidad urgente de contener la ola delictiva, no es correcto hablar de "militarización", sino de esfuerzos coordinados por las autoridades en el marco de sus competencias, orientados al fortalecimiento de la paz, la convivencia democrática y la promoción de una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

322. De los informes semestrales de la FAP en tareas de seguridad pública, así como de los dictámenes emitidos por la CB para el seguimiento respectivo, se desprende que su participación es emergente, extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

323. Es fundamental no perder de vista que la actuación de la FAP es extraordinaria, ya que responde a una necesidad coyuntural, tiene carácter temporal y su intervención es determinada por la autoridad civil. La FAP apoya en tareas de seguridad pública mientras se consolida la GN y se refuerzan las policías estatales y municipales.

324. En este sentido, la incursión de la FAP está regulada y estrictamente alineada con el orden jurídico, respetando los principios de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad. Esto está vinculado a las tareas de fiscalización, ya que, a través de los informes semestrales, se cumple con la rendición de cuentas y la evaluación periódica de las actividades realizadas por la FAP en tareas de seguridad pública, las cuales son dictaminadas por los integrantes de la CB. Además, su naturaleza subordinada y complementaria se refleja en que la FAP no tiene como objetivo sustituir a las autoridades civiles, sino brindar apoyo material y operativo a las instituciones del orden civil.

325. La incorporación de la GN a la SEDENA tiene como propósito principal brindar capacitación en el ámbito de sus competencias, con el fin de hacer frente a los grupos delincuenciales. De esta manera, se busca coordinar esfuerzos entre las distintas autoridades de los diferentes niveles de gobierno, para fortalecer la paz y garantizar la seguridad pública.

326. En este contexto, para esta Comisión Nacional es tarea fundamental dar seguimiento puntual a la actuación de la FAP, encaminada a dar cabal cumplimiento a los mandatos Constitucionales en defensa y promoción de los derechos humanos.

327. De tal manera que en el proceso de construcción de la paz y recuperación de la seguridad pública, que busca abordar cuestiones relacionadas con la seguridad, la prevención de la violencia y la restauración de la paz, se involucran diversas instituciones y autoridades locales, en coordinación y con el esfuerzo conjunto de los tres órdenes de gobierno. Por ello, es esencial el seguimiento de las mesas estatales y regionales de construcción de paz y seguridad, ya que no solo es importante aumentar el número de sesiones, sino también asegurar que sean efectivas al analizar y determinar el desarrollo de programas. Esto contribuirá a fortalecer el diálogo y la mediación, permitiendo un monitoreo constante y una evaluación de la efectividad alcanzada. En caso necesario, se deben realizar ajustes para solucionar las problemáticas coyunturales de la seguridad pública.

328. Las acciones de prevención del delito y de las violaciones a derechos humanos así como de fomento a la cultura de paz, son fundamentales para la reconstrucción de la seguridad pública. Programas como las ferias de paz y desarme voluntario, ceremonias cívicas, desfiles conmemorativos, eventos deportivos y campañas de prevención de la drogadicción, realizados por la FAP, son herramientas valiosas para la construcción de la cultura de la paz y la prevención de delitos. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la identidad, la reconstrucción del tejido social y la generación de confianza en la población.

329. De ahí la relevancia de destacar que en los informes semestrales, se observó que las acciones realizadas por la FAP estuvieron apegadas al marco normativo del uso de la fuerza, lo que permitió la preservación de la vida de las personas. Esto constituye un claro ejemplo de que tanto su incursión como la capacitación y profesionalización están alineadas con el marco normativo en materia de seguridad, teniendo como premisa principal la protección de las personas, el respeto a la vida y los derechos humanos, con el objetivo de garantizar el Estado de derecho.

330. La presencia de las instituciones armadas en casos de desastres naturales permite observar que ha sido una práctica histórica en la que se prioriza la atención y la seguridad de las personas y sus bienes. De esta manera, la SEDENA, a través del Plan DN-III-E, y la SEMAR, mediante el Plan Marina, demostraron que su participación oportuna frente a fenómenos naturales como la tormenta MAX, el huracán LIDIA, el huracán NORMA y, más recientemente, el huracán OTIS, ha reducido el sufrimiento de las personas, ayudando a la población afectada a restablecer las condiciones de su entorno, recuperar su dignidad y continuar con sus proyectos de vida.

331. Los mecanismos de control como la supervisión y fiscalización, respecto de las tareas relacionadas con la seguridad pública que efectúa la FAP, constituyen herramientas que permiten que las operaciones y el despliegue de las fuerzas armadas en actividades contra las organizaciones delictivas se rijan a la luz de un estricto marco normativo.

332. Asimismo, es necesario identificar las áreas de mejora en las actividades realizadas por la FAP, con el fin de que sus acciones se rijan por un estricto apego a los derechos humanos. Esto se materializa mediante la emisión de los informes semestrales, los cuales permiten un correcto desarrollo de las actividades de la FAP en apoyo a las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de gobierno.

333. Los resultados del primer y segundo informes semestrales de la FAP en tareas de seguridad pública, presentados en mayo de 2023 y en febrero de 2024, respectivamente, arrojan datos alentadores por su participación en contra de la

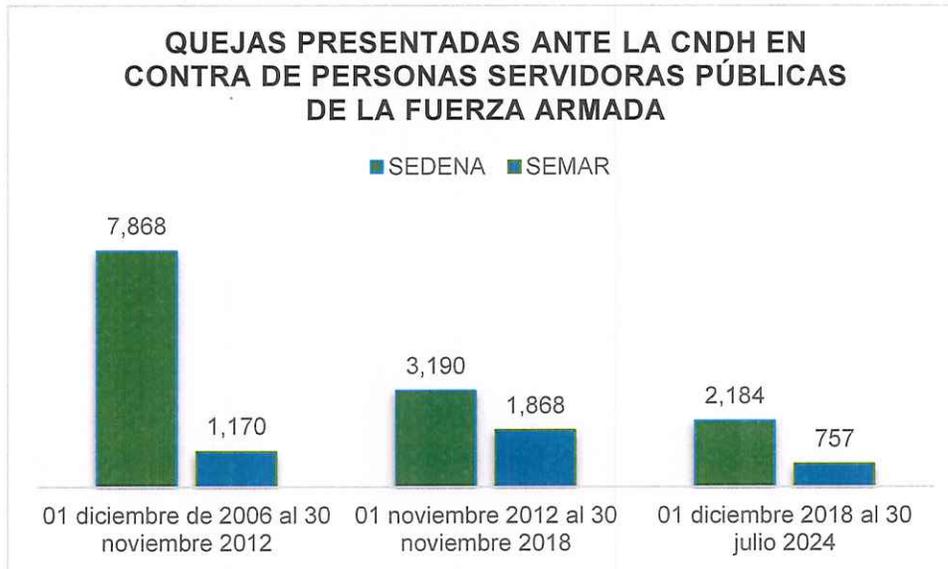
delincuencia organizada y el alto porcentaje de aseguramientos realizados, en el campo terrestre aéreo y marítimo. Los esfuerzos realizados con los tres niveles de gobierno han disminuido, significativamente, los delitos del fuero federal, el robo de hidrocarburos, los homicidios dolosos, las carpetas de feminicidios y de secuestros, así como el robo en general en sus diversas modalidades.

334. En cuanto a las encuestas de victimización y percepción de inseguridad son herramientas valiosas para el diseño e implementación de políticas públicas de prevención del delito, contribuyendo a la disminución de la incidencia delictiva y mejorando la percepción de seguridad. Asimismo, los índices de aprobación recabados por el INEGI a través de las encuestas ENVIPE y ENSU muestran que las instituciones castrenses son las más aprobadas, seguidas por la GN, mientras que las policías estatales y municipales tienen la menor aprobación.

335. De conformidad a la información proporcionada por la Dirección General de Quejas y Orientación (DGQO) de esta Comisión Nacional, en los periodos correspondientes a las administraciones federales anteriores a la actual, se observó una disminución notable en el número de quejas interpuestas ante esta Comisión en contra de las Fuerzas Armadas.

336. La SEDENA es la institución que históricamente en las administraciones revisadas ha presentado mayor número de quejas presentadas, con 7,808 quejas en el periodo de del 01 de noviembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012, sin embargo, es valioso reconocer la significativa disminución en este rubro, ya que en contraposición con la administración federal 2018-2024 en la que se presentaron 2,184. la reducción estimada es del 72%.

337. Por su parte, la SEMAR es la institución armada con el menor índice de quejas relacionadas con su participación en tareas de seguridad, teniendo su pico más alto en el periodo del 01 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018 con 1,808 quejas, que en comparación con la actual administración federal, representa una disminución aproximada del 58%.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por DGQYO de la CNDH

338. En relación con los presuntos hechos violatorios denunciados en contra de las instituciones encargadas de tareas de seguridad, como la SEDENA, la SEMAR, la PFC, la PFP, la PF, la SSP, entre otras, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2018, los más destacados fueron las detenciones arbitrarias, la tortura, y los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Sin embargo, en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 30 de julio de 2024, estos hechos ya no figuran entre los principales presuntas violaciones denunciadas contra la FAP y la GN. En su lugar, se destacan casos como el incumplimiento de principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; la falta de cumplimiento de las formalidades en la emisión de órdenes de cateo o durante su ejecución, así como en las visitas domiciliarias; y la prestación indebida del servicio público. Se observa una marcada disminución de las conductas que atentan contra los derechos inderogables de las personas, como la vida, la integridad personal, la dignidad y la libertad, que corresponden a violaciones graves de derechos humanos.

339. Asimismo, de la totalidad de las Recomendaciones ordinarias y por violaciones graves a derechos humanos, emitidas en el periodo del 01 de diciembre del año 2018 al 31 de julio del 2024 y dirigidas a las instituciones de seguridad como lo es la

SEDENA, SEMAR, GN, la PF y la SSPC; aproximadamente el 70%, corresponden a hechos ocurridos antes del 01 de diciembre de 2018; por lo que únicamente el 30% de las Recomendaciones corresponden a hechos ocurridos durante la actual gestión.

340. En lo que respecta a la administración actual de este Organismo Autónomo, únicamente el 25% de las Recomendaciones ordinarias y por violaciones graves a derechos humanos emitidas; corresponden a hechos ocurridos durante el periodo del 16 de noviembre del año 2019 al 31 de julio del 2024. Esto es así, en virtud del rezago existente que la pasada gestión administrativa dejó, lo que representó una tarea titánica para abatir dicho rezago y dar atención a las víctimas.

341. Finalmente, es importante señalar que la emisión de un mayor número de Recomendaciones no se traduce necesariamente en un resultado positivo. Por el contrario, cada Recomendación refleja una vulneración a los derechos humanos. En este sentido, este Organismo Nacional asume su compromiso con la prevención y la cultura de paz, buscando siempre realizar gestiones que sean beneficiosas y acordes con los intereses de las víctimas, colocándolas en el centro de la atención, velando por la protección de sus derechos, evitando su revictimización y brindándoles el acompañamiento necesario para lograr una verdadera reparación integral del daño. De esta manera, se utilizan diversas alternativas para la determinación de los expedientes de queja, siempre en favor de las víctimas.

342. Asimismo, como política de procedimiento, la actual CNDH colabora con la, SEDENA, SEMAR y GN, a fin de formar personas servidoras públicas con perspectiva de profesionalización, protección, prevención y respeto por los derechos humanos, con el objeto de suprimir aquellas conductas que podrían generar la vulneración a los derechos humanos, contribuyendo así a inducir y promover las mejores prácticas en el servicio público que desempeñan y la no repetición de las conductas sancionables.

VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

343. La seguridad pública es, constitucionalmente, una actividad que ejerce el Estado mexicano y constituye una obligación jurídica. A través de esta obligación, la

Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar a la población el pleno goce de sus derechos, asegurando un entorno pacífico, una calidad de vida adecuada y la dignidad de todas las personas.

344. En este sentido, el Estado debe implementar políticas públicas eficaces que no solo respondan a las amenazas inmediatas a la seguridad, sino que también aborden las causas estructurales de la violencia y la inseguridad. Esto incluye el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública, la formación y profesionalización de sus miembros, así como la democratización en la revisión de los actos de las autoridades. Además, es fundamental que todas las acciones emprendidas en materia de seguridad respeten los derechos humanos, promoviendo la justicia y la equidad, para garantizar una convivencia pacífica y un entorno seguro para todos los ciudadanos.

345. Ante la incursión de grupos delincuenciales organizados en la vida cotidiana, que afectan la seguridad de todos los habitantes, se opta como viable una estrategia destinada a hacer frente al alto grado de sofisticación táctica y al acceso de las organizaciones criminales a modernos materiales bélicos. De este modo, se observa necesaria la creación de la GN como una respuesta, la cual está sujeta a rigurosos controles de fiscalización y disciplina.

346. La oportunidad histórica se encuentra en la rendición de cuentas al pueblo mexicano en tareas de seguridad pública, ya que la transparencia y la rendición de cuentas son elementos fundamentales para la consolidación de la vida democrática de un país. Al divulgar los datos necesarios sobre el uso de los recursos públicos, se asegura que las acciones realizadas sean visibles y tengan un impacto positivo en la ciudadanía, lo que permite plantear y replantear las estrategias de actuación para su mejora continua.

347. Los datos arrojados en el primer y segundo informe de la FAP son positivos. Su participación ha contribuido a la formación de la GN como la principal institución de seguridad pública, permitiéndole lograr su consolidación como herramienta eficaz del

Estado para salvaguardar a las instituciones democráticas, proteger y velar por los derechos fundamentales de las personas; asimismo, ha contribuido al restablecimiento y la estabilidad del orden público.

348. La incursión de la FAP en tareas de seguridad pública es el resultado de la suma de esfuerzos coordinados por parte de las autoridades en los diferentes niveles de gobierno, en su labor de prevención, convivencia democrática, promoción de una cultura de legalidad y respeto de los derechos humanos; razones por las que no se cursa un proceso de militarización como indebidamente se ha pretendido desinformar a la sociedad.

349. La estrategia adoptada por la actual administración del gobierno federal, para garantizar la seguridad pública, es una función continua, permanente y de constante mejora de las capacidades de las estructuras gubernamentales de seguridad; sin que pase desapercibido que los retos en materia de seguridad son grandes y complejos, de ahí que el proceso de transparencia y rendición de cuentas, capacitación, equipamiento y profesionalización, son elementos claves para el éxito de la seguridad pública.

350. Por ello, esta Comisión Nacional mantiene una constante observancia y monitoreo de la protección de los derechos humanos, atendiendo las quejas que pudieran implicar posibles violaciones de derechos humanos por parte de las instituciones encargadas de realizar tareas de seguridad. Además, a través de actividades de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos protegidos por el orden jurídico mexicano, se busca que las instituciones orienten su actuación con pleno respeto a dichos derechos.

351. De este modo, se busca evitar que estas instituciones sean utilizadas como un medio de control político para cometer violaciones a los derechos humanos o para ejercer represión contra las personas. Así, ninguna Fuerza Armada pública del Estado debe ser empleada de manera discrecional o arbitraria, en función de intereses

personales de quienes se encuentren en el poder, sino únicamente para prestar un auténtico servicio al pueblo.

352. La CNDH reitera su compromiso de velar por la máxima protección a los derechos humanos de todas las personas en el país, por lo que permanece vigilante a la implementación de las reformas aprobadas y a la actuación de la GN y las Fuerzas Armadas, ejerciendo sus atribuciones, sin reservas ni limitaciones, en el marco del respeto a nuestro orden Constitucional.

353. Dicho lo anterior, y a la luz de todo lo expuesto, consideramos necesario que la Guardia Nacional, bajo la administración de la SEDENA, vaya de la mano con Instituciones del Estado y de organismos como esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para construir protocolos y normativas que garanticen la formación y profesionalización de sus integrantes, y desde luego su actuación, con un enfoque de derechos humanos.

354. La Guardia Nacional debe contar con un enfoque diferenciado de formación al de las fuerzas armadas, pues su incorporación a la SEDENA no significa que se cuente con los mismos planes de capacitación. Por lo que se propone desarrollar, en breve, un amplio programa de educación que abone a su desempeño en el terreno, frente a la ciudadanía y ante el crimen organizado que nos acecha; contar con los elementos que, a partir del conocimiento de los derechos humanos, les permita diferenciar el tipo de acción a llevar a cabo y en qué medida puede resultar violatoria de derechos, aunado a un marco que dé certeza a sus actuaciones.

355. Dicha formación, además, debe tomarse en cuenta para su desarrollo profesional a través de un escalafón que les permita acceder a ascensos y mejores ingresos, que garanticen su compromiso con la sociedad y estimulen su actuación apegada a derecho.

356. Por eso hablamos de que la suma de esfuerzos será fundamental para fortalecer la confianza en la Guardia Nacional y para su consolidación, en este tiempo de transición bajo el control de SEDENA, como institución civil.

357. La educación y adiestramiento serán factores determinantes para asegurar la viabilidad de las reformas, y continuar con el enfoque de seguridad ciudadana, que enfatice en las funciones de prevención del delito; pero también el establecimiento de mecanismos de monitoreo y denuncia en caso de cometerse violaciones; aspectos en los que desde luego la CNDH está lista para apoyar y asesorar.

358. En ese contexto, finalmente consideramos que hay varias acciones que deberán implementarse, en el mediano y largo plazo, desde la Guardia Nacional, entre otras:

- Promover sistemas de inteligencia criminal, con doctrina democrática y estructuras especializadas en función de la seguridad ciudadana.
- Incorporar contenidos de derechos humanos en sus planes de estudios y capacitar en derechos humanos a todo el cuerpo docente dedicado a la formación de la Guardia Nacional en sus diferentes niveles.
- Promover una carrera en la Guardia Nacional que garantice a los miembros reglas claras y estables en el tiempo para la promoción y desarrollo de sus miembros, en función objetiva y exclusiva de las capacidades, rendimiento y méritos en el desempeño de la labor.
- Garantizar salarios que les permitan una vida digna.
- Generar el entrenamiento y conocimiento necesario en el uso adecuado y proporcional de la fuerza, en base a los principios del derecho humanitario universal sobre el uso de la fuerza y armas de fuego.
- Construir indicadores de eficiencia y eficacia acordes con una visión democrática y de derechos humanos, y con su naturaleza eminentemente preventiva y al servicio de la ciudadanía.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación regional e intercambio de información en la prevención y lucha contra el crimen organizado, sobre la base de los mecanismos internacionales existentes, tales como la Convención Interamericana para el control de drogas y la Convención interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas y municiones.

VII. FUENTES DE CONSULTA

- Baena Paz, Guillermina. Conceptualizar la Seguridad Humana en “Seguridad Humana. Una apuesta imprescindible”. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2015. Pág. 92
- Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Corte IDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100.
- Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie e No. 220.
- Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 27 4.
- CNDH, Acción de Inconstitucionalidad 62/2019, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/resolucion/2024-01/Acc_Inc_2019_62_Demanda.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024
- INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). 2024.
- INEGI. Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2023.
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- López Sánchez, Manuel y Marchal Escalona, Nicolás, Policía y Seguridad Pública. Manual de intervención Policial. Navarra, España, Thomson Reuters, 2011.
- Organización de las Naciones Unidas, Informe de resultados 2022 Trabajando en conjunto para cumplir la promesa de No Dejar a Nadie Atrás. México, 2022. Pág. 11.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, "Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina". PNUD, 2013.
- Ramos García, José María. "Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual.", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 47, no. 194, mayo-agosto 2005, Ciudad de México.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Primer informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública
- Secretaría de Gobernación, ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión [HTML](#) en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020#gsc.tab=0
- Secretaría de Gobernación, DECRETO por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión [HTML](#) en internet: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671829&fecha=18/11/2022#gsc.tab=0

- Secretaría de Gobernación, DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019#gsc.tab=0

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, DECRETO por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2020, México; [citado el 28 de febrero de 2024]; disponible en versión HTML en internet: https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2019&month=05&day=27#gsc.tab=0

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Informe de Avances y resultados 2022

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Primer informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Segundo informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis jurisprudencial: P./J. 38/2000, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, abril de 2000, p. 549. Reg. digital 192080.

- El Periódico. “Suecia estudia usar al ejército en la lucha contra las bandas criminales”. <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20230929/suecia-ejercito-bandas-criminales-tiroteo-seguridad-92725467>

- Transparencia Internacional. “Barómetro Global de la Corrupción en América Latina y el Caribe 2019”.

- Transparencia Internacional. “Índice de Percepción de la Corrupción 2019”. 2020.